

1  
Ayuntamiento  
de  
Sivuca

5  
Folio  
de  
5.923-1.924

Libro de actas capitulares

15

10 H - 1923 } 65 folios  
21-1-1924 }

157



POAMEX

ANTA DE EXTREMADURA





Ejercicio de 1.923 a 1.924

Actas Capitulares



Acta n.º 5: Sesión ordinaria

Señores Concejales

- D. Gonzalo Aldeanosa Vazquez
- " Pedro Guzmán Nieto
- " Carlos Arias Nieto
- " Angel Peruando Araya
- " Gregorio Delgado Guiposo
- " Torquibaldemar de Aedo
- " Alfredo Guzmán López

En la villa de Simuela a primero de Abril de mil novecientos veintitres; se reunieron en el salón de sesiones del Ayuntamiento los señores Concejales del mismo que al margen se relacionan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Emilio Guzmán Chico Brice y con mi asistencia el irrefragante Secretario para celebrar la sesión ordinaria que ha este día corresponde y siendo la hora que viene señalada el Sr. Presidente declaró abierto el acto, que dió

comienzo con la lectura del acta de la sesión anterior que fué unánimemente aprobada.

Se dió cuenta de los boletines y comunicaciones oficiales de la semana. Se trajo a la vista y fué aprobado el extracto de los acuerdos del mes anterior, acordándose su envío al Sr. Gobernador, por si creyere oportuno acordar su publicación en el Boletín Oficial.

Seguidamente ordenó el Sr. Presidente se dió lectura por mí el Secretario o la Concejales del Sr. Gobernador Circular de la provincia en relación con los juicios de revisiones ante la Comisión Mixta de la provincia, a cuyo efecto deberán concurrir los intendidos de cada pueblo a quienes corresponde. Entendido el Ayuntamiento por unanimidad y después de la discusión habida, acordó: que por la Alcaldía funcionante en estas operaciones se formen, si ya no existieren formados, cuantas relaciones y documentos sean necesarios para el objeto que se determina en dicho Circular, según en la misma se indica. Segundo; que oportunamente se haga saber conforme a Ley a todos los mozos que tengan que comparecer al juicio de revisiones que acompañarán al mencionado Sr. Intendente



tamiento, con el fin de que se presenten en las Casas Comu-  
nitarias cuatro ejemplares del Real cédula para incorporarse al Comu-  
nido y emprender la marcha para el Hospital. Se dice: que para  
la presentación de los documentos respectivos, o de los libros o inter-  
vales en el juicio de excusaciones, se nombra Comisionado, al Regidor,  
a efectos de quinto, Alcalde en el exemplar actual Don Alfredo Ber-  
nabes Lopez, y como corresponsable a la vez de las operaciones del comu-  
nido y quien responderá ante la Comisión mixta de la identidad  
de los libros, papeles o firmas, abonándose a tenor de lo determi-  
nado en el art. 1.º de la Ley, la suma de cincuenta y cinco pesetas  
como indemnización de los gastos y perjuicios que el viaje le ca-  
sione; procediéndose a la vez de los fondos necesarios para los gastos  
de la marcha individual que comparezca ante dicha Comisión Mixta,  
a razón de cinco pesetas por individuo y por todos los días de ida y  
de vuelta, a mas estancia en paradas, conforme a lo prevenido en la  
Ley; abonos los señalados que serán satisfechos, los del Comisionado  
con cargo al capítulo 11.º del presupuesto, por ser origen la comunicación  
de presupuestos a efectos de quinto y la efectuada a recursos con cargo  
al capítulo 1.º art. 6.º del presupuesto; y 1.º que se debe cumplimentar por la  
Alcaldía a mas tarde que previene la Ley sobre el particular.

Con el fin de no incurrir en responsabilidad por omisión se acuer-  
da que por la Alcaldía se libre comunicación a la Comisión de Contribu-  
ciones de la provincia, haciéndola saber que, la propia Alcaldía considera  
que no es procedente por este Ayuntamiento la formación del padrón  
de carruajes de lujo para el ejercicio de 1.º 1913-1914, su razón a que no  
habiéndolo de haberse durante dicho ejercicio el impuesto de carruajes,  
que tampoco ha de ser sustituido, el impuesto por carruajes de lujo  
debería pasar a ser tributo municipal conforme a la Circular de la Dirección  
de Contribuciones de 11 de marzo de 1.º 1913, en relación a lo prescrito por  
el B. O. de 8 de los mismos mes y año, pues si bien el art. 1.º de la Ley de Re-  
forma tributaria de 26 de Julio de 1.º 1911, autoriza al Señor Ministro de Ha-  
cienda para reformar el impuesto de carruajes de lujo en el de transportes  
y otorga la precepto de las Leyes de 3 de agosto de 1.º 1911 y 12 de junio de 1.º 1911, rela-  
tiva a la cesión de dicho impuesto a los Ayuntamientos, hay que entender que  
esta derogación y por tanto la privación del impuesto a los Ayuntamientos,



no sea de tener efecto hasta que indicarlo Suces. Ministro utilizara la au-  
torización indicada y como hasta la fecha no hay sido dictada ninguna dis-  
posición que contradiga a la mencionada circular, es innegable que el Ayuntamiento  
ta en los que no hay de subasta ni se sustituye el impuesto de consumos, cual  
en el de S. Juan ocurre, el impuesto sobre carromas de lujo es arbitrio municipal.  
Ahora bien, como en los presupuestos no viene establecido por la Junta municipi-  
pal como ingreso, señalado impuesto, de ahí se deduce que no conocieron  
este Ayuntamiento sujeto a la promoci6n de aquel padr6n para el ejercicio  
de \$ 923-1924, en que legalmente no puede figurar, ni como tributo del  
Estado, ni como arbitrio municipal.

Continuadamente se trajo a la vista de los señores el expediente que se  
 lleva para la enajenaci6n de los aprovechamientos comunales de pastos  
en el a6o actual (en el cual obra una diligencia de subasta celebrada el die-  
tercero del pasado mes de Marzo, de la que resulta que el remate del pri-  
mer lote se fue adjudicando al unico postor Feliciano Salgado Carrasco  
por el tipo de tasaci6n de cinco mil trescientos ochenta y dos pesos;  
el lote segundo al vecino Feliciano Salgado Carrasco por el tipo de  
tasaci6n de mil ochocientos tres pesos, por haber sido el unico postor y  
el lote tercero, al tambien vecino Covadonga Salgado Jubiel por el tipo  
de tasaci6n de veinte mil sesenta pesos y como unico postor.

El Ay.º debidamente enterado aprob6 un6nime el indicado rema-  
te, acordando que de este acuerdo y para dar fe y constancia  
se lleve certificaci6n al propio expediente. Por ultimo se acuerda, co-  
armonia con la circular N.º del pliego de aquel remate, nombrar como  
Contador por este Ay.º a los señores Jos6 Nino Fernanandez

en quienes concurren  
circunstancias que les abonan para el desempeño de tales cargos  
mencionados como compensaci6n a los trabajos que realizan la suma  
de cinco cincuenta pesos a cada uno de ellos, suma que les ser6  
satisfecha del importe liquido de dichos aprovechamientos.

En momento y por orden municipal se dio lectura por  
mi el Secretario de una carta dirigida con fecha 25 de marzo  
ultimo a la Alcaldia Presidencia por o posterior de Sr. Juan  
Dague de Fernan-Eximien, referente a la cuesti6n de labo-  
res y extinci6n de la planta en los edificios de la propiedad de



su municipal. Enterado el Ayuntamiento, despues de significar un  
firmemente la construcion de que les ha producido el ruido poco  
costoso en el fondo que la forma de dicha obra en la ocasion primera  
en que tal obra se levare a la representacion de este pueblo, por lo que auer  
dan cuenta en auto del siguiente y en una formal protesta, igualmente auer  
dan, que ni certificar ni auto notario, y lo mismo de lo que se ha por auto  
cada o poderado, se ha de recibir de la carta y una vez que sobre su con  
sido se recibe la impresion de estos recibos en junta de ayuntamiento  
y ayuntamiento, se comunicare directamente al Sr. D. Juan de Peruan  
y Villan, al que la Corporacion debe hacer consideracion extrinseca a ser  
noble proceder de un o poderado.

Por la Alcaldia se dio cuenta de haberse cumplido cuanto la Corporacion  
acordase en su sesion de 10 de mayo de su año ultimo en lo que se refiere  
al camino vecinal de formoso a Villan, habiendole elevado a la Superioridad  
las instancias acordadas por conducto del representante de este Distrito Don  
Juan de Barquis de Villabragana y que habiendole presentado a  
la localidad el altopista conocido en ella Don Juan de Peruan y  
Villan, con el se habia celebrado contrato privado para la  
construccion, con sujecion a las bases fundadas en aquel au  
to señalados. Hecho a la vista el susodicho contrato y examinado  
por los reunidos, se fue prestada una unanime aprobacion.

Por la prevencion se hizo conocer a los reunidos que cuando  
los parados dias de San Juan de Agosto habia dispuesto la colocacion  
en la plaza publico y en algunas calles del tránsito, de personas  
que facilitasen la circulacion de las procesiones con un alance  
brado mayor. La Corporacion aprobó lo que se ha por la Alcaldia  
acordando que el gasto que ello origina, se satisfaga con cargo  
al Capitulo 3.º art. 2.º del presupuesto.

Igualmente se acordó por unanimidad un recurso  
de amparo contra el Sr. D. Juan de Peruan y Villan, con cargo  
al Capitulo 5.º art. 3.º del presupuesto, con un fin y  
bien de que se parase gravemente a ser, con otro en estado  
de inutilidad para mayor hacer breves dias que falleció  
Juan Camacho Diaz, con cargo de lo que se ha por  
para poder vivir.





del estado y no firmados otros asuntos en la orden del dia el  
Señor presidente levantó la sesión, haciéndolo por el Secretario,  
de la presente acto, para su firma por los señores que han  
concurrido y certificarlo.

Normacho Manuel Das Cenelero Jemando  
Arias Delgado Lamamoso  
Temes Arce El Secretario  
Antonio Man

Acta n.º 2. Sesión ordinaria

Señores Concejales

- D. Carlos Alejo Mendos Vergara
- " Rafael Bermejo Lopez
- " Pedro Caudero Nieto
- " Angel Fernandez Araya
- " Lorenzo Arias Nieto
- " Gregorio Delgado Quintanilla
- " Miguel Casanova Avello

En la villa de Ormaiztegui a ocho de Abril de  
mil novecientos veintidós, se reunieron en el salón  
de sesiones del Ayuntamiento los señores Concejales  
del mismo, convocados al margen, bajo la presidencia  
del Señor Alcalde Don Emilio Casanova Nieto y con  
mi asistencia el Secretario, con objeto de celebrar la sesión  
ordinaria que a este dia corresponde y como fue la hora  
que viene señalada, el Señor Presidente la declaró  
abierta.

Se dio cuenta de los boletines y comunicaciones oficiales de la semana.  
Por la presidencia se expuso: que constantemente y por medio  
verbal se le presentaban quejas y reclamaciones por el municipio  
con motivo de la actividad del agua en las aldeas de la zona  
frontera. En consecuencia, en este término, que por su parte continúa en la  
situación en que se encuentra, se le comunicó a los señores Concejales, para que en  
consecuencia adoptaran el acuerdo que juzgaran mas conveniente. En consecuencia  
por unanimidad se acordó: que por la Alcaldía se dirigiera al Consejo provincial de  
Ormaiztegui, dándole cuenta de aquellos reclamos y llamando su atención para  
que con la copia que se requiere se proceda a la instrucción, frente al  
fundamento de la queja está basada en la falta de cumplimiento del convenio  
firmado con el Sr. Ministro de Fomento por S. E. el Sr. Duque de  
Ormaiztegui, quien en su parte de territorio municipal en la frontera del  
municipio de Ormaiztegui, no ha cumplido con lo pactado en la coteria del



tenemos y en exata estimación dado la gran exactitud de terreno  
infinito, obtenidos que podrán comprarse si se tiene en cuenta  
el informe dado por esta Junta total en época oportuna y que ha  
sido regularmente notificado por informe que fué dado por el  
perito que actualmente se encuentra en esta localidad. A la  
vez debe hacerse saber, que como de la suplantación en el cum-  
plimiento de la promesa que dio el Sr. Duque del Año ha  
de resultar no unos perjuicios, primero, para los pastos que en  
la época actual, según concordia, gozan los ganados de los ar-  
caños de este valle; segundo, para los terrenos particulares de  
los vecinos vecinos tercero, para los pueblos inmediatos, los  
que entiendo que si por negligencia causa un perjuicio,  
debe cuando mejor reparar el por último; en cuanto pueden  
servir de elemento de juicio al Consejo, deberá adjuntarse en el  
oficio certificación de la cláusula 7.ª del último contrato de  
hipotecas para estos vecinos, estipulado el año 1921, entre el Sr. pro-  
curador en esta de aquella Casa Duque y este Arz. -

Por unanimidad se acuerda: que como quiera que  
este Ayuntamiento no haya cumplido en tiempo hábil lo dispuesto  
en el art. 1.º de la Ley Municipal, con respecto al presupuesto  
de ingresos y gastos para el ejercicio económico de 1922-1923,  
potencial de no haber subscrito modificaciones, si altera-  
res fundamenteles que lleven a cabo en el que rigiere para  
el ejercicio anterior, considerándose conculcado en la línea  
de lo que establece la regla 2.ª de la R. O. Circular de 22  
de (Provisión) de febrero de 1891, debe tenerse para  
te que desde 1.º del actual, rige por ministerio de la Ley  
para el ejercicio corriente el presupuesto de 1922-1923, con-  
forme lo dispuesto en el art. 1.º de la Constitución y la Ley  
de Contabilidad del Estado, aplicable a la Hacienda mu-  
nicipal por el art. 132 de su Ley Orgánica. No obstante  
lo consignado y acordado igualmente que, conforme a lo  
fundamenteles expresados, se dirija oficio al Sr. Gobernador  
del País de la provincia, por el Sr. Alcaide, solicitando de  
dicho Superior, la conculcación de aquella promesa de  
expresado presupuesto municipal de 1922 a 1923.

En tal estado se firmaron otros asuntos.





En virtud del día, el Señor Presidente levantó la sesión, haciéndolo por el Secretario, de la presente acta para su prima por los Señores concurrentes y certifico

Comandante Marben Day Serrano

Cendrono Jaramanda Arias  
Hernandez Delgado Lauzanes Antonio Hernandez

Acta n.º 3: Sesión ordinaria

Señores Concejales

- D. Angel Preciado Arango
- " Rogelio Carronero Aranda
- " Esteban Alacran Vaqueiro
- " Lorenzo Arias Nieto
- " Gregorio Delgado Guizero
- " Pedro Cendrono Nieto
- " Alfredo Lumen Lopez

En la villa de Simula a quince de Abril de mil novecientos veintidós; se reunió por el Señor Alcalde Don Basilio Cendrono Nieto con los Señores Concejales del mismo Ayuntamiento al margen con el objeto de celebrar sesión ordinaria que al día correspondiente, presidida por el Señor Alcalde Don Basilio Cendrono Nieto con su asistencia de un suplente Secretario, y a las once de la hora que viene señalada el Señor Presidente declaró abierto el acto.

Se dio lectura por mi el Secretario al acta de la sesión anterior siendo unánimemente aprobada.

Se dio cuenta de los boletines y comunicaciones oficiales de la semana.

Seguidamente se dio lectura por mi el Secretario de cuanto la ley municipal dispone sobre formación de secciones en que ha de dividirse cada término para la designación por sorteo de los vecinos que lo forman, de un número igual de Vocales Asociados al de Concejales, de que se compone el Ayuntamiento, y que en unión del mismo deben formar la Junta Municipal. Después de ser estudiado el particular con gran detenimiento, por unanimidad se acordó: que conforme a precedentes se divida este término municipal en cuatro secciones, siendo traídas a continuación a la vista de los vecinos las listas preparatorias que para este acto tiene formadas la Secretaría, proponiéndose por la presidencia la designación de Vocales, en cuanto al número de ellos queda a cargo de la Junta Municipal, a propuesta de

*[Handwritten signature or scribble]*



en un todo a lo dispuesto en las reglas 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup> del art. 66.<sup>o</sup> de la citada ley municipal, por lo que también por unanimidad se acordó: Aprobar la designación y que los expresados se queden unidos al expediente judicial que se tiene a lo visto publicándose todo ello en la forma de costumbre, a fin de que los interesados puedan producir en el impromible plazo de ocho días, las reclamaciones que entienda procedente y que volva al expediente certificación del presente acuerdo.

Continuadamente se dio lectura por mi el Secretario al extraordinario del Notario Jefe de la provincia, correspondiente al día 8 del actual, publicándose el B. D. del día 6 de noviembre de elecciones generales para Diputados a Cortes y Senadores en los días 29 del corriente y 1.<sup>o</sup> de mayo respectivamente. Se acordó por unanimidad que por la Secretaría se pague a los cuantos impresos y demás sea precios para uno y otro parte que será satisfecho de los fondos municipales con cargo al capítulo 1.<sup>o</sup> art. 7.<sup>o</sup> del Presupuesto.

Al momento se dio cuenta de recibos y puros presentados tres partes de pago que el gerente de la Corporación en Madrid había remitido, por asentado y retenciones que habia repercutido la Hacienda pública de los intereses de inscripción de este Ayuntamiento, la primera por 4.235 pts. 76 cent. importe de un expediente sucesorio que constituye el primero, por el abate de José Abraham Sáenz de la Hereta formándose para pago de la mitad del debito que se dice a su favor. La 2.<sup>a</sup> por 2.856 p. 75 cent. a cuenta del cupo de consumos de Similla y auto actual. La 3.<sup>a</sup> por 33 pts. y 39 cent. por el impuesto del 1/2 % sobre los pagos de este Ayuntamiento sujetos a este impuesto en el 1.<sup>o</sup> trimestre de 1921-1922 y 1.<sup>o</sup> de 1922-1923. En todos los recibos acordaron que sin perjuicio de que oportunamente se formule la reclamación correspondiente de la cantidad ilegalmente retenida para abono al Sr. Sáenz de la Hereta, a lo que por otro tanto no puede en modo alguno pretender ni oponer la Corporación, por considerarse como un abuso de poder, que en cuanto que la cantidad a que asiste la de la tercera parte obra en poder del depositario, se tienen a cargo los debidos provisiones en sus pagos y se sigue avanzando la buena marcha







Acta n.º 4. Sesión ordinaria

Señores Concejales

- D. Soarero Ariz Nisco
- „ Gerardo Alcobendas Vaquerino
- „ Gregorio Delgado Guizarro
- „ Pedro Bencheso Fructo
- „ Miguel Guzmadero Acala
- „ Alpeda Bencheso Lopez
- „ Angel Fernandez Araya

En la villa de Simula a veintidos del  
 Abril de mil novecientos veintidos; se reunieron  
 a las diez de la mañana del día los señores concejales  
 que al presente se celebran, bajo la presidencia  
 del Sr. Alcalde D. Emilio Guzmadero Nisco, con su  
 secretario, el Sr. Miguel Guzmadero Acala, para  
 celebrar la sesión ordinaria que a este día  
 corresponde, siendo la hora que viene señalada  
 el Sr. Presidente del día, y el Sr. Secretario  
 del día, con la lectura del acta de la sesión anterior  
 que fué unánimemente aprobada.

Se dió cuenta de los recibidos y comunicaciones oficiales de la semana,  
 como no figurare anexo alguno para ser tratado en el  
 orden del día, el Sr. Presidente levantó la sesión y el Sr. Secretario  
 la presente acta, para su firma por los señores que han concurrido a ella.

Comandante Alcobendas Cuadrero de Bencheso

Ariz Nisco      Delgado Guzmadero      Fernandez

Nisco      El Secretario  
Miguel Guzmadero

Acta n.º 5: Sesión ordinaria

Señores Concejales

- D. Angel Fernandez Araya
- „ Pedro Bencheso Fructo
- „ Soarero Ariz Nisco
- „ Miguel Guzmadero Acala
- „ Gerardo Alcobendas Vaquerino
- „ Gregorio Delgado Guizarro
- „ Alpeda Bencheso Lopez

En la villa de Simula a veintidós del  
 de abril de mil novecientos veintidos; se reunieron en el  
 de sesiones del Ayuntamiento los señores concejales  
 del primer turno a las diez de la mañana, bajo la presiden-  
 cia del Sr. Alcalde D. Emilio Guzmadero Nisco, con su  
 secretario, el Sr. Miguel Guzmadero Acala, para  
 celebrar la sesión ordinaria que a este día  
 corresponde, siendo la hora que viene señalada  
 el Sr. Presidente del día, y el Sr. Secretario  
 del día, con la lectura del acta de la sesión anterior  
 que fué unánimemente aprobada.

Se dió cuenta de los recibidos y comunicaciones oficiales de la semana.  
 Como no figurare anexo alguno para ser tratado en el  
 orden del día, el Sr. Presidente levantó la sesión y el Sr. Secretario  
 la presente acta, para su firma por los señores que han concurrido a ella.

Comandante Alcobendas Cuadrero de Bencheso



señal el sorteo de los Vocales Asociados que con el Ayte. han de formar la Junta municipal para el ejercicio de 1923-1924, para lo que se ha convocado una hora antes al vecindario a toques de campana según previene el art. 68 de la vigente Ley municipal, el Jefe de Policía expuso: que el Ayuntamiento debía poder conformar viene acordado, al sorteo, entre los vecinos que integran las cuatro secciones en que se encuentra dividido el término, de los Vocales Asociados que en unión del Ayuntamiento han de formar la Junta municipal, durante el ejercicio económico de 1923-1924, y hasta su renovación en el siguiente año. A lo continuo, se hicieron en un globo por respectivos los nombres que figuran en cada una de las expresadas secciones, y mediante de aquel trator, votas o nombres como Vocales Asociados, tienen anegados cada una de las secciones, se obtuvo el resultado siguiente:

Sección 1.ª

Don Pedro Caballero Marcano	Número	24
Don Juan Diaz, Juro	id.	56
Don Julian Ferrero Alvarez	id.	130

Sección 2.ª

Don Vicente Cabello Ferr	Número	28
Don Alvaro Camacho Rubio	id.	30
Don Benito Cuenplido Padro	id.	13

Sección 3.ª

Don Porcino Jorjova Castañero	Número	50
Don Gerardo Holguin Pralio	id.	91
Don Adrian Cabello Ferr	id.	14

Sección 4.ª

Don Angel Maurillo Villano	Número	43
Don Blas Alexer Gutierrez	id.	3
Don Mas Juro Miguel	id.	59

Terminado en esta forma el sorteo, acordó por último esta Corporación y que se publique su resultado, haciendose saber a los elegidos su nombramiento y que del presente acuerdo se lleve certificación al expediente.

Seguidamente se acuerda lo cuanto que presenta la Secretaría del importe del sueldo y gastos de sueldo del repartimiento de la contribución Urbana del término para



ejercicio de 1923-1924, e importante la suma de ciertos  
 puntos. El Art.º a su vez se refiere al Secretario en dicho punto  
 que el tiene su plaza con cargo al Capítulo 1.º art.º 9.º del presupuesto.  
 Previo acuerdo de la Presidencia se entregaron a la vista de los  
 señores los facturas presentadas por los firmantes Don Manuel  
 Gueuz de la Plata, Don Rafael Pizar Gueuz y Don Alfredo Sa-  
 lgado, juntamente con los recibos, a que asistían, como previos  
 los individuos de la Beneficencia municipal a que han prestado  
 sueldo, en el Li.º siguiente del presente ejercicio es decir  
 el de anterior ejercicio económico de 1922 a 1923, e importante  
 la del primer semestre se trata de dos pesos y noventa centesimos  
 veinte centesimos y los pesos y diez centesimos la del segundo y  
 de quince y siete pesos y cincuenta y cinco centesimos la del ter-  
 cer semestre por el Ayuntamiento los puntos de aprobación y como  
 un pago con cargo al Capítulo 1.º art.º 2.º del presupuesto.

Acto seguido se trajo a la vista de los señores la cuenta  
 recibida por el Ayuntamiento de la Corporación en Progreso, referida  
 al Li.º siguiente del presente ejercicio de 1922-1923. Examinada por el  
 Art.º lo que en dichos partidas de ingresos y pagos, acordó pre-  
 sentar su aprobación y que se llenen a calce los debidos formularios  
 que en los documentos y libros de contabilidad con cargo a los respec-  
 tivos Capítulos del presupuesto los partidos que tengan conguarición  
 expresa en la misma y la que no participe de esta conguarición  
 con cargo al Capítulo 1.º. Levantada al libramiento certificando  
 de este acuerdo, ya el cuerpo de los libramientos lo debió expli-  
 cación para un mayor clara inteligencia. A lo que se acordó co-  
 brar el mismo asunto, que los partidos que se refieren a la adquisi-  
 ción de impuestos en la Beneficencia y deban ser con cargo al Ita-  
 lenal de oficio a que se refiere el Capítulo 1.º art.º 2.º del presu-  
 puesto, se recibirá por el Secretario, mediante cuantos formularios  
 necesarios y sea previos a la buena marcha de la contabilidad.

En este estado el Señor Presidente levantó la sesión y  
 el Secretario la presente acta para su firma por los señores señores  
Bernabé Cevallos Alcalde 1.º

Fernando Arias Delgado  
Camacho

Don  
El Secretario  
Antonio...



DIVISION DE...

DIVISION DE...



Acta n.º 6.ª Sesión ordinaria.

Señores Concejales

- D. Pedro Guadalupe Nieto
- " Angel Guzmán Arango
- " Gerardo Aldehuela Vaqueiro
- " Isidoro Arco Nieto
- " Aquilino Guzmán Acosta
- " Gregorio Delgado Quijano
- " Alameda García López
- " Finote Nieto Ferrnandez

En la villa de Simula a seis de mayo de mil novecientos veintitres; se reunieron en el salón de sesiones del Ayuntamiento los señores Concejales del municipio al margen señalados, con el objeto de celebrar sesión ordinaria que a este día corresponde y como fuere la hora señalada el señor Presidente Don Gerardo Aldehuela Nieto y con mi asistencia como secretario, de lo cual se acordó lo siguiente.

En momento de la sesión se dio lectura por mi el secretario al acta de la sesión anterior, que fué unánimemente aprobada. Se dió cuenta de los Boletines y comunicaciones oficiales de la semana. Se trajo a la vista y fué aprobado el extracto de los acuerdos del mes anterior, con apercibido de que sea remitido al señor Gobernador Civil de la provincia por si acordase su publicación en el Boletín Oficial.

Por mandato de la presidencia se dió lectura por mi el secretario a una carta del señor Presidente Honorario de que el Consejo provincial de Forestal manifestando a la Alcaaldia que ha unido su interés a todo trance que por este Ayuntamiento se coadyuve a la extinción de la zona existente en las dehesas de Peruan - Níster, a cuyo efecto requirio al Ayuntamiento para que despliegue su acción conjunta con aquellas operaciones y que en otro caso se renuncie el Consejo en la intención de disponer las quintas correspondientes, conforme al art.º 20 de la Ley, sancionada de esta comunicación la fecha del 12 de Abril último. Seguidamente se dió lectura igual a otra comunicación de la misma procedencia de fecha 26 de Abril, dando traslado la Alcaaldia de la resolución acordada por aquel Ayuntamiento provincial, a virtud de exite de seis de agosto del año de 1884 dirigido al Consejo por el señor Acuña, de la Casa Ducal de Peruan - Níster, por virtud del cual y bajo el fundamento primordial de lo prevenido en el art.º 2.º del Reglamento de contribuciones territoriales de 20 de



*[Handwritten signature or initials]*



Expediente de 1885 y de lo informado por el Jefe de la Sección de la  
de la zona en que se hallan cubiertos los finos u. c. de  
della, sin perjuicio de lo que en su día pudiesen re-  
solver los Tribunales de Justicia, la existencia de un con-  
venio entre la Compañía Duval Hermanos y el Ar-  
bitraje de Simula y su virtud que uno y otro se hallan  
obligados sin excusa ni pretexto alguno a la extinción de  
dicha plaza, en todas las campañas aportando los elementos  
necesarios para ello en la proporción y en arreglo a las in-  
strucciones que al efecto recibían del Sr. Jefe de la Sección de  
la Sección Agronómica, como en su parte de la decisión con-  
tra la Compañía. Al momento, se dio lectura igualmente a un  
oficio dirigido a la Alcaldía en 29 también de Abri. por el  
Representante de la Sección Agronómica de la provincia, en su  
propio, comunicando que en consecuencia al fallo dado por el  
Consejo provincial de comercio con referencia al recurso enten-  
do por la Compañía Duval Hermanos. En su parte a la extin-  
ción de la plaza en sus otros, igualmente de la Sección Agrono-  
mía se encontraba dispuesto a que la Compañía Duval pague  
el material que pueda precisarse y adeudar el pago de  
la tercera parte de los jornales que se utilicen, quedando  
los otros dos tercios pagados para pagarlos al Ayuntamiento  
cuya resolución esperaba sobre la cuestión en que había  
intervenido para continuar dichos trabajos. En todo a  
todo la Corporación y una vez que fue ampliamente  
útil el arrendamiento por un año de 1.º de octubre  
de todo al arrendatario por el intermedio de los cobreros  
de tercio de los sugetos contribuyentes convocados por la  
Alcaldía y 2.º que sin embargo se formula por el Sr.  
Alcalde en nombre y representación del Ayuntamiento re-  
curso de queja, en el que haciéndolo así por el intermedio  
me de sus administradores y teniendo en cuenta el espíritu de  
justicia con que el Sr. Sr. Ministro de Fomento debe  
juzgar todas sus acciones, y llamo su atención acerca de  
similitud procuber que el Consejo provincial de Comercio  
y Fomento del Servicio Agronómico de Madrid, ha resuelto  
en arrendamiento que se debe ser de su competencia y si de



de los tribunales de justicia y por tanto que, excediéndose de sus legítimas atribuciones, se vuelven, aprehenidos y conminan con excusar el maximum de responsabilidades sin por este Ayuntamiento no se coopera a la extinción de la plaza de la portada existente en las Aldeas de Jenuan. En virtud, de la correspondiente proporción que señala dicha Jefatura provincial, bajo la gratuita aprehensión que se hace de la existencia de un condominio entre la Urbana de San Pedro villa, solo por conocer escusadamente el hecho de "por" los ganados de los vecinos de este pueblo del aprovechamiento "libre" en ciertos épocas del año, producido de citadas Aldeas en cumplimiento de Concordia entre el pueblo y el Duque en 1587 y reconocimiento posterior de derechos en 1633 y mediante pago anual a la Urbana de 15.000 maravedis por el aprovechamiento de pastos y 10 maravedis por el disfrute de mostreras por cada cabera de corde que no mamara el día de San Juan, y cuyos acuerdos parecen implicar un sufragio de los Aldeanos. Los Organismos de Jefe e imponer por su exclusiva voluntad obligaciones a esta localidad, que ella ostenta como el de regularizar ataques en su contra, que tal sentir se ha de resistir se digna dejar sin efecto a aquella resolución del Consejo, porque con ella viene a resolver una cuestión de derecho civil, cuyo conocimiento no le corresponde y con lo que quedaría también sin efecto la otra resolución que al amparo de la anterior ordena la repartura del servicio de mostreras, señalando, con concurrencia de documentos justificativos de su acuerdo, la proporcionalidad en la extinción de impuestos. En consecuencia y justificación de lo expuesto, se ocuparon copia literal de los referidos resoluciones de aquellos de los Organismos y bajo el fundamento de derecho de la infracción legal que supone el que repetido Consejo provincial fije y determine la existencia de aquel condominio y requiera lo haga con carácter provincial y sin perjuicio de lo que con el fin puedan resolver los tribunales de justicia - declaración esta que equivale a una verdadera confesión de su incompetencia - y con la declaración de que a esta Corporación no le mueva perjuicio alguno en contra de aquellos Organismos y con la sujeción



Handwritten scribbles and a large flourish on the left margin of the page.



negativa sobre la veracidad y contemporaneidad suposición  
que se espone en el R.º resultante del acuerdo del Consejo, en  
virtud del cual de estos vecinos se hizo la base firmada L.º  
para la que siempre tuvo y conserva el pueblo de Simula  
sus propios y sus sinceros respetos y consideraciones, teniendo de la  
muy clara y reciente testificación, ya que Simula no la ha  
considerado en ningún momento sus jurados directos de  
los contrabandos existentes, suplicas y moqueque con la ley  
que el caso subsume los resoluciones ocurridos, por tanto  
fuera de las atribuciones de las autoridades que los han dictado  
que evidentemente han sido dictados los de los tribunales de justicia.

Continuadamente se dio lectura a su oficio del Jefe  
Jefe del distrito judicial de Padujoi referente a Simula que también  
se provee a la vista de los resueltos, para que por el R.º se p  
de iniciar el procedimiento de los partes sucesivos en los  
deliberando Srta Maria y Campillo por 1. 588 en los meses  
6.º y 2.º H.º hasta el día 20 de Sept. de 1923, conforme a las  
excepciones suscritas en el R.º 153 del 11 de Agosto de 1922.  
El Ayuntamiento se oía por separado, acordando que  
y Simula sea unido al expediente Srta Maria.

En momento se acuerda que con cargo al Capítulo 1.º  
art.º 9.º del presupuesto, se reintegre al Secretario de la Corpora  
ción en la suma de treinta pesos fuertes y setenta centimos,  
que ha suplido para el reintegro de la parte de sueldo del año  
1922-1924, se copia y los libros cobratorios, a los el gasto de su

Con cargo al Capítulo 11.º del presupuesto se acuerda d  
a los nombrados ocupacionarios en esta población Don Alpe  
Larmer Cooper y Don Angel Delgado Garcia, de la suma de  
quinientos cincuenta pesos, como ocupacionarios a los gastos  
que el viaje a la Capital ha de ocasionar, para tener parte  
en la elección de Senadores que se de tener lugar el proximo de  
trecer, llevandose al libramiento que oportuna mente recibirá  
el pago, certificación del presente acuerdo.

En tal estado y como no figuran otros asuntos  
para ser tratados en lo orden del día, el Señor presidente  
levantó la sesión, haciéndolo así el Secretario, de lo  
presente acto para su firma por los Señores que ha





concurridos, de que certifico =

= he respaldado = "quince" = vale =

Gonzalo Alcahena delgado  
Luis de la Cruz  
Fernandez  
Rios  
Antonio Alcahena

Acta n.º 8: Sesión ordinaria.

Señores Concejales

- D. Lorenzo Anos Risco
- Don Ceferino Alcahena Barja
- Don Gregorio Delgado Quijano
- Don Pedro Cebalero Nieto
- Don Miguel Camarero de Aza
- Don Angel Jesuavelar Obispo
- Don Justo Risco Jesuavelar

En la villa de Siquela a trece de Mayo de mil novecientos veintidos siendo la hora de las veintidós se reunieron en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento los Señores Concejales del mismo que al margen se expresan, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Emilio Camarero Risco y con mi existencia el infrascripto Secretario para celebrar la sesión ordinaria de este día cuyo acto fue declarado abierto por la presidencia.



Por mi el Secretario se dio lectura al acta de la sesión anterior que fue unánimemente aprobada.

Se dio cuenta de los Boletines y comunicaciones de la Gomara.

Por mandado de la presidencia se dio lectura de dos telegramas el uno de fecha nueve del corriente del Ingeniero Jefe del Servicio Agronomico de Badajoz, diciéndole que no dando lugar la Langosta pura urgente combatirla por lo que este Ayuntamiento, debía evitar conflicto que haria fracasar campaña sino ayudaba extinción forma inmediata con carácter provisional hasta que congreso particular o tribunales justicia determinaran proporcionalidad daños, advertiéndole con retirar auxilios oficiales y otro del Señor Gobernador Civil del día doce exponiendo que cumpliendo ordenes del Ministro de Fomento estaba dispuesto a exigir Ayuntamiento cooperar extinción Langosta en fincos condonados con Cera Roman. Tener obligando a ello sin contemplaciones. Igualmente se dio lectura a dos

Handwritten signature or initials.



oficio del Ayudante del Servicio Agronomico en esta poblacion uno de ellos de ocho del actual exponiendo que conforme a anteriores acuerdos del Consejo Provincial de Fomento y por tratarse de un asunto de utilidad publica este Ayuntamiento venia obligado desde el dia siguiente a pagar las dos terceras partes de los jornales que se invirtiesen en la estension y el otro oficio de decir del propio mes pidiendole se contestase en el termino de veinticuatro horas si el Ayuntamiento estaba o no dispuesto a contribuir a la estension en la proporcion anteriormente indicada y que en caso negativo seria propuesto para multa. Asi mismo se expuso por el Senor Alcalde que en contestacion a los dos mentados oficios habia sido con fecha once en el sentido de no considerarse el Ayuntamiento obligado a contribuir en nada a la estension de la vergata, esto sin tener en cuenta que al presente carecia de fondos como en sus presupuestos de consignacion para su fin; no debiendo violentarse en pasar cuentas que no habian de ser pagadas. En cuanto a la orden del Senor Gobernador, con el fin de no incurrir en desobediencia habia invitado al vecindario previamente en la mañana de este dia y a voz de pregón para que por cada vecino se recoja una paja de manguito con el caracter de prestacion personal.

Por la Alcaldia se expuso que durante los proprios parados dias de feria en Calamubias habia mandado al dependiente de este Ayuntamiento Francisco Pico Nieto para que con todo ejemplo hiciese la distribucion de los prospectos enumerados de la feria de Sivula en este año, viaje y estancia en dicho pueblo que le habia originado a aquel funcionario un gasto de cuatro pesetas que habia reclamado, extremo que sometia a la consideracion de los reunidos por si juzgaban oportuno acordar el abono de veintidós. La Corporacion acordó se



formalic el pago de dichas cuatro pautas con cargo al capitulo 6.º artículo 6.º del presupuesto.

En tal estado se levanto la union haime dolo yo el Secretario de la presente acta para su firma por la Seion que han concurrido de que certifico.

Manuano Alcobendas Cerecedo Secretario

Arias

Delgado Camarero

Nico

el Secretario  
Antonio Alvarez



Acta n.º 9.ª Seion ordinaria

Seiores Concejales

- D. Maximo Alcobendas Vaquerino
- " Angel Fernandez Arayo
- " Alberto Gomez Lopez
- " Leoncio Acios Nino
- " Gregorio Delgado Guipon
- " Nizquel Edmundo Acuelo
- " Filomeno Nino Fernandez

En la villa de Simuela a veinte de mayo de mil novecientos veintidós, se reunieron en el Salon de Seiores del Ayuntamiento los Seiores Concejales del mismo que al unanime se relacionaron, bajo la presidencia de D. Maximo Alcobendas Vaquerino, con un acta de la Seion ordinaria que a este dia corresponde y como fue la hora que viene señalada para la celebracion de esta acta.

Por el Seior presidente se abrió el presente, que todo de dar comienzo por el <sup>la lectura de</sup> acta de la Seion anterior que fue unanimente aprobada.

En momento se dio lectura a un telegrama del Seior Gobernador Civil de la provincia de 16 de mayo por el que espone a la Alcabalia que siendo de utilidad publica combatir la lepra ordinaria que por ser dada de febra y por presentacion personal se presenten personales para extinguirlos pocos de concubinas con Fernan - Exauar, con cuapto sube en el x espone. Respondiendo por la presentacion que se hizo de dicho telegrama y reduciendo todo de concubinas habia reiterado, a requerimiento hecho al Secretario al dia 13 para la extincion por presentacion personal, si que el Secretario hizo reproducir al requerimiento.



suerte por lo que habia contentado a dicho Superior el día  
ante por comunicación telegráfica en los siguientes términos: "Por  
decreto sus órdenes fue requerido a cumplir a voz de pro  
para extinguir la carga de deudas - Trámites, y reparar  
con todo respeto y orden a efectos de presentación formal, al  
gandor no tener obligación realizable en referido punto  
por consideras ilegal el nuevo acuerdo. Coadjudo pro  
vincial, sin que hasta hoy existan temores a la  
orden." Entendidos el Ayuntamiento y ante que en la contada  
de lo Municipal y no reflejados los perdidos de la actitud de  
secretaría, aprobó lo dicho por ella.

Seguidamente se dio lectura por mi el Secretario de un  
oficio del Sr. Alcalde Presidente Don Emilio Caramalio  
diligido el día diez y seis del anterior a las 12 de la tarde  
D. Pedro Cuchum Erite, por lo que el Ayuntamiento de los ex. 1919  
de la Ley municipal se hace entrega de las funciones de la  
día Municipal por encontrarse enfermo ya partir de día siguiente  
gobosoficio del Sr. Caramalio diligido al Ayuntamiento en solicitud  
de licencia por cuatro días para asuntos del término en  
igual motivo de encontrarse enfermo. El Ayuntamiento por  
quince días acordó, concurso a su Alcalde Don Emilio Caramalio  
Lino, la licencia de cuatro días que intereso; que durante la  
vacancia de las funciones de Alcalde Presidente el Sr.  
primero teniente de Alcalde Don Pedro Cuchum y que de el  
y de cuenta al Sr. Caramalio y al Sr. Jefe de la Secretaría  
de la provincia según la ley provincial.

Del mismo modo y por mandato de la presidencia  
día cuatro, mediante lectura de cinco telegramas del Sr. Co  
munario Regio Presidente del Consejo provincial de provincia al  
Sr. Alcalde, sus fechas, uno del día quince; otro del día 19  
y tres del día veinte, por virtud de los cuales se impusieron  
al Ayuntamiento hasta seis multas por quinientos pesos  
cada una, en razón a no haberse cumplido de extinción de la  
carga en los deudas de ferrocarril - Trámites, y a un oficio del  
Sr. Jefe del Servicio Reproductor en este pueblo, de fecha del día 19,  
por el que cumpliendo órdenes superiores comunica a este Ay  
untamiento que el mismo Sr. Jefe mandaba tratar acerca de cuentas de



permito en actitud negativa a cooperar extinción de la queta  
 en las obediencias de personas. Examen. Bateria de el Ayuntamiento y  
 una vez discutido extirpando el asunto, y firmándose el  
 Ayuntamiento en sus anteriores puntos de vista, y tras acordados  
 arbitrario el proceder del Previcute del Consejo Provincial  
 de Pomento y de acordar que conste en auto su protesto for-  
 te que por ser vicicute paracidal a favor de la Casa por-  
 ror. Examen y en contra del pueblo de Simula, por una  
 unidada y acuerdo del mismo modo: que acordados de  
 del Consejo de Alped. Sermer a Madepi, como Brevicute  
 del Ayuntamiento en el juicio de revisión parte la Comisión He-  
 to ple Negutamiento, se acuerda con dicho Señor al Consejo provin-  
 cial de Pomento, con el fin de que se firmen los acuerdos, se  
 suposición de multas, un decimo de concubación formado por  
 la Alcaldia en nombre y representación de la Corporación, por  
 clamentada en la forma siguiente: que a favor a talo la concuba-  
 ción de los cinco multas siguientes por quinientos partes, cada  
 una, según la notificación siguiente, se impone a los Hechos, se  
 quita: 1.º Que el Ayuntamiento de Simula no solo no ha  
 obrado como en ningún momento superior es mandador, si que  
 ni aun siquiera dejó a favor en el cual colocados, por que elejan-  
 do a parte cual fue la medida de los derechos, que el pueblo  
 tiene en las obediencias de personas. Examen y por tanto la obli-  
 gación que, judicial alvararse, si alguna se alcanzaba, para  
 extinguir la queta se expresado fuere, todo lo que deberio  
 ser fijado oportunamente por los tribunales de justicia, es  
 lo cierto y de ello tiene perfecto conocimiento en todos sus deta-  
 lles el Señor de la Señoría Diputación en esta población y pto-  
 local de la misma, por haberlo presenciado personalmente,  
 que este Alcaldia y su Ayuntamiento, pensando ante todo  
 que lo que abundaba el interés, querens era extinguir  
 suya plaza cuyos consecucios inmediatos habia de su-  
 plicar el Ayuntamiento, requirio primer al cuerpo de labradores  
 que remediamente y por modo expreso, se usen, aunque con-  
 todo respeto, a llevar a cabo trabajos de extinción, en co-  
 mo a facilitar elvato para las mismas; después, a los  
 mayor, concubidores, que no concubieron; dos días después





a los mismos, que tampoco existieron, aun cuando hubo  
quien que voluntariamente facilitaron setecientos jornales  
que han sido aplicados en aquella operacion, y últimamente  
asistiendo a ordenes del Señor Gobernador de la Provincia, y  
quien al secundario a voz de precepto para que por medio  
personal, entregase cada vecino en primer turno una arroba  
monquita a los señores municipales, que al efecto fueron  
designados, habiéndole dado el caso, de que no protesta algo  
pero en perfecta unanimidad, ni me solo vecino por  
responsabilidad al mandado de la Alcabala. 2.º La creencia  
ciudad y fundada que existe en el secundario de Simula de  
creer que en ellos no existe la obligacion de extinguir,  
que participando de determinados derechos hijos y nietos  
prejuicio en los dehesas de Peruan - Muñer, entendiéndose  
dichos derechos, conforman al espíritu de la Concordia de  
aquella villa y el pueblo y mancomunado de Simula de  
(Conforman al espíritu de la Concordia) ni gozarán "libres de  
gravamen y de toda otra obligacion, que no sea el pago  
anual de \$5.000 un rancho, por el de aparceria por  
su rancho por cada cerdo, en cuanto al de su estancia  
y 3.º El contenido que suada precepto la certificacion  
de dicho haber presentado la casa Peruan - Muñer a los  
provinciales de Peruan de la capital, para demostrar que los  
dichos derechos del pueblo se han ya anotados en la oficina  
responsable de Peruan y a cuya particularidad para  
que se sea fundada respecto a lo que se para resolver y  
gracia se sigue, ya que, todos saben, que en este artículo  
principal existe una certificacion (de la cual se ocupan para  
testimonio) de la que resulta que la resolucion del Gobierno  
provincial, primero, y despues del Gobierno de la capital  
se determino que el Duque de Peruan - Muñer ratifique  
la certificacion como prohibida a la mancomunado facio,  
que el Duque realmente, nunca tuvo derechos para  
dejar en cargo que afectaba a finos de su propiedad  
porque el expediente de Simula se tuvo precepto,  
dilatando por lo expuesto que en el Ayuntamiento de  
Simula no hubo ni un solo momento de obediencia





en cuyo caso que en su Ayuntamiento solo hubo la ración y  
 fundada creencia, que concurran y se lo que se resolvió en  
 tanto y los tribunales competentes, no declaran otra cosa,  
 de no existir en ellos obligación de extinguir la guerra en  
 las aldeas de serrano y que, queda demostrado también  
 que en estas obras no faltó y falta el elemento esencial  
 de la culpa, de donde a la vez surge la corrección, cual  
 es la aduición, el aumento, la institución de no hacer malicia  
 sumando lo que las leyes nos mandan. Últimamente  
 se acordó que, documentado como se encuentra sobre el  
 particular por el teniente actual que de él tiene el actual,  
 el Consejo presently Don Alvaro Ferrer Topari, que  
 ha de ser portador de apuntes de guerra, una vez que haya  
 cumplido en Sagunto las dos funciones que se venían en  
 cumplimiento, pasó de Madrid a Madrid, llevando  
 los documentos precisos para informar la verdad  
 con dichos documentos a la corte, de cuanto sobre extinc-  
 ción de la guerra y demás cosas ocurridas a este pueblo,  
 al representante del mismo en Cortes, Señores de Arque  
 de Villabona, con el fin de que penetrado de la ma-  
 yor queante a este Ayuntamiento y de lo injusto que re-  
 sultan los ataques que se le ocurren al digno y generoso con-  
 sejero de pronto la inmediata revolución en jus-  
 ticio del mismo que por su conducta se le debe con-  
 for que al acuerdo del día seis del actual y con lo que  
 había de quedar este Ayuntamiento exento de tanto y  
 tan menudas correcciones y comunicaciones como se  
 como se le vienen imponiendo, por Organismos que no  
 fijan su atención en lo injusto de su proceder, debiendo ser  
 se abocado al Señor Ferrer de Cortes que el origen  
 de estos pueblos municipales, a cuyo efecto presentara cuenta  
 de los mismos al Rey para obtener acuerdo en cuanto a  
 la preservación del pago.

En este momento de la unión se que en el libro el  
 Excmo. Ayuntamiento Don Pedro Albornoz Ferrer  
 y una vez que hubo solicitado hacer uso de la palabra  
 procediendo que se fue exponiendo que por efecto de un mun-



Los suplicios no se era posible continuar de computando  
 cargo antes expresado, rogando a los señores de la Real Audiencia por  
 sentada con este manifestación su división al mismo, con el fin  
 de que pudiese estar su sujeción a partir del primer de  
 junio próximo. Intermediario judicial sujeción y admitido  
 anexo por la conformidad sujeción a los señores. Después de  
 división presentada del cargo de secretario de esta Real Audiencia  
 Don Pedro Alcobendas Jalleo, a cual había de ser el día tres  
 y uno del actual, no habiendo para substituirse a el propio  
 cargo su hermano Don José Alcobendas Jalleo, en quien  
 indubitable que concurrían, como en pocas veces, circunstancias  
 que le abian para el desempeño del mismo; acordando de  
 Alcobendas en llevar a cabo todo lo necesario hasta fines de junio  
 no aludado, por el haber de presentarse, para que supiera  
 a sujeción de primer de junio próximo, a cuyo efecto se  
 firmó el presente expediente que encubren certificación  
 de este acuerdo.

Se aprueba la cuenta que ha formado la Real Audiencia  
 del Ayuntamiento sobre los recibidos por los documentos de  
 quincenas del año actual, e importante cuarenta y tres por  
 ciento cuarenta y tres, a ser de donde se presentasen de  
 este parte con cargo al capítulo 1.º y 6.º del presupuesto.

Por la presidencia se dio cuenta de que por acuerdo  
 directo del Diputado por este Distrito de Villapagano de Villa  
 pagano se habían remitido a estos señores señores de  
 algunos vi-permanentes, que la Alcaidía había tenido que  
 mandarlos recoger de la Real Audiencia de Galicia del Rey, originados  
 en parte de traído a Villapagano parte de Villapagano parte  
 y cuarenta y tres. El Ayuntamiento acordó se lea de por  
 los señores al Real Marqués de Villapagano y que el pago origi-  
 nado parte referido que la Real Audiencia no se pudiese, se presentase con  
 go al capítulo 1.º Alcobendas al Ayuntamiento certificación de este acuerdo

en tal estado el Real Marqués de Villapagano se dio a entender  
 presente acto para lo primo por los señores concurrentes facultado.

Hecho y pasado = 1.º de Mayo de 1808 = Pedro Benavente = secretario de la Real Audiencia =  
 tachado ante presentados = (cos presentados de la Real Audiencia) = no vale  
 Creado en Alcobendas Jalleo = Benavente





Armas Delgado Campanero Risco

El Secretario  
Antonio Risco



Acta n.º 10 = Sesión ordinaria

- Señores Concejales
- D. Gerardo Albornoz Vaquez
- Gregorio Delgado Quijón
- Angel Flechamán Camp
- José Manuel Ramos de Azevedo
- Leandro Arce Niño
- Simón Risco Jorcano

En la villa de Arequipa a veintitrés de Mayo de mil novecientos veintitres, se reunieron en el salón de sesiones del Ayuntamiento los señores Concejales del mismo ayuntamiento al mando bajo la Presidencia del Sr. Sr. Teniente de Alcalde que en tal punto viene actuado D. Pedro Cordero. Visto y con mi asistencia el infrascripto secretario, y siendo la hora venida el Sr. Presidente declaró abierta la sesión ordinaria que a este día corresponde y que dió comienzo con la lectura del acta de la sesión anterior, que fue unánimemente aprobada.

Se dió cuenta de los Boletines y Comunicaciones Oficiales de la Municipalidad.  
Se acordó el pago de una pta veinticinco cts. al Comisionado Sr. Vicente Blasquez por cinco varas de alambre para las cañerías públicas, cuyo pago se formalizará con cargo al Capítulo 5.º art. 3.º del Presupuesto.

Acordado en forma que el vecino Fidel Solariño Guajano dió muerte a una bola en esta jurisdicción al paraje de Valbuena por el próximo pasado día 22, se acordó se le abone al premio de quince ptas con cargo al Capítulo 3.º art. 5.º del Presupuesto.

Se dió lectura a un telegrama del Comisario Regio-Pridente del Consejo Provincial de Fomento, en fecha 24 del corriente referente a imposición de una peseta multa por la no extinción de la langosta en las dehesas de Jorcano. Véase la importe quinientas ptas y expresión de que como las anteriores serian exigidas personalmente al Sr. Alcalde y señores Concejales de este Ayuntamiento; añadiendole por la Presidencia que de ello le habia dado conocimiento al Comisionado Sr. Risco para que en un ida a Madrid diese este último antecedente y que dicho Sr. Comisionado habia comunicado





que el Consejo Provincial se habia unido a recibir el recurso de condonacion de multa que al efecto llevase bajo la razon de no consignarse el depósito previo del importe de dichas multas, cuyo recurso le habia reclamado y el entregado al Diputado Provincial por este distrito, Vocal de aquel Consejo D. Antonio Ferrnandez Molina con el fin de procurar con un mayor actividad la aduision de repetido recurso y que seria para Madrid para cumplir el cargo conferido por esta Corporacion. Leida los recibidos y extracto de los actos ultimos del Consejo Provincial de Fomento como el número de la Administracion y de un ensañamiento de quien tiene mas altas inspecciones que cumplir acordaron unánimemente que constase un acta su mayor energia protesta contra dicha determinacion y que se formulase por la Alcaldia previo de tenidos estos cuantas quejas, protestas, reclamaciones y recursos en su contra procedan en Ley.



En tal estado el Sr. Presidente levantó la sesion y yo el Secretario la presente acta para su firma por todos los señores concurrentes y artifices.

Condomos Alcaldes *Fernandez Arias*  
*Salgado* *Risco*

El Secretario  
*Antonio...*

Acta n.º 11 = Sesion ordinaria

Señores Concejales	En la villa de Aranda a tres de Junio de mil no...
D. Gerardo Alcobendas Vaguir	vecientos veintiocho; se reunieron en el salón de la...
" Angel Fernandez Oranjo	hoyes del Ayuntamiento los Señores Concejales del...
" Señores Arias Risco	unirnos a todos el margen, bajo la presidencia...
" Gregorio Salgado Juigano	del Sr. D. Juan Ferrnandez de Alcalde D. Pedro...
" Alfredo Belmes Lopez	dico Nieto y con su asistencia el infrascripto...
" Timoteo Risco Ferrnandez	secretario ordinario por enfermedad del...
" Miguel Camarero Acebo	proprietario y siendo la hora de las veinte...
	una el Sr. Presidente declaro abierta...
	la sesion ordinaria correspondiente a...
	dia y plades lectura por mi el Secretario al acta de...



La sesion anterior fue unanimemente aprobada.  
 Se dio cuenta de los Boletines y comunicaciones de la semana.  
 Fue aprobado el extracto de los acuerdos del mes anterior acordandose su publicacion en el Boletin Oficial, mediante remision al Señor Gobernador Civil. Se pregunta y aprueba la cuenta que forma el alarife Municipal Eduardo Romero Diaz de los jornales invertidos y jornales empleados en los obras de reparacion de las cañerias, en la plaza Moreno Nieto y D. Florencio Ruiz importante en veinte treinta y siete puntos cinco centimos cuyo pago se acuerda con cargo al Capitulo 6.º articulo 3.º del Presupuesto.

Por unanimidad se acuerda se lleve a cabo la limpieza de los pilares publicos de esta poblacion con el fin de que durante los dias de la proxima feria puedan los ganados disputar aguas en buenas condiciones.

Igualmente se acuerda la colocacion en la plaza publica de esta villa y en el Ejido destinado al rodio la colocacion en la primera de seis pios de luz electrica y dos en el segundo; acordandose el gasto que este origine con cargo al capitulo 3.º articulo 2.º del presupuesto.

Por la Presidencia se expuso que habiendose formulado ante ella de manera verbal pero de manera reiterada y resuelta por los Cabeceras de tercio de esta poblacion en nombre y representacion de la com. totalidad de los vecinos el deseo de que por cada uno de estos se disponga de una copia impresa de la Concordia entre la Casa Fernan Tinier y el pueblo y de los demas documentos que en relacion con la donacion de panto y montanera de que el pueblo goza, en los deberes de Fernan Tinier y que deben en este archivo Municipal se habian propuesto se imprimieren un folleto en el que constaran dichos documentos, haciendo para ello formacion individualmente cada



vecinos de la parte proporcional que para el oportuno  
pago se correspondiere del importe liquidado de dichos  
aprovechamientos comunales en el año comente.  
El Ayuntamiento acordó que porcuando se just  
y atendible la pretension del vecindario se procediera  
por la Secretaria a sacar copia de aquellos docu  
mentos y después se comitiese el importe de la im  
presion de mil quinientos cincuenta yemplares  
en diversas imprentas para conocer el precio mi  
nimo dar cuenta de el al vecindario y acordar  
su definitiva.

Inmediatamente se acuerda que por la Alcaldia  
se reprima con la mayor energia la venta de corn  
viduetas en la poblacion asi como el abuso que se  
pone el labado de ropas en las inmediaciones de las  
fuentes publicas y la extraccion de aguas de los  
pilares con vapores que contaminan el agua.

Por la prudencia se dio cuenta de haberse recibido  
aprobada la Matrícula de Industrial para el ejer  
cicio de mil novecientos veintitis o mil novecientos ve  
ticuatro.

Laqualmente se hizo saber por la prudencia que por  
el dia primero del comente venia funcionando co  
mo Secretario occidental de este Ayuntamiento por  
enfermedad del efectivo el Escribiente del mismo  
Don José Alcobendas Salgado.

En tal estado el Señor presidente levantó la sesion  
vecindario y el Secretario occidental de la presente  
sector para su firma por la Union que a la misma  
han concuerdado y certifico.



Cesados en Alcobendas *José Alcobendas Salgado*

Delgado

Preside

*José Alcobendas Salgado*

El Secretario del

*José Alcobendas*

*JHC*



Julio 18

Acta n.º 52: Sesión ordinaria

Señores Concejales

- Don Manuel Hernandez Mayor
- Don Manuel Obando
- Don Carlos Arias
- Don Gregorio Delgado
- Don Alvaro Benito
- Don Juanito Soto
- Don Miguel Canaveros

En la villa de Simuela a diez de junio de mil novecientos veintidos; se reunieron en el Salón de sesiones del Ayuntamiento los señores Concejales del mismo que al margen se relacionan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Benito, en tal función por estar en uno de licencia el Sr. Alcalde y otro con una ausencia como secretario, con el fin de celebrar la sesión ordinaria que a este día corresponde reuniendo la hora que viene señalada para la celebración de tales actos, el Sr. Presidente declaró abierto el presente que hubo de dar comienzo por el acto de la sesión anterior que fué unanimemente aprobada.

Se dió cuenta de los papeles comunicados oficiales de la Municipalidad.

Al momento se dió cuenta del resultado que se dió al juicio de revisión de la concesión hecha de Melitón, con exhibición de los papeles que en cada caso portaban de que ha ocurrido. La concesión se dió por ratificada.

Familia y alio bueno por el Sr. Concejales Don Alfredo Torres, de la despuente a cargo de que fue objeto en el Consejo Provincial de Comercio, al parecer en práctica la gestión que ena de él se fue enmendada por el Ayuntamiento, con colaboración de muchos por sus estigmas y gusto en las deudas de Simuela - Trujillo; anco que, con tratándose con aquella actitud del Consejo, había sido objeto de una comisión a cargo por los señores Barquero de Villalobos y Don Sr. Barquero paricio, quienes por captados del asunto en todos sus detalles, habían prometido hacer lo posible y hasta lo imposible por defender las aspiraciones justas de este pueblo, para ser adelante, en momentos oportunos acompañar a la concesión de revisiones de Simuela que hubiese de ir a Madrid, para personalmente tratar con el Sr. Duque de Fernán - Trujillo y Barquero probable y definitivamente los controversias al presente existentes entre el Sr. y pueblo, en los importantes



A large, stylized handwritten flourish or signature mark at the bottom left of the page.



cuestiones de valores y la cuota en los deberes de S. E. D.  
 Compañía, apreciando la actitud de aquella de ser  
 cuya probable actuación en el momento con los fines  
 ciertos que debe que fueran superlativos del señor  
 a lo actual, había cesado la imposición de multas y demás  
 sanciones, recordándose por este modo, que cuenta en esta  
 satisfacción por todo sentido, al tener los conocimientos de  
 aquella situación.



En tal estado el señor presidente levantó la sesión  
 haciendo por el secretario de la presente acto para  
 firma por los señores concurrentes y certificar.

Solo firmado = "había cesado" = "sanciones" = todo vale  
Conclusión y Colección

Fernando Arce Valgado  
 Camarero  
 Secretario

Acta n.º 13: Sesión ordinaria

<u>Sesión de carácter ordinaria</u>	En la villa de Salamanca a diez y cinco
D. Angel Fernandez Araya	de junio de mil novecientos veintidós
" D. Pedro Alcobendas Vaqueiro	reunidos en el salón de sesiones del Ay
" D. Carlos Amor Niño	trunante los señores concejales del mismo
" D. Gerónimo Delgado Quijano	que a las once se celebraron, bajo la presidencia
" D. Alvaro Ferrer Ferrer	del señor primer teniente Alcalde
" D. Fermín Niño Fernandez	Don Pedro Bendicho Nieto y con mi
" D. Manuel Camarero Arce	asistencia el vicepresidente, con

fue celebrada la sesión ordinaria que  
 a este día corresponde y como fue  
 la hora que viene señalada el señor presidente declaró abierta  
 el acto.

Al momento se dió lectura por mi el secretario al acta  
 de la sesión anterior siendo unanimemente aprobada.  
 Se dió cuenta de los boletines y comunicaciones oficiales de la semana.  
 Se procedió a aprobar el decreto que promulga el obispo  
 de Salamanca, Juan de los Rios, en la siguiente



de los pilares publicos conforme a precedente acuerdo e in-  
portante diez y siete puntos y siete centimos; acordan-  
dole su pago con cargo al Capitulo 5º artº 3º del presen-  
te punto.

Por unanimidad se acuerda se incluya al fente-  
rio de la Corporacion de la suma de diez y siete puntos y  
siete centimos que ha satisfecho por el concepto de  
otro rubro de pago por el de abasto para los caballos de  
la guardia civil, montada y concurrido en la poblacion  
durante los dias de fiesta del año actual y cuya suma por  
ser reintegrable por la Administracion militar de la provincia,  
deberá ser reclamada en forma, fo audriante exhibiendola  
en el otro tanto.

Se acuerda se reintegre al fenterio de la Corporacion  
de la suma de siete puntos y siete centimos que ha  
satisfecho en el dia de hoy por pago de la contribucion rasti-  
ca del Ayuntamiento del 1º trimestre del año economico en  
curso fo audriante, con cargo al Capitulo 9º artº 14 del  
Presupuesto.

Por ultimo; se acuerda que por la prevencion se  
de pague todo lo necesario para la compra y portacion  
de los ceros en que estos vecinos han de llevar a cabo la trilla  
de mies en el año actual, con el fin de que a estos portar-  
cios pueda tener lugar el proximo dia santificado, ante  
el Jefe Alcalde y Concejales que deseen asistir, en el salon  
Capitular, previo aviso por pregón al vecindario y una  
hora antes a toque de campana, siendo satisfecho el gasto  
que esto origina con cargo al Capitulo 11º del presupuesto,  
fo audriante, al libramiento de contribucion de este acuerdo.

En testado el Jefe Presidente ha acordado lo re-  
pido por el fenterio lo presente acto para su firma por  
los señores concurrentes de que certifico.

Credencos Alcaldenicos

*[Signature]*  
Arias delgado

*[Signature]*  
Carrasero

*[Signature]*

El fenterio

*[Signature]*  
Antonio Alvarez



IMPRESION



Acta n.º 14: Sesión ordinaria

Señores Concejales  
D. Angel Fernandez Oraygo  
" Lorenzo Alcobendas Vaquerio  
" Lorenzo Arias Rino  
" Gregorio Delgado Guizarro  
" Alvaro Gomez Lopez  
" Timoteo Rino Fernandez  
" Miguel Carrasco Arce

En la villa de Sivuela a veintidós de Julio de mil novecientos veintitres, se reunieron en el Salon de Sesiones del Ayuntamiento los Señores Concejales del mismo concurridos al margen, bajo la Presidencia del Señor Primer teniente Alcalde Don Pedro Cendres Nieto, y con mi asistencia como Secretario con el objeto de celebrar la sesión ordinaria que corresponde a este día por

de la hora veintidós el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Se dió lectura por mi el Secretario al acta de la sesión anterior, siendo unánimemente aprobada.

Se dió cuenta de los boletines y comunicaciones oficiales de la semana.

En este estado y no figurando asunto alguno para ser tratado en la orden del día, el Señor Presidente levantó la sesión, para lo que p. el Secretario, de la presente acta para su firma por los intercedidos y certificar.



Presidente Alcobendas [Signature]  
Secretario Arias Delgado [Signature]  
[Signature] [Signature]  
El Secretario  
Miguel Carrasco

Acta n.º 15: Sesión ordinaria

Señores Concejales  
D. Lorenzo Alcobendas Vaquerio  
" Angel Fernandez Oraygo  
" Lorenzo Arias Rino  
" Timoteo Rino Fernandez  
" Gregorio Delgado Guizarro  
" Miguel Carrasco Arce

En la villa de Sivuela a primero de Julio de mil novecientos veintitres, se reunieron en el Salon de Sesiones del Ayuntamiento los Señores Concejales del mismo concurridos al margen, bajo la Presidencia del Señor Primer teniente Alcalde Don Pedro Cendres Nieto, y con mi asistencia como Secretario con el objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente



a este día y como fuese la hora que viene señalada el Señor Presidente declaró abierto el acto que hubo de dar comienzo con la lectura del acta de la sesión anterior siendo unánimemente aprobada.

Se dio cuenta de los Boletines y comunicaciones de la semana y fue aprobado el extracto de los acuerdos del mes anterior recordándose su remisión al Señor Gobernador civil de la provincia por si tuviese a bien ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Al momento ante el vencimiento del primer trimestre del ejercicio económico actual se acuerda que una vez que por la ordenación de pagos de este Ayuntamiento se dispenga de fondos suficientes para ello, se formalicen los pagos siguientes: Al Maestro y Maestra nacionales del término Don Mario González Linares y Doña Margarita Gabonero lo que les corresponde percibir por los conceptos de alquiler de edificio y material de Escuelas en el 4.º trimestre del ejercicio anterior. A los Médicos Titulares Don Fernando Guerrero y Ponce, al Farmacéutico Titular Don Alfredo Lara Lara y al Practicante municipal Don Francisco Borrequero lo que les corresponde a tenor de sus respectivas consignaciones del 4.º trimestre del ejercicio último; así como al propio practicante Señor Borrequero su consignación por el 1.º trimestre del ejercicio corriente. A Andrés Rivero Prios y Petra Chamero Vaqueriro el importe de las lactancias concedidas a sus menores hijos por el 4.º trimestre del último ejercicio. Al ballador de quintos del año actual Escobedo González lo que le viene asignado por el Ayuntamiento por expresa esta operación. A los partideros de peras del año actual Mateo Alcobendas Vaqueriro y Evaristo Selgado Gabriel veinte pesetas que en este acto se le asignan en armonía con cuenta anterior de esta corporación. A los empleados de Secretaría que figuran en el Capitulo 1.º artículo 1.º del Presupuesto y al Guarda rural municipal y cinco vigilantes nocturnos sus respectivos haberes por el 4.º trimestre del ejercicio en curso. Al guarda de abrevaderos Pablo Rius, al edaño municipal Eduardo Romero, y al guarda del cementerio Ignacio Ro



mero, sus respectivos haberes por el 1.<sup>er</sup> trimestre del ejercicio corriente. Por ultimo al encargado del Pelayo de Julian Gallego su sueldo del 1.<sup>er</sup> trimestre del año corriente.

Se acuerda igualmente el pago de setenta y cinco pesetas a Crispula Pardo Calderon por el segundo trimestre de ejercicio corriente en razon del alquiler de su casa para el Colegio publico y 157, 50 pta. ad. Manuel Guiporro por el 1.<sup>er</sup> trimestre.

Se aprueba la cuenta del material de escritorio para el Secretario del 1.<sup>er</sup> trimestre de ejercicio corriente e importe de ochocientas pesetas cuyo pago se acuerda con cargo al articulo 1.<sup>o</sup> articulo 2.<sup>o</sup> del presupuesto.

Por la Presidencia se expuso que por el Farmaceutico Tular Don Alfredo Lara Saria se le habia rogado recientemente al Ayuntamiento su deseo de que en lugar del pago corriente por medicamente facilitados a enfermos de la Asistencia Municipal preferia le fuesen abonado el debito que igual concepto tiene con el la Municipalidad por el 1.<sup>er</sup> trimestre de 1915, ruego que la presidencia transmitia a los señores. Entendidos los señores por la vista y examinados los antecedentes sobre el particular, se probado que fue la existencia del credito ciudadano se reconoció su existencia y se acordó el pago del mismo importe que es de ochocientos ochenta y quinientos centimos con cargo al Capitulo 9.<sup>o</sup> articulo 6.<sup>o</sup> del Presupuesto.

El Señor Presidente al no figurar otros asuntos en el orden del dia levanta la sesion nacional y el Secretario de la presente Acta para su firma por los Señores que han concurrido y certifico.

Cencleno Alcobendas y Jimenez Arias

Alcalde  
Comisario

El Secretario  
Felicis Alvarado



POAMEX

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

Ac



Julio 18

Acta n.º 16: Sesión ordinaria

Señores Concejales

- D. Cuervo Alcobanda Saqueiro
- Angel Fernandez Araujo
- León Arias Risco
- Gregorio Delgado Suijano
- Angel Fernandez Araujo
- Tomás Risco Fernandez
- Miguel Camarero Acedo

En la villa de Sivuela a ocho de Julio de mil novecientos veintitres; se reunieron en la Sala Capitular los señores concejales reunidos al margen bajo la presidencia del señor primer Teniente de Alcalde Don Pedro Benito Risco y con su asistencia el impreso Secretario con el objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día y como fue la hora que viene señalada el Señor Presidente declaró abierto el acto.

Se dió cuenta de los Decretos y comunicaciones de la semana.

Se dió cuenta de los Decretos y comunicaciones de la semana.

Al momento y como no figurara asunto alguno para ser tratado en la orden del día el Señor Presidente levantó la sesión haciéndolo yo el Secretario de la presente acta para su firma por los señores que han concurrido de que certifico.

Cecilio Alcobanda Saqueiro Fernandez Arias  
Camarero

Risco Delgado

El Secretario

Antonio Risco

Acta n.º 17 Sesión ordinaria

Señores Concejales

- D. Pedro Claudio Risco
- Cuervo Alcobanda Saqueiro
- Angel Fernandez Araujo
- León Arias Risco
- Gregorio Delgado Suijano
- Alfonso Risco Lopez
- Tomás Risco Fernandez
- Miguel Camarero Acedo

En la villa de a quince de Julio de mil novecientos veintitres; se reunieron en el Salon de Sesiones del Ayuntamiento los señores concejales del mismo que al margen se relacionan bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Emilio Camacho Risco, con el objeto de celebrar la sesión ordinaria que a este día corresponde y como fue la hora que viene señalada para dicho acto el Señor presidente declaró abierto el presente que dio comienzo

con la lectura del acta de la sesión anterior que fue unánimemente aprobada.



Por el Sr. Alcalde Presidente se dio cuenta de que por  
minada la licencia que venia disputando y habia en  
cargo nuevamente de la Alcaldia en el dia anterior.

Seguidamente se dio cuenta por la Alcaldia de haber  
recibido comunicacion del Gobierno Civil de la provincia  
rogando la vigencia del Presupuesto ordinario de ingresos y  
de este Ayuntamiento del anterior ejercicio de mil novecientos  
reintidos o reintros para el actual de mil novecientos  
titos o reintros dandonse la corporacion por enterada.

Se presenta examina y aprueba la factura pre-  
tada por el Farmaceutico Titular Don Alfredo Sarama  
de los medicamentos que mediante recetas ha facilitado  
a enfermos de la Beneficencia Municipal durante  
1er trimestre del ejercicio economico corriente e importe  
en junto setecientas setenta y tres pesetas setenta y cinco  
Centimos cuyo pago se acuerda con cargo al presupuesto  
Articulo 2o del Presupuesto.

Se dio cuenta de haber recibido aprobado por  
superioridad el Repartimiento de la Contribucion Anual  
y Cuencaria para el ejercicio corriente dandonse la corporacion  
por enterada.

Por el Concejal Don Alfredo Lemos se puso en con-  
sideracion de los reunidos de que en su reciente viaje a To-  
ledo y Madrid por la accion decidida del Sr. Gobierno  
Civil y por su gestion habia podido conseguir que por  
Consejo Provincial de Fomento se le aceptase y librasen  
correspondiente carta de pago de un deposito por que-  
nientas pesetas que el particularmente pero con su car-  
ter de Concejal de este Ayuntamiento habia hecho y  
tiras como importe de una de las seis multas impo-  
tas por aquel organismo a esta Corporacion, si bien  
cibiendo la formal promesa de que dicho deposito surtiese  
efectos en cuanto a la totalidad de las multas y de que no  
de admitirse el recurso de suplica sobre condenacion  
ellos que antes fue entregado y el que, efectivamente  
ha sido enviado nuevamente documentado en forma  
en esta misma fecha. A la vez transmitio a los reunidos



la favorable impresión que en Madrid suagiere el Señor Marqués de Villabragima sobre el recurso elevado por este Ayuntamiento al ministro de Fomento pidiendo la nulidad del acuerdo del Consejo Provincial de Fomento de Badajoz declarando la existencia de un condominio entre este pueblo y la Casa Fernan Nünor en sus Dehuas de este termino. Asi como tambien con respeto a las dos solicitudes elevadas ante el propio Ministerio con respeto a la Construcción por esta Corporación y concesión del antiguo e insignificante para el camino vicinal de Comercio a Sireuela, conformado expusado representante a Cortes en que no ha de hacerse esperar mucho tiempo la resolución de expusados particulares, en armonía con las aspiraciones de Sireuela segun su juicio. Igualmente expuso el Señor Gomez que en diversas impresiones habia pretendido conocer el valor de los mil quinientos ejemplares de la Comendia y demas documentos, a que se refiere acuerdo de tres de febrero ultimo cuya impresión habia sido perdida por otro vecino, resultando de su investigación que el tipo mas economico encontrado habia sido mil ochenta pesetas para los mil quinientos folletos cada uno de los cuales podria resultar de noventa y seis paginas. El Ayuntamiento enterado significo su satisfacción unanime por la favorable noticia que facilitase el Señor Gomez y a este se agradecimiento por la activa gestión que venia desempeñando en favor de los intereses de Sireuela y que como quiera que el viaje efectuado le hubiese sido para tal gestión y por solicitud reiterada del Señor Marqués de Villabragima y del Abogado Don José Marqués Saravia, con lo que se le habian originado gastos de reiterada consideración se acordaba invitar como se hacia en este acto al Señor Gomez para que presentase al Ayuntamiento cuenta de gastos para oportunamente examinarla y en su caso acordar el devido reintegro. En cuanto a la impresión de aquel folleto se acordaba que por la Alcaldia se le oportunamente como reintegro de un corte al vecindario para resolver ulterior y definitivamente.

Conforme a las facultades que al Ayuntamiento concede la cláusula 12. del pliego que sirve de base para la subasta de los aprovechamientos comunales del término en curso y en solicitud verbal formulada por los Representantes de los Señores D. Feliciano Salgado Camacho y hermano delgado



*[Faint vertical text or scribbles on the left margin]*



Gabriel se acordó una rebaja en el tipo de cada uno de los lotes por el daño que en las partes han experimentado por virtud de la invasión de langosta; de un al primer lote por sesenta y cinco puntos y como mil trescientos puntos en cuanto al lote tercero, cantidad de un menor de los tipos de adjudicación.

En tal estado el Sr. Presidente levantó la sesión por ende yo el Secretario de la presente acta para su firma por los señores concurrentes de que certifique.



Carrascho Risco Severos Ariza  
Cerdas Alcobendas Velgado  
Carrascho Armas y Cia. Alfonso Ariza

Diligencia Para acordar por ella que encontrándose en esta casa capitular el Sr. Alcalde Don Simón Carrascho Risco invitado de mi el Secretario de la hora de las veintinueve hasta las veintidos con el objeto de celebrar la sesión ordinaria que a este día corresponde sin que durante dicho espacio de tiempo haya concurrido número de Concejales para celebrar el acto, el Sr. Presidente tuvo de retirarse del Salón después de disponer y citarme la presente diligencia y que a este nuevamente por medio de papuleta duplicada a todos los concejales que forman el Ayuntamiento para las veintinueve horas del día veintiseis en que deberá tener lugar la sesión supletoria de la de este día.

Lixiula a veintidos de Julio de mil novecientos veintidos.

El Secretario  
Alfonso Ariza

Acta n.º 18. Sesión ordinaria y Supletoria

<u>Señores Concejales</u>	
D. Severos Ariza Risco	En la villa de Lixiula a veintiseis de Julio de mil novecientos veintidos; se reunió en la Sala Capitular de este Ayuntamiento los Señores Concejales del mismo que al margen se relacionan con el fin de celebrar sesión ordinaria supletoria de la de este día veintidos que no pudo tener efecto por falta de número de Señores Concejales, todos los que se citó citados para la presente con las formalidades de Ley y como fuere la pro-
" Don Simón Carrascho Risco	
" Gregorio Velgado Ruizano	
" Pedro Cerdas Risco	
" Ángel Fernández Ordoñez	
" Alfredo Lomue Lopez	
" Miguel Carrascho Risco	
" Esteban Risco Fernández	



de las veintuna el Señor Presidente D. Emilio Comacho Risco declaró abierta la sesión.

Se dio lectura por mi el Secretario del acta de la sesión anterior que fue unánimemente aprobada.

Se dio cuenta de los Boletines y comunicaciones de la semana.

Por la Presidencia se expuso que del Agente de la Corporación en Badajoz D. Francisco González Orquer se habían recibido una carta de pago de la Hacienda de la provincia de cuatro mil trescientas treinta y cinco pesetas con setenta y siete centimos que dicho centro había retenido de los intereses de inscripciones de este Municipio vencidos en primero de Abril último en concepto de importe de un depósito necesario para cubrir a D. D. Manuel Saur de la Noche por mercaderías de Irlanda como ruto del deute que se dice a favor del Sr. Saur. El Ayuntamiento interado formuló unanime protesta por tal retención que considera como una tremenda arbitrariedad que bien pudiera involucrar un delito de sujeción ilegal por lo que sin pretar su aprobación a dicha retención a ultimos efectos de reclamación que pueda formular sobre el particular, o tambien por el ejercicio de acciones judiciales, con el fin de que la contabilidad de este Municipio no sufra alteración en su normalidad se acuerda la formalización del pago o ganto con cargo al Capitulo 1.º artículo 6.º del presupuesto. 2.º Otra carta de pago de la Hacienda provincial por trescientas cuatro pesetas setenta y cinco centimos retenidas de los intereses de inscripciones de este Municipio vencidos en 1.º de Abril último referente al diez por ciento de impuesto sobre Alumbrado publico de esta población dejado de satisfacer al contratista D. Miguel Lopez de Guzman en los trimestres de los años siguientes: 1.º de 1916, 2.º de 1917, 3.º de 1918, 4.º de 1919, 5.º de 1920, 6.º de 1921, 7.º de 1922, segun publicación del Boletin Oficial n.º 63 de 11 de Marzo de 1923. El Ayuntamiento acuerda la formalización del pago con cargo al Capitulo 3.º artículo 2.º del presupuesto. 3.º Como recibos de pago de la sujeción de este Ayuntamiento a la Saceta de Madrid referentes cuatro de ellos al ejercicio economico de 1922 al



*[Handwritten signature or initials]*



1925 y el 5.º al 1.º trimestre de 1923 - 26 i importantes en jinto 100  
litas satisfechas con interes de inscripciones de este Municipio, venia  
en 1.º de Abril ultimo. El Ayuntamiento acuerda la forma-  
cion de este pago con cargo al Capitulo 9.º articulo 6.º del  
presupuesto en cuanto al importe de los cuatro primeros ve-  
les y con cargo al Capitulo 1.º articulo 3.º el importe del 5.º ve-  
le. Y 4.º un recibo que acredite haberse satisfecho en la imprenta la  
economica ochenta y tres centimos por cuenta de la Sociedad de  
Electro de Orizaba. El Ayuntamiento acuerda se haga la reali-  
zacion de la cantidad llevandola a cabo las demas opera-  
ciones de contabilidad.

Se dio a conocer a los reunidos, la solicitud formulada  
a esta Corporacion por el vecino propietario industrial de  
Orizaba Manuel Cantano sobre que se le cedan los materiales de  
piedra y de mas que resulten por la total destruccion de lo que  
antes fue el laberinto de San Roque, con mas una porcion de  
terreno de la via publica como de sesenta y cinco a ochenta centim-  
tros sobre el equinal de un Tablica de Horma, para hacer la  
alimentacion de la fachada en recta al equinal situado en el  
Arroyo denominado de los puentes, a cambio de lo cual se obliga-  
ria a construir en buenas condiciones un pilar con el que  
podrian ser utilizadas las aguas del antiguo laboratorio hoy  
convertido en un gran foco de infeccion dentro del casco  
urbano ya que de hecho no es otro cosa que un gran basurero;  
siendo asi que el pilar que se cambia a ofrece representaria  
un innegable beneficio para el barrio de San Roque; ha-  
biendo de medir dicho pilar las dimensiones siguientes.  
Cuatro varas de longitud por setenta y cinco  
centimetros de anchura y sesenta de profun-  
dididad con la altura necesaria y el consiguien-  
te rejeno para que resulte la proporcionalidad  
dicha, con igual obligacion de urbanizar  
mediante el asfalto todo el espacio comprendido to-  
do el espacio alrededor de dicho pilar y la calle  
comprendida desde la de San Roque  
hasta la equinal referida de dicha  
Fabrica de Hormas. Enterado el Ayuntamiento



y visto que realmente no se perjudican los intereses y derechos de este Municipio si que mas bien se benefician toda vez que lo que mas pudiera ser objeto de discusion hubiera sido la soluci-  
da faja de terreno que de la via publica se solicita, al ser cosa insignificante sin que realmente afecte por modo apreciable la via si que afecta por unanimidad y acuerdo. Acceder a la peticion formulada por Don Arturo Monro Carstano y que con el fin de que las obras a realizarse se sean segun lo acordado funciones una comision Especial de este Ayuntamiento formada por Don Gerardo Alcobendas Vaguerero, Don Miguel Camarero Acido y Don Eusebio Risco Fernandez, quienes inspeccionaran por modo constante hasta la total ejecucion de las obras y demas acordado con ulterior y detallado informe a la Corporacion. Al momento se expuso por la Presidencia que debiendo conocer el Ayuntamiento de un escrito que al mismo dirige el Gerente de la Fuente de Siruela, al ser incompatible para conocer del mismo con la Presidencia como lo Comisales Don Miguel Camarero Acido, Don Miguel Fernandez Oranjo, Don Alfrado Garmes Lopez y Don Pedro Benabarro Nieto, este primer Teniente de Alcalde como partici-  
pu o accionistas de dicha Sociedad se estaba en el caso legal de que abandonaran sus puestos en tanto y los Concejales compa-  
tibles concilian sobre el caso. En este estado ocupo la Presidencia el segundo Teniente de Alcalde Don Gerardo Alcoben-  
das Vaguerero saliendo del Salon los señores incompatibles pro-  
cediendose a acto seguido a dar lectura por mi el Gerente al escrito antes referido y por virtud del cual se solicita de este Ayuntamiento parte de las aguas sobrantes de la Fuente Publica al Calvario que discurren por la calle del Hospital por ser necesarias en dicha Sociedad para sus usos industriales y considerar que dichos sobran-  
tes no son de necesidad para las atenciones publicas concecion que bien podria hacerse en concepto de permuto de un cierto numero de metros cuadrados de terreno que en favor de la via publica podria dejar la Sociedad al alinear la fachada de su local precisamente en el punto mas estrecho y de mayor circulacion de vehiculos





calle de Hospital y con lo que se beneficiarian los intereses  
 de este Municipio. Enterados los reunidos y visto que  
 peticion que se dirige se fundamenta en la necesidad para  
 una industria de uso publico; que el sobrante de dicho  
 aguas es publico que la mayor parte del tiempo viene  
 cubriendo por la superficie del suelo sin ser utilizada  
 para las necesidades de otros vecinos; que no se intere  
 una cesion gratuita sino a cambio de un ensanche  
 realmente muy conveniente para la via publica  
 que afecta y por ultimo que la cesion que en forma  
 de permula se solicita es de las que directamente  
 si pueden acordar los Ayuntamientos por una ma  
 dad u puerda; Que para resolver en definitiva  
 con mas acierto sobre el particular se practique el  
 conocimiento y mensura en el sitio y terrenos objeto  
 de la solicitud por una comision formada por  
 Don Gerardo Alcobendas Vaqueiro, Don Gregorio Sa  
 gado Quijano y Don Timoteo Pina Teniente, que  
 informaron detalladamente en el expediente sobre  
 el juicio y demas que la solicitud les mereca por  
 darse ulterior cuenta a la Corporacion y libando  
 al propio expediente certificacion del presente acuerdo.

En este momento de la sesion penetraron en  
 mero en el Salon de Sesiones los Sres. Alcalde y Concej  
 la que antes se abandonaron y ocupando sus respec  
 tivos puntos, al no figurar otros asuntos a tratar  
 lo orden del dia el Sr. Alcalde Presidente libo  
 to la Sesion, mandandole yo el Secretario de la presente  
 para su firma por los señores que han concurrido de  
 certificar.



Camarero Alcobendas Vaqueiro fernandez

Arcaz degado Suarez Pina

Camarero

El Secretario  
 Antonio Suarez



Julio 22

## Acta n.º 19. Sesión ordinaria

Señores Concejales

Don Carlos Muñoz Niño  
Don Antonio Alvarado Vaqueiro  
Don Gregorio Delgado Quijano  
Don Pedro Cudbeno Nieto  
Don Angel Perualcalz Quijano  
Don Justo Muñoz Maura  
Don Miguel Camarero Alcalde

En la villa de Giruela a veintinueve de Julio de mil novecientos veintitres, se reunieron en el Salon de Sesiones del Ayuntamiento los Señores Concejales del mismo anotados al margen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Emilio Camarero Nieto y con mi asistencia como Secretario con el fin de celebrar la sesión ordinaria que a este día correspondía y como fue la hora que viene señalada para la celebración de tales actos el Señor Presidente declaró abierto el puente que dio comienzo

con la lectura del acta de la anterior sesión que fue unánimemente aprobada.

Se dio cuenta de los Boletines y comunicaciones de la semana.

Al momento se dio lectura de un escrito dirigido a la Corporación por el Señor Concejale de la misma Don Alfredo Lemos Lopez presentando su renuncia al cargo dicho de Concejale por virtud de haber sido notificada resolución del Gobierno Civil de la provincia sobre la inmediata reposición del Señor Lemos en el cargo de Secretario en propiedad de este Ayuntamiento que resulta incompatible con aquel. El Ayuntamiento después de lamentar el que aquel Compañero no pueda continuar prestando su valioso concurso con tal carácter a los reunidos pero viendo con satisfacción que la causa que su dimisión motiva es benéfica para sus intereses particulares se acordó unánimemente admitir a Don Alfredo Lemos Lopez la dimisión que presenta del cargo de Concejale de este Ayuntamiento, cuya renuncia se declaró desde ahora; comunicándose de oficio al Señor Gobernador Civil de la provincia así como al Señor Lemos dicha admisión y librándose en certificación de este particular a continuación de aquel escrito que después se unirá al expediente de



su razón.

Continuadamente se dio lectura por mi el Secretario de una comunicación del Gobierno Civil de la provincia de Jaén de fecha 24 del actual nº 554 del negociado primero en la que se transmite informe de la Comisión Provincial acordando que proceda estimar recurso de abradado interpuesto por Don Alfredo Gormus Lopez contra acuerdo del Ayuntamiento de esta villa en sesión de 26 de Mayo de 1917 destituyéndole del cargo de Secretario de dicho Ayuntamiento y en su consecuencia que proceda inmediata reposición en indicado cargo con un informe manifestando conforme el Señor Gobernador Civil lo comunica para conocimiento de esta Alcaldía y Corporación y del interesado, con lo demás que en dicha comunicación consta, enterado el Ayuntamiento unánimemente acordó: 1.º Que sin perjuicio de lo que se expone en el cargo de Secretario de propiedad de este Ayuntamiento a Don Alfredo Gormus Lopez, acreditándosele por certificación de esta Alcaldía en su correspondiente título tal reposición y haberle de corresponder conforme al Real Decreto de 17 de Julio de 1921, disponiéndose por la Alcaldía todo lo necesario para la legal reposición de expresado señor. 2.º Que del presente acuerdo se libere certificación al señor Gormus en su debida constancia. 3.º Que se libere certificación igual de este particular al expediente personal del Señor Gormus en el cual se estamparon cuantas diligencias y formalidades sean precisas para que resulte debidamente acreditada su legal reposición. 4.º Que conste en esta la satisfacción unánime de los señores por la justicia que refleja aquella resolución superior imponiendo al Señor Gormus en un cargo de tan ilegalmente fue privado y 5.º Que como de la reposición de Don Alfredo Gormus resulta la cesación en el cargo de Secretario interno de este Ayuntamiento al que actualmente lo desempeña Don Antonio Alvarez de la Rubia proceda notificarse esta cesación y hacer



constar en su título y expediente personal los fundamentos de ella así como que el Ayuntamiento a quedado satisfecho de la hallada con que se ha desempeñado.

Inmediatamente se trajo a la vista de los señores el expediente que se sigue sobre cesión del sobrante de las aguas del pilar al Calvario, que ya figurara en la orden del día de la Sesión anterior, en cuyo preciso momento abandonó la Presidencia el Señor Alcalde Don Emilio Lozano Pinedo, que hubo de cedarla al segundo Teniente de Alcalde Don Cesario Alvarado Vaqueiro, abandonando el primer el Salón juntamente con los Concejales inconspicuos con este asunto, Don Miguel Camacho Acuña, Don Pedro Benabarro Nieto, primer Teniente Alcalde y Don Angel Fernandez Araya, presentes al acto. Dado el Dictamen al informe que en el expediente figura, emitido por la Comisión nombrada en la Sesión anterior y como del mismo resulte que, en efecto, dicho sobrante de aguas era ver se utilizara para los necesidades de estos vecinos, pues que la mayor parte del año, como al presente sucede, circunscribe por la superficie del suelo en marcando la vía pública por las diferencias de la tubería y falta de necesidades públicas, que la reconstrucción, al presente, de aquella comuna, significaría un gasto de alguna consideración para el Ayuntamiento, que efectuara, igualmente, las instalaciones de pública utilización que se demuestran por la falta de la misma, y reclaman imperiosamente la concesión solicitada; que dicha concesión, no obste a todas las aguas sobrantes de dicho pilar, ni en todas las épocas del año, sino que la petición se resolva a las aguas que puedan producirse en determinados ejidos, para de cuyas circunstancias aquel sobrante corresponda al común público; que si la concesión pedida no se otorga, es indudable que se seguirán perjuicios de consideración a una sociedad integrada por un crecido número de vecinos, cuyos perjuicios, por una u otra forma, repercutirán en el común de habitantes; que como compensación a la cesión que se interesa, la Comisión ha comprobado que se eleva a setenta y siete mil trescientos





el teniente  
que la Sociedad ha de ceder en favor de la via publica  
lo que viene a representar un valor aproximado, su  
o en menor, al que puede estimarse a la concesion que  
habida consideracion al valor que para la Sociedad ten  
(19000 puros), el teniente que adquiriere para el establecim  
de la industria, ya que el teniente que se cede por un contrato  
a la via publica, es el de mayor valor; terminandose el  
forme de que se tratan, en el sentido de que es procedente  
el acceder a lo solicitado por la Electro de Sevilla, y  
el solo requisito, de que las reparaciones, que por  
tracciones naturales sobre la tuberia del pilar al lado  
rio ante la mentada Fabrica, y las que al presente se  
site para colocarla en condiciones de que las aguas  
puedan discurrir sin obstaculo, sean de cuenta de  
dicha Sociedad, oliendo, como es natural, a cargo del  
Ayuntamiento, sin que prozejan de actos civiles,  
de violencia, el Ayuntamiento, acuerda unanime  
por a acuerdo definitivo el informe relacionado por  
su consecuencia, que desde luego se considere aceptado  
y firme la permita que propone al Ayuntamiento  
de Sevilla la Sociedad la Electro, por virtud de la c  
esta adquiere en la medida y época que las necesidades  
de las industrias que dicha Sociedad, la Electro de Sevilla  
lo reclamen el sobrante de las aguas de la fuente y  
son publicas al Cabranio, a cambio, de que dicha So  
dad cede de su propio teniente, en favor de la via publica  
denominada calle de Hospital, los terrenos y un  
metros cuadrados arrendados por la Comunion juntament  
te con la obligacion, que habia de aceptar, en cuanto  
las reparaciones <sup>de la tuberia</sup> de presente y en el porvenir, que  
no sean producidas por actos de violencia o bar  
no curado; llebandose al expediente de su razon  
certificacion de este acuerdo, que sera notificado  
legalmente al presidente, o en su representacion al Secretario  
de la Sociedad, que a su vez para requerido pero  
que por escrito manifieste su aceptacion a lo acordado  
do y en tal supuesto para que documentalmente



tambien, comuniqué al Ayuntamiento el momento en que se  
 hubiera u encuentro reparada y para llevar a efecto la ali-  
 nacion de la calle a efecto de la debida comprobacion por  
 la Comision que viene entendiendo en el expediente, en cuyo  
 primer momento y una vez que haya dado cuenta en con-  
 for midad al Ayuntamiento, tendra plena confirmacion la  
 por mta. establecida.

En este momento de la Sesion penetraron nuevamente  
 en el Salon ocupando sus respectivos puestos el Señor Alcal-  
 de bajo cuya Presidencia continua el acto y concejales que  
 por incompatibilidad antes le abandonaron. y

Al momento se dio lectura de un escrito que dirige  
 al Ayuntamiento el escribiente de la Secretaria Don Pedro  
 Borrego Pastor renunciando el cargo de escribiente de esta  
 Secretaria que venia desempeñando y por virtud de impedir-  
 le sus ocupaciones a continuar en su normal desempeño.  
 Enterado el Ayuntamiento acordó admitir la dimision  
 que presenta Don Pedro Borrego Pastor del cargo de  
 escribiente de esta Secretaria a partir del dia treinta del  
 actual y como de dicha dimision resulte vacante el  
 cargo o que la misma se refiera el Ayuntamiento acuer-  
 da unanime conferir el propio cargo de escribiente de  
 la Secretaria al que ha de ser en el de Secretario y de  
 de tal fecha Don Antonio Alvarez Garcia de la Rubia  
 con el sueldo asignado en presupuesto, quedando el  
 Señor Alcalde en ordenar las respectivas notificaciones y  
 en ejecutar lo necesario hasta dejar en posesion del nuevo  
 cargo que se le confiere al mentado Señor Alvarez.

Con vista de la Circular de Señor Gobernador ci-  
 vil de la provincia inserta en el Boletin Oficial n.º  
 143 el Ayuntamiento acuerda en cumplimiento de lo  
 que dispone el artículo 193 de la Ley de Reduccion  
 y Preimplante del ejército que el dia primero de Agosto  
 proximo tenga lugar el ingreso de los moros en caja  
 en la de Villanueva de la Serena para cuyo acto se  
 designa Comisionado a Cirilo Martin Fernandez  
 a quien se provea de las relaciones previas y de la



suma en jinto de cien pesetas para indemnizar los gastos y pago de dietas que el viaje le origine y por lo que cumple cuyo gasto se formalizara con cargo al Capitulo 1.º artículo 6.º del presupuesto.

En tal estado el Señor Presidente, librando la sesión, haciendo yo el Secretario de la presente acta, por su firma por los Señores que han concurrido de que certifique = entre firmas = "el tenues" = "en la tuberia" = "toto vale" = "Sobre rayado" = "en jinto de cien" = "vale" =



Barnabes Alcobendas Cerdanero *Veras*

Arias Delgado Nino

Camacho *El Secretario*  
Antonio Torres

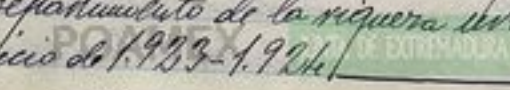
Acta n.º 20: Sesión ordinaria

Señores Concejales	
D. Gordon Arias Nino	En la villa de Sivuela a cinco de agosto de mil novecientos veintidos, se reunieron en el
" Gregorio Delgado Quijano	Salón Capitular del Ayuntamiento los señores
" Barnabes Alcobendas Vaqueiro	Concejales del mismo, que asistieron se me
" Pedro Cerdanero Nieto	ciopu bajo la presidencia del Sr. Alcobendas
" Angel Fernandez Aranjó	Don Rufino Camacho Prieto, y con mi asistencia
" Juan Antonio Nino Fernandez	cia el suscripto Secretario, con el objeto de celebrar
" Miguel Camacho Nino	la sesión ordinaria correspondiente

este día y siendo la hora que viene señalada de puntiquo para la celebración de tales actos el Señor Presidente declaró abierto el presente, que hubo de dar comienzo con la lectura del acta de la sesión anterior, que fué unánimemente aprobada.

Se dió cuenta de los boletines y comunicaciones oficiales de la sesión anterior, que fué aprobada, el extracto de los acuerdos de la sesión anterior con acuerdo de su reunión al Señor Gobernador Civil de la provincia por si tiene a bien acordar su publicación en el Boletín Oficial.

Se dió cuenta de haberse recibido aprobado por la autoridad el repartimiento de la riqueza urbana del término para el ejercicio de 1.923-1.924.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



trajo a la vista el expediente levantado para reponer en el cargo de Secretario en propiamente de este Ayuntamiento a D<sup>na</sup> Alfredo Torres Lopez, del que resulta quedar cumplido por modo absoluto, cuanto sobre el particular ordena el Señor Gobernador Civil de la provincia y acordar el Ayuntamiento en su anterior sesión, con la particularidad que se hace constar en el propio expediente y que firma el Señor Torres, de haber renunciado en cuanto al presente y para el porvenir al percibo de los haberes que hubieran podido corresponderle desde su ilegal separación hasta el momento de haber sido re-puesto, con igual renuncia de dos mil quinientos pesetas por el presente ejercicio económico, del haber que por correspondencia legalmente le viene asignado en el presupuesto vigenta y con lo que queda reducidos tal haber a dos mil pesetas, fundando esta renuncia en el conocimiento que tiene de la apurada situación del erario municipal. Bateando el Sr. Torres acordó que con-tena en esta su renuncia por la doble renuncia que de sus derechos ha ejercitado el Señor Torres, al que por la Alcaldía se servirá dar las gracias.

Por la Secretaría se preparó una cuenta de impresos y materiales de oficina que habia pagado en la imprenta de la vida de San Pedro, de cuya cuenta pasan dos partidos por cuatro pesetas cincuenta céntimos, de impre-  
 sos para las elecciones de Diputados y Senadores del año ve-  
 nidero, adquiridos conforme al acuerdo del Ayuntamiento de  
 quince de Abril último; otro partido por treinta y dos pe-  
 setas por los cuatro mil prospectos de propaganda para la  
 feria del término del río actual, según acuerdo de igual  
 fecha de quince de Abril y otros dos partidos por sesenta  
 pesetas sesenta céntimos por la adquisición de cuaren-  
 ta y seis pliegos para las listas cobratorias del repartimen-  
 to de Urbana del ejercicio corriente. Bateando el Ayunta-  
 miento, aprobó los pagos efectuados acordando se formaliz-  
 cen los dos primeros particularmente según precedente acuerdo y la úl-  
 timo con cargo al Capítulo 1.<sup>o</sup> art.<sup>o</sup> 1.<sup>o</sup> del presupuesto, con el







debido reintegro al funcionario que tiene a su cargo el cargo.  
 En tal estado y no figurando otros asuntos a tratar en  
 el orden del día, el Señor Presidente levantó la sesión  
 a las once y media p. el Secretario de la presente acto, para  
 firma por los Señores Concejales que han concurrido y  
 Camacho Alcabencos Cendres y Fernand

Arias Delgado Nisco Camacho

El Secretario  
Alfredo L...

Acta n.º 21: Sesión ordinaria

Señores Concejales	
D. Lorenzo Alcabencos Vaquerias	En la villa de Siruella a doce de agosto
" Pedro Cendres Nieto	de mil novecientos veintitres; se reunió en
" Angel Fernandez Oranjo	el Salón Capitulor del Ayuntamiento los Señores
" Lorenzo Arias Nisco	Concejales del mismo que al margen se relacio
" Gerardo Delgado Guizarro	ajo la presidencia del Señor Alcalde Don
" Manuel Camacho Cendo	Juan Camacho Nisco y con su asistencia en
" Felipe Nisco Fernandez	supleniente secretario con el objeto de celebrar
	sesión ordinaria que a este día correspond
	y como fuere la hora que viene señalada, se
	Señor Presidente declaró abierto el acto.
	Por mi el Secretario se dio lectura al acta

de la sesión anterior siendo unánimemente aprobado.  
 Se dio cuenta de los boletines y comunicaciones oficiales de la semana.  
 Se acuerda que en el día de mañana se proceda a  
 limpiar el camino a la Vinca con el fin de que a la hora de  
 la tarde en que ha de tener lugar la fiesta al pueblo de S. M. N.  
 de Altayaris, se encuentre despejado y sin obstáculos que dificulten el  
 tránsito de la procesión, a cuyo efecto se utilizarán de diez a doce  
 volantes que bajo la dirección del Sr. depa. de este Alcalde han  
 a cargo la operación, abonándose el gasto que ello origine en cargo  
 del capítulo 6.º art.º 2.º del presupuesto.

Igualmente se acuerda que siguiendo costumbre invariable  
 se celebre repaso el día de mañana en el Ayuntamiento de S. M.



Ha. de Altagracia, al personal del Ayuntamiento y Clero parroquial que concurre para la fructificación de la viaya a esta población, pagandose el gasto que tal repeno origine, a cargo al Capítulo 1.º art.º 8.º del presupuesto.

Tambien se acuerda la colocación de pios electricos en la plaza pública, con el fin de que luzcan durante el tránsito por ella de la población a que se refieren los dos precedentes acuerdos, pagandose el gasto con cargo al Capítulo 3.º art.º 2.º del presupuesto.

Acto seguido por el Señor Alcalde se abrió cuenta a la Corporación de que en las oficinas de Hacienda existia un crédito a favor de la misma de tres mil quinientos noventa y nueve pesos y cincuenta y dos centimos, por las diferencias que resultan entre las diez y seis centésimas sobre las contribuciones Real y de Guerra y Urbana del año 1923-24 por importe de las obligaciones de primera enseñanza y en su consecuencia la Corporación acuerda autorizar a su Agente en Madrid Don Francisco Gonzalez Anquer para que en su nombre y representación haga cuantas gestiones sean necesarias a fin de llevar a cabo el cobro del mencionado crédito.

En tal estado y no figurando otros asuntos a tratarse en la orden del día, el Señor Presidente levantó la sesión haciendole p. el Secretario, de la presente acta para su firma por los Señores Concejales que han asistido, y certifico.

Camacho Alcobendas Cerdasno



Fernandez Risco  
Arias  
Camacho Delgado  
Alfredo Gomez  
Lario

Acto n.º 27: Sesión ordinaria

Señores Concejales = Don Lorenzo Alcobendas Sagorin	En la villa de Trujillo a diez y nueve de Agosto de mil novecientos veintiseis, se
" Lorenzo Arias Risco	reunieron en el Salón de Señores del Ayuntamiento los Señores Concejales del municipio que
" Gregorio Delgado Quijano	al margen se relacionan, bajo la presidencia
" Miguel Camacho Aceña	







En momento se dio lectura por mi el Secretario de un oficio  
 de la Comision Mixta de Resolucion de la provincia, por el que se co-  
 munico que vista la instancia promovida por el mismo de esta base,  
 que se dio vista, dicho Organismo habia acordado que para tanto  
 con de la misma se proceda por este Oficio a la instruccion del ex-  
 pediente para el fin de aquel Julio de 1899, como se ve en el  
 numeral de 1.º del Oficio por estar comprendido en el parrafo 3.º del art.º  
 98 del Reglamento para la aplicacion de la Ley de quintos. En  
 virtud de la Resolucion de vista que el Oficio que se cita no es de aplicacion  
 a las, debiendo referirse al 99, como caso 2.º habla de las excepciones  
 y sobrevenida por variacion de edad se paguaria en los papeles de  
 los sueros y no por juicio de constancia a los sueros que el procedimiento  
 principal de aquella instruccion afecta al caso 1.º del art.º 99 de la  
 Ley, al aplicarse en ella los dos particulares expresados, segun se pre-  
 cisa del interesado, se acuerda que, conjuntamente se proceda por  
 la Alcaldia a la instruccion del expediente que se manda, requiriendo  
 al padre del suero, en cuyo favor sea de tener la excep-  
 cion, para que a la fecha que la Alcaldia le fuere ofrecida un  
 provision de dos testigos que depongan en el expediente, haviendo  
 sido igualmente los testigos de oficio que por el Ayuntamiento o  
 un delegado o tal efecto, para aquel momento, declarando  
 de el parentesco de la beneficiada, certificacion en relacion del  
 acto de nacimiento de Eugenio de su padre y de los herogados  
 correspondientes, los que habran de acreditar el matrimonio de la po-  
 sible y hermanas o hermanas del suero; edad de este y hermanas sol-  
 teras y cuantos sueros sean sueros para la justificacion de la misma,  
 done al propio expediente las que se libren por el Secretario de este  
 Oficio, referidas al expediente y ninguna amillanada a la  
 familia del suero y por ultimo se ordena el expediente a la ma-  
 nor inmediato que de numeros superiores al del suero; se  
 surtira a instancia del teniente Alcalde correspondiente por el  
 Regidor Diputado y se dara nuevamente vista a esta Corporacion.  
 Seguidamente se acuerda de nuevo una copia que por la  
 Alcaldia se dirija sin embargo instruccion al Sr. Director Gen. de  
 los Puertos, solicitando la comunicacion con respecto a la presentacion





nes de la vigente Ley de municipios actuales de las de este que partiendo  
 del pueblo de Simula termino: uno de ellos en el punto mas asequible  
 del camino que conduce al proximo pueblo de San Pedro de los  
 Baños; y segundo, al punto mas conveniente de salida de la carretera a  
 San Juan de los Baños, entre los pueblos limitados de Simula y  
 Alcazar y Palanquero, y tercero, a tocar en la propia carretera de San  
 Juan de los Baños, en el punto de llegada de los caminos que parten de  
 Alcazar de Simula, en tanto que los otros terminen, al primero con  
 el camino de San Juan de los Baños y el segundo con la construcción de  
 un camino que salga del pueblo de Simula y abraza el camino de San Juan de los Baños  
 que tiene comunicacion en su propio camino a los subterranos de la  
 zona y el que mas dentro tiene a ser de su real utilidad  
 y comunicacion.



De cuanto la sesion por la precedencia y certificacion  
 como he de cobenidos Cuadernos y demas  
 Arrias *[Signature]* Dolzaro *[Signature]*  
 Camas *[Signature]* El Secretario  
 Alfredo *[Signature]*

Acta n.º 24; Sesion ordinaria

D. Benigno Alarcón Vaqueiro Pedro Benavente Vique Gregorio Delgado Quijano Angel Hernandez Navas Miguel Hernandez Navas Florentino Risco Peruamela	En la villa de Simula a dos de Setiembre de mil novecientos veintidos, se reunieron en el ayuntamiento los señores concejales para el fin de celebrar la sesion ordinaria que se mandaba celebrar por el Sr. Gobernador de la provincia de San Juan de los Baños con el fin de celebrar la sesion ordinaria que se mandaba celebrar por el Sr. Gobernador de la provincia de San Juan de los Baños
---	--

este dia con asistencia de todos los señores concejales y en la hora que viene señalada para la  
 celebracion de tales actos, el Sr. presidente D. Esteban de los Baños  
 que hubo de dar comienzo con la lectura del acta de la sesion anterior  
 que por comparecer fue unánimemente aprobada.

Se dio cuenta de los recibos y comunicaciones oficiales de la provincia  
 que se aprobaron el extracto de los acuerdos del mes anterior acordando  
 su publicacion en el Boletin Oficial, a cuyo efecto se dio cuenta al Sr.  
 Gobernador de la provincia de San Juan de los Baños.

Se dio cuenta de la memoria de la localidad el dia veinte



muere del mes anterior del siguiente, el que se le habia neta-  
pelo por lo Secretario de esta Corporacion la suma de seis pesos,  
y treinta centimos por los derechos de opinion de las colecciones  
metricas de la misma, segun se hizo que se presento. Los señores  
do acordaron que se remitiera al Secretario de la misma por el su-  
plido, con cargo al Hospital 7.º art.º 11.º del presupuesto.

Se dio cuenta igualmente de la compra de un manto de  
caldia de dos faguas, del Hospital para los ancianos de  
san pablo de Juyillo (Caceres) pidiendo para dalo estable-  
cimiento medico autorizado por el Sr. D. D. Salvador Baxil  
de la provincia, habiendole facilitado un socorro de cinco  
pesos, y un bagaje con dos arhallerias superiores, fuerte, faguas,  
que habia prestado el Sr. D. D. Antonio Ferreras, por cinco pe-  
setos, que habian sido satisfechos por el Secretario de la Corpora-  
cion. Enterado el Ayte. acordó el dicho remite de dichos  
mantos, tres a probar su pago, con cargo al Hospital 5.º art.º 11.º  
del presupuesto.

El momento se expuso por la prenidencia, que por lo  
Maestra Nacional de Termino D. D. Margarita Tabares, se  
se habia hecho saber que en el local de su escuela, existia un  
toro de un lucido de tres cuerdas, en terminos que acumulaba  
caes, con el conuicente, feligo para las alumnas, si la caida  
tenia lugar en los horas de clase, imporuniendo la seguridad  
de la debida reparacion. El Ayuntamiento igualmente acordó  
que se efectuara la obra necesaria, disponiendose por la Alcaldia  
cuanto sea preciso y abonandose el gasto que al origie  
con cargo al Hospital 6.º art.º 1.º del presupuesto.

Por la prenidencia se expuso que, teniendo accion  
de aumento de la poblacion por venos de seis dias, lo  
povia en conocimiento de los vecinos a los efectos del art.º  
117 y para que acordasen acerca de quien fubiere de  
restituirle en su antiguo. Seguidamente se hizo uso de la  
palabra por los señores primera y segundo tenientes de Alcalde,  
de Don Pedro Cuadros Nieto y Don Benito Alcobendas  
Vaquerio, para exponer que, al igual de la pre-



nifencia tenian necesidad de acudir en los dias venen-  
 toz para acudir a la feria del proximo pueblo de Salom-  
 bier, por cuya razon no podian aceptar los juicios de  
 la Alcaldia Meritima. Por esto se acordó que se comen-  
 zaria de dos comueros el dia siete siguiente y como  
 lo expuesto por aquellos otros dos comueros, se debia  
 que la comuero habia de ser uniuersal hasta el dia  
 doce inclusive, se permitio proponer para que se  
 regularan en los juicios, dichos de presentate en  
 el concejo mas antiguo de los presentes Don Diego de  
 unafes Acudo, no pudiendo que asi era procedente en  
 ley. Asi se acordó por los señores jurados con-  
 que se de cuenta al señores Gobernadores Civil, segun  
 previene el susodicho artículo.

En tal estado que figurando otros asuntos a ten-  
 er en la orden del dia, el señores presentate levantó la sesion  
 haciendo por el secretario de la presente auto para  
 su firma por los intervinientes que han concurrido, y  
 Don Juan de Alcazar, Comodoro Meritima



D. Juan de Alcazar  
 Comodoro

El Secretario  
 Pedro Gomez

Diligencia de sesion sin efecto.

Siembla a nueve de Septiembre de 1923 -  
 Para acordar por ella que, siendo la hora de los veintuno y cinco  
 de la tarde en el Cabildo Capitular el señores Alcalde en funciones Don Miguel Caballero y el  
 ayuntamiento de aqui el secretario, con el objeto de celebrar la sesion ordinaria que  
 dia correspondiente, habiendo llegado la hora de las veintuno y cinco que los  
 comparecidos unicamente fueron el señores Alcalde, determinó en  
 el punto de suspender que por el secretario se levante la presente  
 diligencia de sesion sin efecto.



Don Juan de Alcazar  
 Comodoro

El Secretario  
 Pedro Gomez



POAMEX

UNIDAD DE EXTENSION



ta n.º 25: Sesión ordinaria

Señores Concejales	En la villa de Guadalupe a diez y seis de Septiembre de mil novecientos veintitres, se reunió en el Salón Capitular los Sr. Concejales, del Ayuntamiento, que al margen se relacionan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Julián Casarcho Mico, con el objeto de celebrar la Sesión ordinaria que a este día corresponde y como fue la hora que viene señalada el Sr. Presidente declaró abierto el acto.
--------------------	--

Se dió lectura al acta de la sesión anterior, que fue unánimemente aprobada.

Se dió cuenta cuenta de los Hechos y Comunicaciones Oficiales.

El momento se trajo a la vista de los reunidos el expediente de exención del servicio en filo, instruido conforme a presente acuerdo al Melitón n.º 7 del Municipio de 1921, Julián Meis López y vistas las representaciones que ofrece, se acordó unánime declarar que el procedente se exceptue del servicio en filo, el indicado cargo, como corresponde en el caso 1.º y 10.º del art. 59 de la Ley.

Para lectura de un oficio de la Alcaldía de Herrera del Duque, se acuerda acordar a don Mattar, Callejo Goriaco, vecino de dicho término, para que el próximo día veintidos a los once vuelva en representación de este Municipio a la Junta que tendrá lugar en dicha cabeza de Partido para el examen, discusión y aprobación de los documentos de ingresos y gastos de Cancellaría correspondientes a los años 1921-1922 y 1922-1923 quedando la Alcaldía en comunicación el mencionado.

En conocimiento de que al título de los Fojares se encuentra esta la cañería general de las aguas de la población se acuerda la inmediata recuperación de ella, a cuyo efecto se dispondrá lo necesario por la Alcaldía que dará ulterior cuenta del gasto que ello origine.

Del mismo modo se acuerda que se indemnice y gratifique al actual Secretario de la Corporación, don don Rafael don Alfredo Lemos López, por los dos viajes que ha efectuado anteriormente a la Capital de la provincia y de este a Madrid para gestiones asuntos Municipales, sobre obtención de la oportuna en las Secheras de Fernán-Ventur, con la





suma de novecientos pesetas, que se serán satisfechas, con cargo al Capítulo 96.º del Presupuesto.

Por el Señor Alcalde se expuso: que como consta á los recibidos con el fin de que los empleados de Secretaría y demas empleados modestos pudiesen cobrar su trimestre 1.º del ejercicio, al carecer de fondos bastantes para ello habia suplido de su pecunia particular el importe de aquellas atenciones, que según justificantes que antea ocurridos á tres mil sesenta y cinco pesetas cincuenta y nueve centimos, esperando que con el cumplimiento por los recibidos del trimestre, se acuerde sobre el mismo. La Diputación, una vez que hubo examinado los pagos suplidos por la Presidencia y visto su legalidad y concordancia con precedentes acuerdos, unánimemente acordó: Que al recibir los intereses de inscripciones del Municipio recibidos en treinta de Junio último, retenga el importe de la suma referida, ingresandola en Caja la diferencia y los justificantes presentados; significandole además su reconocimiento por el acto realizado que bien lo merece.

En tal estado y con firmados otros asuntos á tratar en la Orden del día, el Señor Presidente levantó la sesión, haciéndolo yo, el Secretario de la presente Acta para su firma por los Señores concurrentes y certificar.

Emilio Canascho Canascho

Juan Manuel

Alfonso

Arias, Delgado Canascho

Delgado

Alfonso

Fino

### Acta n.º 26: Sesión ordinaria

Señores Concejales

Don Miguel Canascho Acido

Don Carlos Arias Birco

Don Pedro Canascho Nieto

Don Carlos Alcedo, Toranzo

Don Quinto Birco Hernandez

Don Gregorio Delgado Guisado

En la villa de Girula á veintidos de Septiembre de mil novecientos veintidos, se reunió con en el Salón Capitular, del Ayuntamiento los Señores Concejales del mismo que al momento se relacionan, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Emilio Canascho Nieto y con un asistencia como Secretario, con el fin de





celebrar la sesión ordinaria que a este día corresponde, y siendo la hora que viene señalada para la celebración de tales actos, el Sr. Presidente declaró abierto el acto que hubo de dar comienzo con la lectura del Acta de la sesión anterior que por conformes fué unánimemente aprobada.

Se dió cuenta de los Placetos y Comunicaciones Oficiales de la S. M. A.

Seguidamente se tomaron los siguientes acuerdos:

Primero: Que durante la ausencia del Sr. Alcalde que deberá tener lugar a partir del día veintinueve del actual para seguir como testigo ante la Audiencia provincial, en Juicio Oral se encargue de la Alcaldía Presidencia al primer Teniente de Alcalde Sr. Pedro Cuervo Nieto.

Segundo: Que las quinientas pesetas depositadas por el Sr. concejal Sr. Alfredo Benavides López, para la adquisición del recibo de hipoteca que condonación de un tanto por no obtención de la oportuna por este Ayuntamiento en los señores de Hermanos Vivian sobre un finca que de ella, responde el Sr. Benavides, al haberle sido facilitada por el Ayte de esta Corporación en Madrid, se acuerda por el Sr. Ayuntamiento Municipal, más como solo ha sido recibida la suma en calidad de depósito, se acuerda la debida formalización en escritura con cargo al Capítulo 1.º art. 1.º del Presupuesto y en parte, con cargo al Capítulo 15, Talonario fuera del Presupuesto art. Único.

Se acuerda que, como quiera que viene prescrito sobre el Ayuntamiento la imposición de ser un tanto por supuesto de rebeldía por la no obtención de la oportuna en los señores de Hermanos Vivian durante la primavera del año actual y no siendo finca que personalmente hubieran de responder de una corrección tan inmerecida y caso de que lo fuera, llevada a cabo por voluntad unánime y expresa del pueblo por si llegara el caso de hacerse efectivo su importe, había de salir su importe de los aprometimientos del año actual, teniendo en cuenta este acuerdo. Queda el Ayuntamiento de practicar por esta Corporación la diligencia e acto de



distribución entre los vecinos, para conseguir, como parte de data la suma que arrojan dichas cuentas y gastos ajenos.

Se dio cuenta de una comunicación de la Presidencia de la Junta local de Plazas del Campesino por la que aparece que el Consejo Provincial de Hacientes redama de este Ayuntamiento la suma de doscientos catorce pesos, que con el carácter de anticipo reintegrable, fundamentando la petición al Ayuntamiento por efectos á fecha en que se estaba en posesión de los terrenos, reiterados los recibidos y como quiera que en la comunicación no se faciliten antecedentes ni detalles sobre la invasión y ni siquiera se diga en que terrenos se hicieron los trabajos á que se alude, ni nada que pueda aclarar el particular; se acordó que, antes de acordar sobre un pago que resultaría injustificado, se pidiera á la Junta comunicante los datos y antecedentes oportunos para ulteriormente resolver con conocimiento de causa.



Por último; se hace constar que se denunciaron los fundamentos de la denuncia de los Señores Concejales que no han concurrido.

En tal estado se levantó la sesión, haciéndolo por el Secretario de la presente Acta para su firma por los interesados, de que yo el Secretario, certifico.

El Alcalde

Emilio Bernabé GREGORIO DELGADO

Arias, Cereales, Niño, Carrasero

El Secretario

Alfredo Leiva

Alcalde de las

Diligencia de Sesión sin efecto. Lo acausado por el Secretario para acreditar por ella que constituido por el Sr. Alcalde en la Sala Capitular desde la veintinueve hasta los veintidos del día de la fecha no concurriese ningún bastante de Señores Concejales para celebrar la Sesión, el Sr. Alcalde dispuso se hiciese constar así por medio de la presente firmando y sellando la presente y certifico:—



El Alcalde

El Secretario

Emilio Bernabé

Alfredo Leiva



fa n.º 24 = Sesión extraordinaria

Concejales que asisten  
 Juan Emilio Camacho Lima  
 Pedro Cuadros Vuelto  
 Antonio Abolado, Tagurizo  
 Miguel Camacho Acuña  
 Rayaró Arias Lima  
 Francisco Rodríguez Parado  
 Gregorio Salgado Fajana  
 Vicente Lima Joruanay  
 Angel Joruanay Araujo  
 Maximiliano Merchan  
 Vocales Asociados  
 Juan Pedro Cabeller. Maizana  
 Juan Diaz Mirco  
 Juliana Carrasco Alvarez  
 Vicente Cabello Pérez  
 Severo Camacho Rubio  
 Dionisio Triguera Cardona  
 Donato Rodriguez Urato  
 Adrían Cabello Saenz  
 Angel Maunilla Guillan  
 Blas Alcazar Gutiérrez  
 Blas Lima Miguel

En la villa de Giróna siendo las once horas de la noche ó sea las veintiocho del día primero de Octubre de mil novecientos veintiocho, previa convocatoria verbal y con caracter urgente se constituyeron en el Cabildo Capitular del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Excmo. Comandante del Puerto de la Guardia Civil de este Pueblo Don Antonio Garcia Parejo, los señores Concejales que al presente integran el Ayuntamiento de esta localidad y Vocales Asociados de la misma que al margen se relacionan y una vez que por el Sr. Excmo. Comandante se declaró abierto el acto por el mismo se expuso: Que el objeto de la sesión era el de dar cumplimiento con la urgencia y formalidades previstas en un M. D. de la Presidencia del Directorio Militar que rige los destinos de la Nación en fecha treinta del mes pasado de Septiembre referente a constitución de un nuevo Ayuntamiento y creación inmediata del que hasta este momento funciona. Seguidamente yo el Secretario de orden de la Presidencia procedí a dar lectura a y en presencia de todos los señores Vocales Asociados y Concejales de la Nación que serán reemplazados instantáneamente por los Vocales Asociados de los Ayuntamientos mismos, quienes asistirán a los Concejales el mismo día bajo la Presidencia e interacción de la Autoridad Militar. El Alcalde de cada Ayuntamiento será elegido en rotación entre los Vocales Asociados poseedores de los cargos de Concejales que ostentan título profesional ó ejerzan industria técnica ó privilegiada que no deficiencia los cuerpos constituyentes, los demás cargos Concejales se nombrarán inmediatamente también por elección



*[Handwritten signature]*



entre los Vocales Asociados. Artículo 2.º En la sesión a que se  
refiere el art. anterior, los Ayuntamiento así constituidos pro-  
cederán a designar las sesiones que determinan el art. 66 de la  
Ley Municipal vigente acto seguido elegir por todos en un  
a los arts. 64, 65 y 66 los nuevos Alcaldes Asociados en el  
Ayuntamiento han de constituir la Junta Municipal, admitiendo  
recursos y oposiciones por veinticuatro horas y procediendo en  
nuevo sorteo transcurrido ese plazo para cubrir las vacan-  
de quienes excurran finalmente, el mismo procedimien-  
to se seguirá para cubrir cualquier vacante en lo sucesivo  
podrá producirse. Artículo 3.º Los Secretarios de los Ayen-  
tamiento cuidarán del cumplimiento estricto de lo pre-  
scripto de este Decreto y serán personalmente responsa-  
bles de su transgresión y de los acuerdos oficiales de los  
Ayuntamientos cuando no consten por escrito que han  
la atención por las infracciones legales en que la Corporación  
incurre. Artículo 4.º Los nuevos Ayuntamientos levan-  
tarán acta en el mismo día que se constituyan de la to-  
tal situación del Ayuntamiento anterior, extenderán también  
la Ley Municipal, cuando no se oponga a lo precepto de  
este Decreto. Artículo 5.º Caso que se considere conveniente  
podrá acordarse por el Gobierno la Adscripción de las pobla-  
ciones de más de cien mil habitantes.

En tal estado de acto el Sr. Sargento Presidente decla-  
ró que cesaban en sus funciones finalizadas en un momento  
los señores que venían disputando los cargos de Concejales y con-  
las postulaciones de Ley poseídas en los cargos de Concejales del  
nuevo Ayuntamiento a los once señores que como Vocales As-  
ciados han concurrido ya que el Vocal Dn. Quinto Cuapáolo  
Bacha no ha podido serlo por encontrarse en este día ausente  
de la población si bien deberá serlo en la primera sesión que el  
Ayuntamiento celebre. Una vez que los señores postulados aceptaron  
el cargo conferido se repuso por la Presidencia que asistió a lo  
previsto en el R. D. antes transcrito y en armonía con lo  
dispuesto en el art. 5.º de la Ley Municipal de que se proce-





dice á votar secretamente el cargo de Alcalde Presidente por rotación  
 hecha depositando cada Concejal una papetota en urna de cui-  
 tal transparentemente dando el escrito el siguiente resultado Don  
 Blas Alcocer Gutierrez figurando en siete papetotas y Don Vi-  
 cente Caballo Perez en cuatro papetotas siendo el proclamado  
 Alcalde Presidente Don Blas Alcocer Gutierrez, quien seguidamente  
 recibió de mano de la Presidencia la insignia de un cargo.  
 Seguidamente y por el mismo orden y forma se procedió á la elección  
 de 1.<sup>o</sup> Teniente de Alcalde y electo el escrito resulto elegido  
 Don Vicente Caballo Perez por ocho papetotas de su favor, habien-  
 do obtenido tres Don Angel Nauvilla Ferrillans, siete papetotas  
 y por el mismo procedimiento se verificó la elección de 2.<sup>o</sup>  
 Teniente de Alcalde, y electo el escrito resulto  
 electo Don Angel Nauvilla Ferrillans por siete papetotas.  
 Al momento fue votado el cargo de Regidor, siendo para  
 el que fue elegido Don Blas Nino Miguel por ocho pape-  
 letas y por último se votó el cargo de Regidor Futuro, en  
 que hubo de vencer en Don Juan Diaz Nino por ocho pa-  
 peletas, el momento se determinó que Don Pedro Caballe-  
 ro Nauzans ocupe el puesto de tercer Regidor, Cuarto Re-  
 gidor Don Julián Ferrans Alvarez, Quinto Don Adriañ Ca-  
 bello Rey, sexto Don Torero Camacho Rubio, séptimo Do-  
 nato Modiquez Mabo y octavo Don Encarnación Góngora  
 Cardenas; y como se encuentran cumplidos el primer objeto  
 de la convocatoria se procedió á cumplir lo prevenido  
 sobre designación de terrenos en que ha de dividirse  
 el terreno para la designación por partes de entre los veci-  
 nos que la forman de un número igual de vecinos al  
 de Concejales y que con la designación de Vocales Apoyados  
 deben firmar la Junta Municipal de esta localidad.

Después de estudiado el particular y de darse  
 lectura por mí el Secretario á los actos de la Ley Municipal  
 al caso aplicables se acordó que conforme á precedentes  
 se divida este terreno Municipal en cuatro secciones  
 y trayendole á la vista de los vecinos las listas que para



dicho acto viene firmado, acordándose también que el acta de Vocal Asociado que de ellas han de elegirse por sección han de conformarse a las reglas 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup> del art. 56 de la Ley Municipal. El momento se procedió a llorar, acabo el texto autorizado y metido en un globo por orden respectivo para cada uno de los vocales de las secciones que figuran en cada una de las expresadas secciones y tocando de dicho globo tanto vocales como vocales corresponden a cada una de las secciones se obtuvo el resultado sucesivo siguiente:

### 1.<sup>a</sup> Sección

- Don Ruperto Orasco Calderon n.º 125
- " Primitivo Alcobendas Valiente " 7
- " Nazario Quintana Cota " 107

### 2.<sup>a</sup> Sección

- Don Julián Pérez Sánchez n.º 64
- " Julián Ortega Pacha " 59
- " Pedro Alcobendas Gallego n.º 5

### 3.<sup>a</sup> Sección

- Don Felipe Gallego Monero n.º 47
- " Florencio Ferrans Gata " 109
- " Aurelio Bernandiz Miras " 46

### 4.<sup>a</sup> Sección

- Don Valentín Vegas Ruiz n.º 79
- " Saturnio Fougalez Madroños " 34
- " Juan Velasco Gallego " 81

Terminada en esta forma el texto se acordó su publicación, así como que se haga saber a los elegidos su nombramiento.

Continuadamente se provido a fines la situación del Ayuntamiento a cuyo efecto se pasó a la vista de los recibidos los libros de contabilidad, de Acta de Argues y justificantes de ingreso y pago especiales el resultado siguiente: Por existencia en caja del treinta y uno de Agosto último seiscientos sesenta y tres ochenta y nueve céntimos. Por recaudado en el mes de Septiembre quinientos veintinueve



peretas con un total de siete mil quinientos ochenta y cinco ptas y ochenta y nueve centavos. Por satisfacer durante el mes de septier según libramientos, trescientas treinta y cuatro ptas, setenta y cinco centavos, remitidos en Caja por siete mil doscientas cincuenta y una pta con catorce centavos. Abierta la Caja Municipal y efectuada el arqueo correspondiente se hizo un remiteo de lo que queda expuesto siendo firmados a continuación del último asiento obrante en los libros de Contabilidad por los señores Alcalde y Regido, Tutorantes, e Interventores.

Los señores unanimemente acordaron hacer constar en Acta su Adhesión sincera al actual Gobierno que así se comuniquen de oficio a la Alcaldía con un expediente referido al Excmo. Sr. General Polanco, Quien a la provincia, a quien a la vez se remitirá copia certificada de la presente Acta.

En el estado que levantada la sesión y proveyó el Secretario la presente Acta que firman todos los señores concurrentes de que arriba.

El Secretario Presidente

Antonio Lario  
 Parrojo

El Alcalde Interventor  
 Blas Alcocer

El Alcalde Interventor  
 Emilio Camacho

Interventor Encarcelado

Juan Rodríguez

Agud Muzilla

Emilio Acuña

Mariano Miguels

Miguel Camacho

Blas Pino

Garrao Arias





Pedro Cardenas Gregorio Delgado  
 Donato Rodriguez Pedro Caballero  
 Miguel Fernandez Casimiro Escobedo  
 Adriaen Calles Dionisio Gongora  
 Juliano Serrano Pedro Canas  
 El Secretario  
 Rafael Lermes

Acta n.º 28 = Sesion Extraordinaria

Donos Concejales	En la villa de Aranda a diez de Octubre de mil no-
Don Vicente Calles Perez	vecientos veintitres, previa citacion por papelotas
" Angel Miquilla Guillen	con expresion del objeto de la convocatoria se reu-
" Blas Nino Miguel	nieron en las Casas Comunitarias, del pueblo los
" Adriaen Calles Casy	Señores Principales del mismo que al usar por
" Donato Rodriguez Malo	le relacionan bajo la Presidencia del Sr. D.
" Dionisio Gongora Caidacion	calde Don Blas Alvarez Gutierrez que tubo de
" Pedro Canascho Nulis	deklarar abierto el acto, seguida univerte de ex-
" Juliano Serrano Alvar	pus por la Presidencia el objeto de la reunio-
" Juan Diaz Nino	segun indicada la condula de la convocatoria
" Pedro Caballero Murgan	ora el day cumplimiento a lo determinado

en el art. 4.º del N.º de 30 de septiembre ultimo referen-  
 te a hacer constar en Acta la situacion del Ayuntamiento  
 anterior que en la parte economica corresponde al arqueo  
 de entera de la Caja Municipal resulto con una existen-  
 cia en metalia de siete mil doscientos, euanventa y  
 dos pesetas treinta y nueve cuartos como valores de  
 de Presupuesto y ocho pesetas treinta y cinco cuartos con



Julio 24

fiada en depósito a favor de los herederos de Manuel Se-  
rauco Barba, mil Cuatrocientos veinticinco como resto  
del plan forestal del año mil novecientos diez y ocho que  
se cumplió con suma por mil novecientos ochenta y seis  
pesetas setenta y cinco céntimos enviados al Ayuntamiento de la Ca-  
pitanía en Madrid para su ingreso en la Hacienda se-  
gún recibo de fecha de 1919. Cinco mil ochocientos ochenta y  
cinco céntimos como procedentes del  
25% de embargo correspondiente a la Diputación provincial,  
de los ingresos de este Municipio n.º 11-1; 16-9; 17-10;  
18-11; 20-12; 21-13; 22-14; 23-5; 24-16 y 25-17 de 1922 a 1923  
y n.º 1-1; 2-2; 5-1; 6-2; 7-5; 11-8 y 12-9 de 1923 a 1924 afectan-  
do en cuanto al 11-8 a la dos última períodos, que com-  
prende sumando estos ingresos, en fin un total de  
veintitres mil doscientas treinta y cinco pesetas  
y setenta y ocho céntimos. Igualmente se encuentra en la  
Caja Municipal ocho acciones de la Compañía de S.º de  
de Madrid-Barajona y Alicante por mil novecientos  
reales cada una que lleva adheridos diez y nueve cupo-  
nes del n.º 89 al 107 ambos inclusive. Del mismo modo  
obran en Caja Cartera de pago del impuesto de Consumos  
y otros resguardos como documentos a realizar y datos  
por haber sido formalizados como ingresos un impuesto  
por intereses de inscripciones intransferibles que posee el  
Ayuntamiento por suma total de setenta y seis mil  
novecientas treinta y nueve pesetas cincuenta y cinco  
céntimos. Con respecto a la Diputación provincial obra  
expediente ejecutivo por débitos desde el 1914 hasta la fecha  
en cantidad a apropiada el débito conforme a los resulta-  
dos de Presupuestos unas veintinueve mil pesetas. En  
confirmación de los asientos obrantes en los libros de con-  
tabilidad se traen a la vista de los recaudados del laudato  
incorporados por Capítulos del Presupuesto los libramientos  
y consumos correspondientes. Del mismo modo se pre-  
senta expediente sobre débitos a favor del Estado por tres mil





ciento veintinueve pesetas diez y ocho céntimos con cautela  
a efectos del concierto para pago anual del crédito a favor del  
Municipio de dos mil trescientas cuarenta y seis pesetas y ochenta  
y nueve céntimos. Se presentó relación de pago anticipado  
por la Alcaldía a empleados del Ayuntamiento y otros, a tenen-  
tes Municipales, acaudales, por la Corporación por tres mil quin-  
cientas sesenta y cinco pesetas con cincuenta y nueve cén-  
timos, afectante a sueldo de empleados por primer trimestre  
del ejercicio y otros atenciones por expensas de los cuentas tri-  
trales, del Ayuntamiento de la Corporación en Madaya se aprecia la  
existencia de partida, que figura en el Balance pendiente de for-  
malización y a partir del primer trimestre de 1919 no figura  
se el importe total de estas partidas por lo tanto el importe de  
dichas cuentas y de los otros en relación con las cuentas de  
ter en los libros de contabilidad si bien sus resultancias deberán  
ser conocidas al terminarse la liquidación del Presupuesto  
que se está formalizando por orden de la Superioridad, al pre-  
sente en suspenso por efecto de la constitución del nuevo Ayun-  
tamiento y variación de los cuentas de otros. Igualmente se en-  
cuentra sin formalizar, cortas de pago de ingresos por Contabi-  
lidad provincial en los años 1916, 1917 y 1918 por valor de dos  
mil ochocientos diez pesetas con veintinueve céntimos, con  
igual falta de formalización del ingreso por Contabilidad del  
1.º trimestre de 1917. Se encuentra pendiente de pago la cuenta  
de gastos realizados con ocasión de la inscripción Central de  
titula en el Municipio importante cuatrocientos treinta  
y cinco pesetas. El Sr. Miguel López, contratista del alumbrado  
público se le adeuda un trimestre del año 1919, con dos  
ó tres de 1922 al 23 y los dos cuatrimestres de 23, debiendo fijarse el  
total de los trimestres adeudados al terminarse la liquidación  
del Presupuesto al presente en borrador, el Sr. médico Titular  
de la localidad se le adeuda los reconocimientos de quintos en  
el año de 191 de los años del 18 al 22, a más lo correspondiente al año  
corriente a expción de treinta pesetas ochenta y tres céntimos y  
coladas por el Sr. Fernandez a cuenta de sus reconocimientos



en el año 1919. Se adeuda a los farmacéuticos del término don  
 Alfredo Saza; don Manuel Ruiz y don Rafael Ruiz el importe  
 de sus facturas de medicamentos facilitados a enfermos de la  
 Beneficencia Municipal en el 1.º trimestre del <sup>ejercicio pasado</sup> año 1922, a  
 más a don Rafael Ruiz lo que le corresponde por rindencia  
 en el 1.º trimestre de 1922 al 25; a don Alfredo Saza setecientos  
 setenta y tres pesetas setenta y cinco céntimos por importe  
 de medicamentos facilitados en el primer trimestre del ejercicio  
 corriente. Se adeuda igualmente el importe por el concepto de  
 Consumos en cuanto al 1.º trimestre del ejercicio último y  
 también lo que por el concepto de persona jurídica corresponde  
 al Municipio por el ejercicio pasado a la Cárcel de Patholo-  
 gía adendum unas cuarenta y siete setecientos pesetas. No detalla-  
 dose los deudas, créditos existentes, ni las partidas pendientes  
 de cobro, ni en garantía o pignoradas, de unas veintinueve mil  
 mil pesetas por encontrarse todo ello pendiente de la tan re-  
 pugnada liquidación del Presupuesto, esto sin tener en cuenta  
 el ingreso de veintinueve mil pesetas que representa el estu-  
 dio del f. e. de Quillín a Logroño.

En otro orden de asuntos se encuentra en tramitación  
 expediente sobre concesión a la Electro de Pinela de parte  
 de las aguas volantes del Pilay al Calvario. Otro expediente  
 sobre concesión de terreno de la vía pública a don Arturo Mac-  
 uo a cambio de la construcción de un Pilay. Otro expediente  
 sobre la aprovechamiento comunal del pueblo del año ac-  
 tual. Otro sobre usurpaciones de terrenos en la Ciénaga del  
 Chorrillo. Antecedentes y garantía privados sobre cesión para  
 la construcción del Asilo Vecinal de Barumbajo a Pinela  
 y otros cuestiones de menor importancia o cuya tramitación  
 que por tal circunstancias no se detallan.

En tal estado y en vista del tiempo invertido  
 se acordó por el Ayuntamiento que en lo futuro celebre sus  
 sesiones ordinarias, todas los lunes a las veinte horas.

Y como en principio y dentro de lo que el pre-  
 sente es posible, dado los antecedentes de que se puede dis-







por ser este cumplido en el fin de la convocatoria el Sr. Presidente levantó la sesión, haciéndolo y/o el teniente de la presente acta que firman los intercedidos, y certifica  
Blas Alcocer Guzmán

Angel Masilla

Vicente Cruz

Blas Riso

Pedro Caballero Hdz. ande

José Luis Carrasco Dionisio Gonz

Donato Rodríguez

Yuliana Serrano

Apdo. Secun  
Fin

Acta n.º 29: Sesión extraordinaria

<u>Señores ocupados</u>	
D. Vicente Guadalupe Cobello	En la villa de Toluca a cuatro de
" Manuel María Treviño	setiembre de mil novecientos veintitres
" Julián Terrero Alvarer	reunieron en la Sala Capitular los Sr.
" Dionisio Pujara Chauvo	Concejales que al margen se relacionan
" Felipe Carrasco Pulido	con el objeto de celebrar la sesión extra
" Pedro Caballero Hdz. ande	ordinaria que con carácter urgente
" Adrián Cobello Saur	venido convocada para este día y co
" Manuel Aguilar	mo fuere la hora señalada el Sr. Alcal
" Benito Guadalupe Pardo	de Presidente D. Blas Alcocer Guzmán
" Juan José Ruiz	declamó abierto el acto. Al momento
	expuso dicha presidencia que con
	sonita en la Cédula de convocatoria

el objeto de la sesión para proporcionar un cargo de Concejales al Sr. D. Benito Guadalupe Pardo; seguidamente para resolver sobre una pregunta presentada por el Sr. D. Regino Guadalupe Pardo y por último para efectuar ciertos actos ceremoniales e instalar oficialmente la Junta Municipal



Oreto continuo la Prudencia porciono devidamente  
en el cargo de Concejal a D. Benito Cumplido Pacheco  
quien al manifestar su aceptacion prometio concludir  
se en un deumpno bien y fielmente, acordandole por  
todor que olupe el pueblo de Regidor no reno que se  
comprende.

Despues de la lectura de la comunicacion del nombrado vocal  
asociado D. Regino Quintana Cota acordandole para  
el deumpno de expresado cargo con el que se considera  
incompatible conforme a disposiciones que en la preun-  
tada en forma indicada se usa con el objeto de que se fue  
se admitida. Enterados los reunidos y discutido el caso  
considerando que el señor Quintana Cota se encuentra  
comprendido en el caso tercero del articulo 13 de la regu-  
lacion municipal por unanimidad se acordó admitirle la  
eleccion por cuenta y que acto seguido se proceda a elegir con  
forme a Ley el Asociado que dentro de la correspondiente  
seccion o de sustituir al señor Quintana Cota.

Al momento se trajo a la vista de los reunidos la co-  
municacion lista y puestas tantas papulitas como indi-  
viduos comprende la seccion primera a lo que el sus-  
tituido pertenecia se depositaron en una urna donde  
mientras se hallaba extrayendole una por la presidencia que  
linda resulto ser la del contribuyente Francisco Rino  
Ambrojo con el numero ciento once y como este cumple  
de este primera parte de la seccion se procedio a formar la pa-  
ra pasar a la segunda parte de la convocatoria consistente  
en la instalacion de la Junta Municipal.

Das Alcocer Benito Cumplido Vicente Calvo

Ruiz Maupla

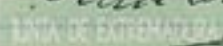
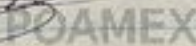
Julian Peraza

Dionisio Gongora

Gebero Canaby

Pedro Calallero

Adrián Calallero





Blas Pérez

Juan Pardo



Alfonso Leungo  
Pardo

Segunda parte de la Sesion

En la villa de Sivula a cuatro de setiembre de mil novecientos veintitres continuando congregados en el salo Capitular los Señores Concejales con los vocales convocados que la presente autorizan bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Blas Alcocer Gutierrez y con un secretario como Secretario se repusieron por la Prudencia lo expuesto en la Cedula citatoria sobre el objeto de la reunion que debia ser provisionar en un cargo a los vocales convocados dejando inmatrada la Junta Municipal para lo que se requirio verbal y urgentemente al agraciado en el recien celebrado sorteo D. Francisco Pardo Ambrosio quien interesado convenientemente manifiesto su aceptacion al cargo y estar dispuesto a provisionar en el respectivamente. Por ausencia de la poblacion no comparecieron D. Julian Toribio Sanchez y D. Narciso Serrano Salas acordandose que tan luego como tenga lugar su presencia sean provisionados por la Alcaldia en el cargo. Continuadamente fueron provisionados en los cargos de vocales convocados los Señores presuertos quedando el Señor Presidente legalmente constituida la Junta Municipal con acuerdo de que se lleve al expediente de un raron certificacion de esta parte de la Sesion que fue levantada por la prudencia y por mi Secretario la presente ceta y certifico.



Blas Alcocer Angel Manzilla Benito Cuaylede

Maria Concepcion Adrian Cabello

Julian Serrano Pedro Caballo  
 Dionisio Góngora Felero Camacho  
 Primitivo Melgares  
 Alvaro



Las firmas: Emilio Terraco, Aurelio Fernandez

Julian Ortega

Valentin Vazquez

Pedro Melendez

[Signature]

Felipe Gallego

[Signature]

[Signature]

Juan Velasco

Blas Risco

Juan Diaz

[Signature]

[Signature]



Acta N.º 30: Sesión ordinaria

Señores Concejales	En la villa de Orizuela a ocho de Octubre
D. Pedro Caballero	de mil novecientos veintiseis, se reunieron en la
Señor D. Benigno Caballero	sala capitular los señores concejales que al aver-
Señor D. Adriañ Caballero	gar se relacionan con el objeto de celebrar la se-
Señor D. Benigno Parera	sion ordinaria que ha sido dia correspondiente bajo
Señor D. Domingo Rodriguez	la presidencia del Sr. Alcalde Don Blas del-
Señor D. Blas Risco	corer sustitutor, quien por ser la hora que viene
Señor D. Juan Diaz	señalado el Sr. presidente de la sesion abre el
Señor D. Angel Magilla	acto.
Señor D. Julian Ferraz	Seguidamente fue aprobada previa lectura
Señor D. Dionisio Lopez	el acta de la sesion ordinaria del dia veintiseis
Señor D. Juan Calvario	de Septiembre ultimo y se satisficieron los

avances de los extraordinarios de los dias veinti dos y cuatro del mes corriente.

Se dio cuenta de los peticiones y comunicaciones que se le han presentado.

Segun se vio del expediente de la Guardia Civil se acuerda que a ser posible desde el dia de mañana se proceda al blanqueo general de la tropa de Orizuela.



Por lectura de carta del Sr. Gobernador Civil, se acuerda se  
conteste en el sentido de que tan luego como se disponga de  
fondo al efecto se abran la mayor cantidad que se pueda a  
la Prujada sanitaria.

Se dio cuenta de comunicación de la Gobernación ge-  
neral de Santeras de la 1.ª Sección referente a la reorganización del  
Santera local. Entendidos los preceptos, acuerdan se ponga en práctica  
con decisión y entusiasmo los preceptos señalados para obtener el fin  
que se desea.

Ante lectura de oficio de la Sección de cuentas del Gobierno Civil  
sobre fomento del presupuesto para el año actual, se acuerda fijarse en  
la orden del día para la sesión próxima expresen de expresado de  
cuenta poro con el a la vez determinen los partidos temporales  
que hagan de suplemento y cumplir con cuanto mas pronto en la

Se dio cuenta de la elección que preside el auxiliar honorario  
Don Manuel Quijano Olas, acordándose se sea admitido.

Se dio cuenta de lo circular de la Sección de cuentas del  
Gobierno Civil publicado en el Boletín Oficial del día 24 recibida  
en esta el 26 del pasado Septiembre, sobre reanudar la liquidación  
del presupuesto del año anterior en el término de diez días, exponiendo  
por el Secretario accionista que dicho servicio al que se había estado  
comiendo por los funcionarios del Ayuntamiento anterior y había per-  
sorado con motivo de la constitución del nuevo Ayuntamiento, por lo  
que después para volver a pararlo en el día de ayer con motivo  
de la resolución de la Junta del Ayuntamiento de la suspensión.

Se dio cuenta de circular del Gobierno Civil de lo pro-  
vincia publicado en el Boletín Oficial del día 21 reiterando  
de los Reg.º el número de sus debitos por contingente provincial de  
Ayuntamiento acordada que fueren que en obras municipales obra cantales  
conveniente para esta atención que inmediatamente  
se volue por la Alcaldía al correspondiente avio.

Como preside el anterior Alcalde D. Emilio Casado por  
placencia solicitud y le señale día y hora para vigilar la con-  
signación recibida del Ayuntamiento, se acuerda que por la Alcaldía  
se le requiera cuando le estare mas oportuno para cumplir



tal por voluntad.

Por la Alcaldía se dió cuenta de que como en el día de ayer fuere víctima de un síncope, circunstancia en su presencia, el Secretario de la Corporación Don Alfalo Ferrer, habria sido habilitado para desempeñar tal cargo el exculante de la Secretaría Don Antonio Alvarez, con carácter accidental, según consta en el presente acto.

Por mi el Secretario y de orden de la Presidencia se dió lectura de orden telegráfica del Señor Observador Civil, referente a envío de cuentas del ejercicio anterior y primer semestre del actual en término que no exceda de un mes, juntamente con otras disposiciones en relación con la administración municipal. Entendidos los señores, acordaron que por la Alcaldía se dispusiera cuanto sea preciso para que lo mandado fuese lo debido y puntual cumplimiento.

En tal estado y no firmados otros asuntos en la o' de ayer del día, el Señor Presidente levantó la sesión y por el Secretario lo presente acto para su firma por los intercedentes y certifico =

Alcega Gongora Rodriguez

Carretero Julian Serrano Caballo

Mouilla Peisco Caballero

Camacho El Secretario act. 15-10-23  
Fuente Mayor Alfalo Ferrer

Acta n.º 35. Sesión ordinaria

- Señores Concejales
- D. Donato Rodriguez Arabe
- D. Pedro Caballero Arzura
- D. José Pisco Miguel
- D. Julian Serrano Alvarez
- D. Vicente Caballo Peres
- D. Dionisio Gongora Cardeña

En la villa de Sivula a quince de Octubre de mil novecientos veintitres; se reunieron en la Casa Capitular, los Señores Concejales de este Ayuntamiento que al margen se relacionan, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. José Alcega Gutierrez, con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día y como fue la hora que





D. Angel Marullo Guillano viene señalada para la celebracion de tales actos, el Sr.  
Adrian Cabello Saur por presidente del acto abierto el presente, que dio comienzo  
con la lectura del acta de la sesion anterior, que fue unanime  
mente aprobado.

Al momento se dio cuenta de los boletines y comunicaciones oficiales de la semana y  
se tomaron los siguientes:

Huercos

1.º Conforme al art. 60 de la vigente ley municipal se fijó por el Sr.  
presidente en tres el n.º de comisionados permanentes, en que ha de dividirse  
cada la eleccion el resultado siguiente:

Comision de Hacienda

Don Blas Alvarez Gutierrez  
" Blas Rojas Abigail  
" Donato Rodriguez Prado  
" Adrian Cabello Saur

Comision de Obras y Ornato

Don Vicente Cabello Perez  
" Severo Cravado Rubio  
" Julian Serrano Alvarez  
" Domingo Jorgova Barahona

Comision de Beneficencia

Don Angel Marullo Guillano  
" Vicente Campillo Padua  
" Juan Diaz Pizarro  
" Pedro Caballero Novarano

2.º Se dio cuenta mediante sistema propio de la Alcaldia de  
Herrera del Dique para la desecion de terrenos que se reparten  
a Sotula en la Junta de pueblos del partido, para el examen, dis-  
posicion y aprobacion de rindes y liquidacion del presupuesto correspondiente  
en los dos años ultimos. El Of.º sueldo noviembre a Don Juan  
Marullo Cuervo, de aquel pueblo y que por la Alcaldia se dio  
cuenta a la de Herrera del Dique por nombrado.

Se dio cuenta por la Presidencia de que por la Secretaria  
se habian abocado cinco pesetas al vecino Saturnino Saurera  
Parades por baggage a Santos Spiritos del Suboficial Don



Juan Páez Prieto al trasladarse para constituir el Ayuntamiento en dicho pueblo. La Corporación acuerda el debido reintegro, con cargo al Capital 9.º art. 12.º del presupuesto.

Se dio cuenta de cuentas por la Secretaría de sumas de las deudas antiguas y anteriores cuentas del Ayuntamiento de la Corporación, en contra del mismo y de otros particulares, e importante el número 225 ptes. 26 cts. El Ayuntamiento se dio por entendido.

Se dio cuenta del número por el anterior Alcalde Don Benito Baquedano Bero, del importe de la consignación del trimestre último reemplazada por el Ayuntamiento de la Corporación en Trujillo, e importante sumas mil quinientas pesetas, de las cuales, cinco mil novecientas treinta y cuatro pesetas y cuarenta y tres céntimos, se acreditan y tres mil quinientos ochenta y cinco pesetas y cinco céntimos, en documentos a dación, según constancia en precedentes acuerdos de la Municipalidad.

Por lectura al efecto del Señor Presidente de la Diputación provincial, se acuerda que en favor de dicho Ayuntamiento la suma que a favor de este Municipio resulta de 3.599 ptes. y 52 céntimos, según anteriores acuerdos, por cobrar por las deudas y obligaciones de sujeción y como para el cobro se acuerda autorizarle al Ayuntamiento de la Corporación en Trujillo Sr. Francisco Anquer, se acuerda se le ordene por la Alcaldía que tras luego como haga formalizado el cobro, come entrega de la suma que representa al Señor Presidente de la Diputación, a quien a la vez se le remitirá certificación de este acuerdo, con expresión de que la suma referida se aplica al 25% de subvención correspondiente a las sumas mil quinientas pesetas ingresadas por el Señor Alcalde anterior y a la suma menor que es objeto de este acuerdo, que en junta suma 3.274 pesetas y ochenta y ocho céntimos, destinando el resto a la amortización de la deuda de este Municipio en 324 pesetas 84 céntimos.

Se dio cuenta al efecto a la Diputación provincial en el día de ayer de la autoliquidación existente a su favor en la Caja Municipal por procedente de embargo de ingresos anteriores, con restitución en caja para nueva remesa de diez y nueve





puentes y cuarenta y cinco cristianos y cuyo sueldo con telegrafos  
comunicandose habia originado un gasto de cinco pueros y tres  
ta cristianos, que el Santuario habia suplido. El Reg.º cutubale au  
da el oportuno reintegro con cargo al Capitulo 11.º del presupuesto.

Por oficio del Jefe de Municipal y de cuenta de la de  
cion por cinco, quince y veinte dias de los cueros de Puebla de  
coer y ran.º Jijoi Arvalo, Rafael Norcuo Cardon y de  
mente Villarejo Gutierrez, los cuales al ser reconocidos habian origin  
do un gasto de cincuenta pueros cuarenta cristianos, que habian suplido  
el Secretario. El Ayuntamiento acuerda el Abido reintegro con  
cargo al Capitulo 7.º art.º 1.º del presupuesto.

Por la Alcaldia se expuso que por despucho de del Muni  
cipio se habia comprobado la inexistencia de parte de bellote en  
las Aldeas de Perua. Estacion de territorial y de la unida, se  
pudieron por ello acordar un disparte con ciertos de expresado  
ppto. El Reg.º acuerda se pida a la base el demostro de  
los cueros de Perua y obtando, se pante al secundario para que  
a cabo el oportuno berrido.

El momento se troja a la vista del Ayuntamiento el presupuesto  
propagado, con el fin de saber los rubricados. Insignificaciones que no se  
han de continuar y las que deben ser objeto de anulacion. Estudiado  
se acordó la supresion de los particulos siguientes: "Jugones" - la par  
ticipa comunicada en el Capitulo 1.º art.º 3.º con la Abonacion  
de Abonacion, por no haber establecido por la Junta de Abonacion  
y el Reg.º el impuesto a que se refiere. En el Capitulo 7.º art.º 1.º  
la particula comunicada bajo la calificacion de Donativos, porque con  
tando particulo por impuestos, en ella puede figurar cualquier de  
tivo que puchero hacerse. No recordandore ninguno alguna en cuenta  
al de pagos.

Este oficio de la Alcaldia de Pueblo Nuevo del per  
vible, se acuerda fuer su cuenta el mejor oficio que ante  
al nuevo Pedro Paero Por de esta naturaleza, para realista  
en dicho Municipio en el proximo año.

Se presenta exarmino y aprueba la factura del pro  
su cuenta titular Don Alvaro Para Para y rector, que en



Esta se relaciona de medicamentos suministrados a enfermos de la beneficencia municipal por valor de quinientos treinta y seis pesetas, acordándose su pago con cargo al Hospital N.º del presupuesto.

Se acuerda el pago a favor de la Secretaría de la Corporación de la suma de 36 pesetas y cincuenta y un centavos con sus intereses de lo suplido por el pago la adquisición de duplicados de quintos y documentos coberturas que justifican facturas que presentada el año 1922, con cargo al Hospital N.º del presupuesto.

Se acuerda a la vista de los sucesos de liquidación del presupuesto municipal del ejercicio de 1922-23, practicada por mandado de la Superioridad, cuyos resultados por ingresos y gastos han de incorporarse al presupuesto del año en curso. Baste para el cumplimiento y consideración que los documentos que figuran con copias con los antecedentes de que se describen, se acordó prestar aprobación al documento que se remite por duplicado al Sr. Gobernador Civil de la provincia, según está mandado.

Se presenta cuenta de D. Miguel Lopez referente a importe de una línea eléctrica en el Cuartel, de Abil o Tophe, ambas inclusiones, e importante cubrir todos gastos de aproche y acuerdo su pago con cargo al Hospital N.º del presupuesto.

Se acuerda se abone <sup>esta cuenta y presupuesto capitales</sup> la cantidad de 100 pesetas con dos céntimos para la guardia Civil de Armada a favor de don Juan Rodríguez Borrero.

Por último, se acuerda, que por la Comisión de Oros se recorra e informe al Asf. sobre el estado del erario de la Escuela de niños N.º 2.

En tal virtud, el Sr. Presidente levanta la sesión y por el Secretario, se presenta acto para su firma por los señores concurrentes y certipio.

= Este huero = "nita pesetas y cincuenta centavos" = vote

Alcocer Caballo Rizo Rodriguez

" Caballo Caballo Gongora Borrero

Angel El Hainilla



Handwritten initials or mark.

Additional handwritten signatures and names at the bottom of the page, including 'Camacho' and 'Alcocer'.



Acta n.º 32: Sesión ordinaria

Señores Concejales	En la villa de Simuclo a veintidos de Octubre de
D. Angel Manillo Guillen	mil novecientos veintidos, se reunieron en las 6 de la
.. Doctate Rodriguez Anala	Comisionados los Señores Concejales del Ayte. que al
.. Vicente Chabello Peron	su cargo se relacionan, bajo la presidencia del Señor D.
.. Pedro Caballero Bauzano	cedido Don Blas Almona Jutivoren, quien por ser la
.. Blas Nina Abigail	hora que viene resuelta declaró abierta la sesión en
.. Adriañ Chabello Bau	diario correspondiente a este día.
.. Severino Souza Cardalero	Se dio cuenta de los Pleitos y comunicaciones oficiales de la semana

que una vez que hubo de darse lectura al acta de la sesión anterior que fué unánimemente aprobada.

Acuerdos

- 1.º Se dio cuenta de la Real Cédula de la Corona de Simuclo de 18 de Agosto de 1822 autorizando al Ayuntamiento para celebrar el contrato del aprovechamiento forestal de monte comunal y convalidar todos los acuerdos de la falta de fruto de belloto para evitar su disputa con gauchos; considerando que el pueblo tiene derecho según costumbre para el barrido del fruto una vez terminado el aprovechamiento con gauchos; considerándose que se continúe el mismo fruto del arbolado en las condiciones presentadas y se requiera perjuicio al vecino de vecino con respecto a los que siendo arrendatarios de tierras o terrenos el fruto, con el fin de evitar desigualdad y privilegio hasta puntual en que la equidad está sobre el otro derecho, desde luego se acuerda que por bando de la Municipalidad se autorice al vecindario para el barrido a mano del fruto que existe, si bien advirtiéndole en forma suya que no cause daño en las tierras con cobalderos que pertenecen al vecino.
- 2.º Se dio cuenta de haberse recibido los datos de pago de la contribución provincial sobre el último trimestre de 5.650 pesetas.
- 3.º Se aprueba y acuerda el pago con cargo al Capítulo 6.º art. 1.º y Capítulo 6.º art. 9.º respectivamente, de la suma de 125 pesetas y cinco céntimos que arroja lo cuenta que pertenece al obispo de Simuclo Bauzo Diago, por los jornales y materiales consumidos en la obra de reparación y blanqueo que se ha de hacer en el templo.



Se acuerda y acuerda el pago del gasto originado en la incorporación de la curia general de la parte pública al sito de pino de Schiope. Se acuerda que se pague quince pesos, sesenta centavos según acuerdo del alarife Eduardo Romero Diaz, pago que se deberá con cargo al Capítulo 6.º art. 3.º del presupuesto.

Se acuerda que con cargo al Capítulo 1.º art. 8.º del presupuesto y conforme a precedente acuerdo de la corporación, se reintegre al Secretario de lo mismo, de la suma de diez y nueve pesos, que importan el referido en la vigencia el día trece de agosto último, según por mayor que expresa.

Del mismo modo se dio cuenta por la promiscua de que por el anterior boletín de la parte de la Guardia Civil de este pueblo D. Antonio Garcia Parejo, se le habia reclamado un pago de carro para su traslado y muebles a Jucabacocha, el que se habia sido facilitado con cargo de cincuenta pesos que habia suplido el Secretario de la Corporación. El Sr. acuerda el oportuno reintegro al funcionario que afecta el mismo con cargo al Capítulo 9.º art. 1.º del Presupuesto.

Respecto al referido Sr. Perichute manifesté que habia presentado al examen y oposición fijación de los cuantos municipales, correspondiente al año 1.º 1923, 1.º trimestre, a cuyo objeto se hallaban sobre la mesa, a fin de que pudieran ser examinados con el objeto de su tramitación. Por la orden de la Perichute, el Sr. Perichute dio lectura del dictamen emitido por el Sr. Perichute del Ayuntamiento, la cual, una vez terminado, el Sr. Perichute abrió la discusión y previo hizo del voto, y acordó por unanimidad y de conformidad con el dictamen leído, fijar los mismos salarios en el año, esto es los 1.º que el cargo asciende a 72.467 pts. 80 cts. y la data a 67.476 pts. 80 cts. haciendo una existencia para el siguiente año de 4.991 pts. 23 cts. y los del primer trimestre de 1923-1924 en la forma siguiente: ascendiendo el cargo a 27.413 pts. 71 cts. y la data a 20.163 pts.; resultan existencias para el siguiente ejercicio de 7.251 pts. y 11 cts. minor, y que permanecan los anteriores cuantos a la Junta municipal.





municipal, a los efectos del art. 161 de la Ley, exponiéndola a  
 ser al público por quince días en la Secretaría, acompañada  
 de los documentos justificativos, haciéndole saber al vecindario  
 por los medios de costumbre, para que cualquier vecino pueda  
 formular por escrito sus observaciones.



En tal estado el Sr. Presidente levantó la sesión ha-  
 ciéndole, por el Secretario, de la presente auto de que certifico  
 = Entre líneas = 1922-1925 = vale =

Alcocer      Manzilla      Colallo  
 Rodríguez      Risco      Caballero      Catello  
 Julián Serrano      Camacho      Gongora

Alfredo Lomas  
 Secretario

Acta n.º 33: Sesión Ordinaria

<u>Seniores Concejales</u>	
D. Julián Serrano Alvarez	En la villa de Sivuela a veintinueve de
" Roberto Caballero Saura	del mes de abril noventa y tres, se reunieron
" Juan Camacho Galis	en la Casa Capitular los señores Concejales
" Vicente Caballero Perez	Don. que al margen se relacionan bajo la pre-
" Angel Manzilla Boillau	sidencia del Sr. Alcalde Don. Manuel Aldeas-
" Pedro Caballero Manzano	gutiérrez, con el objeto de celebrar la sesión ordi-
" Donato Rodríguez Fraile	naria que a este día corresponde y como fun-
	cionaba que viene señalada al Sr. Presidente
	después abierto el acto.

Se dio lectura al acta de la sesión anterior que fué unánimemente  
 aprobada.

Se dio cuenta de los recibos y comunicaciones oficiales de la semana.

Se dio cuenta de un oficio de Sr. Alcalde de Alcañices comunicando  
 que el mero de esta institución Sr. Esteban Moreno Romero, ha sido admitido  
 de su oficio de Jefe por su mujer Señora D.ª María de los Angeles y que en consecuencia

debidamente se dio cuenta de escrito de Sr. Miguel Lopez



Cuerpo en relación con figura por el depositado en 1914 en este  
 Asf. para respaldar del cumplimiento del alumbrado público en la  
 localidad de El Ayuntamiento, con vista de los antecedentes de la  
 y comprobada la consignación de dicha figura, no obstante que obra  
 en áreas municipales, a través de un convenio de dicha consignación  
 y que se tenga en cuenta para que en consecuencia los mismos  
 presupuestos se haya figurar el crédito en el documento cor-  
 respondiente, con el fin de que llegado el término pueda el  
 Sr. Lopez hacer efectivo su crédito.

El día cuatro de febrero de ochocientos este Ayuntamiento  
 mismo en el mismo grado de afirmación por el crédito de  
 2.486 pesos y 20 centavos por el concepto de derechos reales,  
 según circular de la Secretaría de Hacienda, inserta en el Bo-  
 letín Oficial de la provincia del día cinco de mayo del actual.  
 Entrado el Ayuntamiento a saber que en su gestión an-  
 terior, se haya cobrada la Hacienda al pagar los intereses  
 de obligaciones del Municipio, comunicados al efecto.

Se documento por la Alcaldía de las impresiones de ocanti-  
 nado muchos impuestos por la misma, por infracción de las  
 disposiciones de sus bandos de buen gobierno que es conocido  
 los mismos, multa que remontan un negocio de veinte  
 cuatro pesos que, siendo en poder del Depositario, se en-  
 cuentra dispuesto a formalizar el que tiene vigencia tan-  
 luego como para ello se le requiera. Ayuntamiento en  
 día por interado.

Por similar motivo se accionó al superior  
 de una inmensa colocación del tallo de madero  
 y varales deteriorados del parillo de la obra,  
 Comunitarios y visto lo exigido que resulta la con-  
 signación del presupuesto, para conservación y reparar-  
 ción de la obra Ayuntamiento, se acuerda que, por  
 la Alcaldía, utilizándose los conocimientos de alarifes,  
 cualquiera el conocimiento del gaste que la obra  
 pueda originar, con el fin de que en la misma  
 provincia se pueda determinar su definitiva



ni utilizando la marginación presupuestada y con el debido respeto del Capitular de interventor, puede llevarse a cabo, o en otro caso, acordar sobre la formación de un presupuesto extraordinario para dicho fin.

En tal estado, y no figurando otros asuntos a tratar el Señor Presidente levantó la sesión, haciéndola por el Secretario, de la presente acta para su firma por los Señores concejales y certificar.

Blas Alcocer Caballero Rodríguez, Alcalde

Severino

Caballero

Caballero

Camacho

Alfredo

Acta n.º 34: Sesión ordinaria

Señores Concejales

D. Vicente Caballero Perera	En la villa de Sivuela a cinco de Diciembre de mil noventa y cuatro, se reunieron en las Casas Concejales, los Señores Concejales del Ayuntamiento que al margen se relacionan bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Blas Alcocer Gutiérrez, con el objeto de celebrar la sesión ordinaria, que a este día correspondía y como fue la hora que viene señalada el Señor presidente declaró abierto el acto, que había de dar principio con la lectura del acta de la sesión anterior que fue unánimemente aprobada.
" Julián Ferrnand Alvarón	
" Pedro Caballero Navarro	
" Severo Camacho Rubio	
" Dionisio Luqueza Carduero	
" Adrián Caballero Gaur	
" Benito Rodríguez Madro	
" Juan Dion Pérez	
" Angel Braunillo Zúñiga	
" Blas Pérez Miguel	

Se dio cuenta de los Protestas y comunicaciones oficiales de la semana.  
Se dio lectura y fue aprobada el extracto de los acuerdos del mes anterior, acordándose se envíe una copia al Señor Jefe de la Guardia Civil de la provincia por si tiene a bien acordar su publicación en el Boletín Oficial.

Por la Alcaldía se dio cuenta de no haberse podido iniciar por los Albañiles, acerca del coste de la obra del parrillo de las Casas Concejales, habiendo de hacerse en





otros sucesos para dar cuenta al Ayuntamiento en la primera sesion que celebre.

Se acuerda que por la Alcaidía se disponga lo necesario para recomponer la caserío de la finca de Estanque, que según exposición del vecino don Juan Benavente se encuentra obstruida y rota.

Se acuerda el fomento de quince pesetas a Julian Benavente por su pago de bagajes a la Guardia Civil al trasladarse a los pueblos limítrofes para la constitucion de nuevos Ayuntamientos.

Se acuerda no permitir en lo sucesivo el comercio de cordón en la calle de San Roque.

En tal virtud, el Sr. Presidente levantó la sesion, haciendo p. el Secretario, de la presente acta para su firma por los señores concurrentes y certifica.

Alcacer Angel Mansilla Rodriguez

Caballero Balleo Vizco

Gongora Ferrero Caballo

Pias

Alfalo Benitez

Sesion ordinaria n.º 35 - Ficta

- Señores Concejales:
- Don Vicente Balleo Perez
- Don Angel Mansilla Benavente
- Don Juan Pias Vizco
- Don Juan Rodriguez Pias
- Don Pedro Caballero Ferrero
- Don Adrian Balleo Pias
- Don Blas Pias Benavente
- Don Domingo Ferrero Benavente
- Don Julian Ferrero Benavente

En la villa de Sivuela a diez de Febrero de mil novecientos veintitres, se reunieron en la Sala Capitular los Señores Concejales del Ayuntamiento de esta villa que al momento se celebraron bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Alcacer Ferrero con el fin de celebrar la sesion ordinaria que corresponde a este dia y como fue la hora que viene señalada para la celebracion de tales actos, el Sr. Presidente declaró abierta el presente, que hubo de dar comienzo con la





lectura del acta de la sesión anterior, que fué unánimemente  
aprobado.

Se dió cuenta de los Boletines y comunicaciones oficiales de la Secretaría.  
Se dió cuenta mediante lectura de un expediente que dirige a la Secretaría  
del vecino D. Manuel Gaur. Barón, pidiendo se le conceda la de-  
sincronización por traslado de residencia de este pueblo al vecino  
del distrito de Salavalia. En la oportuna discusión, el Ayuntamiento  
acuerda acceder a lo solicitado por el recurrente; que ulteriormente  
se tenga en cuenta para todos los efectos, llamándose al ejecutivo del  
padrón de vecinos primero que se confeccione y que se comuniquen  
al interesado.

Se trajo a la vista el expediente que se sigue sobre emisión  
de laudo de fisco gobierno de la Alcaldía actual en relación con  
la recolección de esterosales de un radio del casco urbano de este vecino  
nuestro y resultados: que por un número mínimo de esterosales por  
exceso número de vecinos la Alcaldía se vio forzada a poner en práctica  
la terminación por encima, ordenando la recolección y depósito en sitio  
adecuado. Resultando: que practicando la tasación de los esterosales  
resulta con un valor de cincuenta pesos, con un costo razonable de diez  
y cuatro pesos. Considerando: que procede aprobar la venta en condiciones  
de igualdad para todos los vecinos y por ello se publica licitación,  
se aprueba: que por la Alcaldía se des ponga lo necesario para que el  
día diez y siete del actual a las doce horas tenga lugar la subasta de  
esta ante el Alcalde y Jueces Auxiliares que oportunamente se renu-  
ciarán, por el sistema de puja a la baja, durante el tiempo  
que la Alcaldía lo juzgue preciso y tratándolo como tipo de tasación  
el que viene señalado en el expediente y que se anuncie con  
tiempo bastante al vecindario para debido conocimiento.

Mediante lectura se dió cuenta de comunicación del Excmo.  
Señor Gobernador Civil de la provincia, por virtud de la cual y en  
cumplimiento de resolución del Consejo Superior de Fomento, al conocer el re-  
curso interpuesto por el anterior Alcalde D. Emilio Bermúdez Pizar,  
contra acuerdo del Consejo provincial por su puesto de vecindario  
en las aldeas de Jorua y Guera, reclama con la brevedad



posible el que se le recite lo acordado que se celebró en  
 tre el pueblo y el Pueblo de Hernan Alvarado, por consiguiente  
 este documento necesario para poder determinar la ver-  
 dadera condición de dicho documento. En esta última discusión  
 se acordó: que dada la importancia del documento re-  
 clamado, hasta que si se ignora si existe o no otro igual con una  
 la condición de ilegible que el original reclamado es, no se  
 pue de extraer copias o extractos, que si no es probable que sea im-  
 posible y singularmente, como satisfacción al recurrente que con-  
 sidera dicho documento original o uno algo que parte de pueblo  
 es vital, inter pretando se puede aver si la Corporación deter-  
 mina que por sus comisiones formadas por el Jefe Alcalde y  
 Secretario de la Corporación se lleve personalmente al Jefe  
 Gobernador Civil judicial documento, no se republiques a dicho  
 Superior al formalizar la entrega para que autorice la con-  
 dución personal también a Madrid y entrega directa en  
 el Centro reclamante, procurando que el documento no rubricar  
 de sellado en todos sus folios por el Jefe Secretario en esta  
 ción para nunca de replantaciones, que si al presente no in-  
 fante, en el presente no son posibles.

Consejo de Superiores del Alvarado Cuartario Anual sobre el  
 coste de la obra en los casos Cuartarios, según en el expediente  
 aparece y visto lo acordado de la hora se acuerda para su  
 cumplimiento a la orden del día de la primera sesión ordinaria.



En tal virtud, el Jefe Presidente levantó lo con-  
 veniente por el Secretario, de la presente auto para su  
 cumplimiento por los señores que han concurrido y certifica  
 Alcega Caballo Ex. Ex. Ex.

Misra                      Manilla                      Comacho  
 Ceyongora                      y otros Castellanos

El Jefe Juan Dios                      Jefe de Locales



POAMEX

AREA DE EXTENSION

Oficio 516



Fa n.º 36 = Sesión ordinaria

Señores Concejales	
D. Angel Maciella Guillano	En la villa de Guadalupe a diez y nueve de Noviembre de
" Vicente Calles Perez	mil novecientos veintitres se reunieron para celebrar
" Julián Ferreras Alvar	sesión los Señores Concejales que al margen se rela-
" Adolfo Calles Saiz	cionan precediendo el Sr. Alcalde Don Martin
" Juan Diaz Nino	con Gutierrez que al ser la hora señalada abier-
" Pedro Palomares	abierta el acto.
" Severo Lomacho Melis	Se aprueba el acta de la Sesión anterior.
" Dionisio Yangua Cardona	Se da cuenta de los Pleitos y Comunicaciones ofi-

Se aprueba la diligencia de tutela de la sucesión del anterior y se acuerda se requiera al instante para la consignación de la cantidad que se practique en el oportuno expediente la correspondiente liquidación y que la parte líquida que resulte se ingrese en Arca Municipal.

Se da cuenta de la asistencia médica que por orden de la Alcaldía se viene practicando por el Médico médico Don José Guandoy Lico, de una parte de tránsito gravemente enferma y acortada, facilitándose también la medicación necesaria y una lata de leche condensada que como alimento se le ha prescrito, habiéndosele facilitado por la Santería que le suplía el costo de una peseta y ochenta y cinco centimos, acordándose de dicho reintegro, cada cargo al Capítulo 5.º art. 3.º del Presupuesto.

Por lectura de oficio del cabo de la Guardia Civil Juan Vazquez solicitando el pago de un carro para la conducción de familia y cueros a Calera del Mayor, se acuerda que por la Alcaldía se facilite dicho pago reglamentario, con ulterior cuenta de su importe.

Conociendo de la obra a practicarse en la Casa Comunal según anterior, acordado, se determina se practique la obra reglamentaria y legalmente con el sueldo de vigueta de cinco, más como en presupuesto, no quita consignación bastante para ello se acuerda que antes de nada se solicite por los trámites de ley la transferencia de la consignación que figura en





Propuesto en el Capítulo 1.º art.º 7.º en Gastos por usarse en la atención para que fue convalidada efecto del convenio entre Inspector de Higiene, manana y en Fallecidos.

Se acuerda que para abono de los gastos de viaje del Alcalde y Secretario a Madrid para llevar la licencia entre el pueblo y la Casa de la Guardia - Niños, se facilite a cada uno la suma de cinco cincuenta pesos que serán satisfechos del Capítulo 11.º del Presupuesto, acordándose que durante la ausencia del Secretario, desempeñe sus funciones el escribiente de la Secretaría Sr. Antonio Alvarez y la Alcaldía Presidencia por el Primer Teniente Alcalde Sr. Vicente Caballo Berro, con cumplimiento de lo mandado por la ley de el caso.



Fu. el utrodo, el Sr. Alcalde Presidente levanta la sesión, haciéndolo yo, el Secretario de la presente acta para su firma por los señores que han concurrido y certifico =

Vicente Caballo Rodriguez Pizarro  
Maurilla Caballero Gongora  
Pizarro Alcocer  
Antonio Alvarez  
Fin acta

Diligencia de sesión sin efecto Lea estaño yo, el Secretario accidental para advertir por ella que habiendo permanecido en el Sr. Alcalde Sr. Max Alcocer, Jefe de la Sección de Higiene desde las veinte a las veintidós, no ha podido tener lugar la sesión ordinaria correspondiente a este día por incomparecencia de número. Lo tanto de señores, Concejales, por lo que el Sr. Alcalde dispuso se levantase la presente y que se convoque en forma legal para sesión supletoria en el próximo día veintidós a la misma hora, prevista a veintidós de Noche de veintidós veintidós



POAMEX

Antonio Alvarez  
Fin acta Hec



ta n.º 37: Sesión ordinaria Opletoaria

- Señores Concejales  
 D. Vicente Caballo Perera - Alcalde.  
 .. Doctoro Rodríguez Trullas  
 .. Pedro Caballero Abarran  
 .. Angel Aparilla Guillan  
 .. Blas Vico Abiguel

En la villa de Sigüenza a veintiseis  
 de Noviembre de 1923, se reunió en  
 previa convocatoria personal alfabé-  
 ca la Corporación local los señores Con-  
 cejales del Ayuntamiento que al mar-  
 che se relacionan, bajo la presidencia

del señor primer teniente de Alcalde, en sesiones de plenitud  
 por ausencia del electo, con el fin de celebrar la sesión opla-  
 toaria de la ordinaria del día veintiseis, que no pudo te-  
 ner efecto por falta de número de señores Concejales y como  
 fue la hora que viene señalada, el señor Presidente dio  
 abierto el acto, que hubo de dar comienzo por la lectura  
 del acta de la sesión anterior que fue unánimemente aprobada  
 se dio cuenta de la Petición presentada por el Sr. D. Juan

Se dio cuenta de la salida del Sr. D. Manuel para hacer un  
 viaje del documento referido "La Huerfana", acompañado del  
 Sr. D. Juan de Dios López, designado su representa-  
 ción del Ayuntamiento de la Corporación Sr. D. Juan de Dios López, como  
 encargado responsable del documento, y por virtud de la suplen-  
 ción que se viene haciendo desde el día anterior, habiendo  
 quedado hecho cargo de la Alcaldía Sr. D. Antonio  
 D. Vicente Caballo Perera, anterior que viene actuando desde  
 el día anterior, como secretario accidental, el Sr. D.  
 Sr. D. Antonio Álvarez.

Se da cuenta de su oficio de la Alcaldía de Person  
 del Sr. D. Juan por el que se solicita al Ayuntamiento  
 para que designe persona que le represente en punto de  
 asuntos del Partido para adquirir sede oficial para el  
 Partido de jurisdicción de 1.º Partido. El Ayuntamiento,  
 visto que se hace imposible en el día de la fecha de  
 actual modo cumplir la persona que a tal efecto debe  
 por virtud de la proximidad crecida de la rick-  
 a causa que así se comunicó por telegrama a la Alcaldía



requisito.

Se dio cuenta de copia del preaviso de la Junta local de plagas del campo intercomunal del Ayuntamiento de San Pedro de Alc n para depuraci n de arbolitos y plantaci n de extirpaci n; acordando que por la Alcalde se persiga las gestiones necesarias para facilitar dicho local; quedando en consecuencia nuevamente al Ayuntamiento para la resoluci n definitiva.

En tal estado se levant  la sesi n, habiendo firmado el Secretario de la presente acta por el Sr. D. Juan de los R os concurriendo y certifico.

Nicolas Caballo *procurador*

Angel Mansilla Donato Rodriguez  
Dn. Dn. Dn.



Diligencia de sesi n sin efecto. Se estampo por el Secretario, para acreditar por el Sr. D. Juan de los R os concurriendo y certifico. Se dio cuenta de copia del preaviso de la Junta local de plagas del campo intercomunal del Ayuntamiento de San Pedro de Alc n para depuraci n de arbolitos y plantaci n de extirpaci n; acordando que por la Alcalde se persiga las gestiones necesarias para facilitar dicho local; quedando en consecuencia nuevamente al Ayuntamiento para la resoluci n definitiva. En tal estado se levant  la sesi n, habiendo firmado el Secretario de la presente acta por el Sr. D. Juan de los R os concurriendo y certifico. Nicolas Caballo *procurador*

Acta n. 38: Sesi n ordinaria Supletoria

Seiores Concejales. En la villa de S. Pedro de Alc n a diez de Mayo de mil novecientos veinte y tres, se reunieron en

- |                        |  |
|------------------------|--|
| D. Juan Dn. Dn.        | al Sr. D. Juan de los R os concurriendo y certifico. |
| Angel Mansilla Villano | al Sr. D. Juan de los R os concurriendo y certifico. |
| Donato Rodriguez       | al Sr. D. Juan de los R os concurriendo y certifico. |
| Nicolas Caballo        | al Sr. D. Juan de los R os concurriendo y certifico. |











por tanto algunos las contribuciones e impuestos del Municipio, tales como consumos de luz, cédulas personales, matricula de industrial y curules sus procederes, consumiendose así a la satisfaccion de Hacienda de la provincia a los debidos efectos.

Este requerimiento del Cabildo Convencional del punto de la guardia civil del pueblo, se cumplió se facilitó un billete con dos caballeros menores para la conducción al referido pueblo de Aguila de la noche enferma y curules que por tanto tiempo han permanecido en esta población por tal circunstancia, según consta en anexo del día diez y nueve de Noviembre último; dejando por facultad separada billete por el camino Nuevo Viejo Caubero por sus puertos, que se serán abonados en cargo al Hospital 5.º art.º 1.º del presupuesto.

Al momento se dió lectura de ciertos artículos a la ley poracion por la Medios titulares Don José Fernandez Leco y Don Abigail Pinos Portos, voluntarios se repuntaban en obsequio de los titulares milicias que vienen figurando en presupuesto, por encontrar variante una de ellas que los dos por su parte se refirieron a un presupuesto, si bien eniquando se dió por sueltas el importe de la <sup>que</sup> volunta de por secan, allegado en punto de su partición, sin embargo, raros. Surtidos el Art.º 7.º abrogando en lo íntero de reducir los gastos por beneficio con supresión de titulares milicias y farmaceuticos y reduccion notable en el número de familiarios clasificados pobres, por considerar para de raxon que en un pueblo de sus quinientos vecinos aproximadamente se clasifique mas de su tercera parte como pobres o efectos de gran asistencia milicia y gratuita, así como la de farmacia, a cuya economia se encontraban los puntos al confeccionar el nuevo presupuesto, oída lo que se dió al Secretario en el sentido de entender que el asunto en la amplitud que el Ayuntamiento pretende, el se no es otra exclusion suya, si que ha de entenderse



en el boquete de soborno y patronato de Indios y de los señores de la provincia por lo que se supiere con seguridad su aceptación sin perjuicio que se forme con los convenios pretendidos en lo que no pudiese legalmente variarse la descripción de este pueblo, la corporación por su propio acuerdo: que si en adelante existiere de este particular o respecto de otros se lleve a la Superioridad en consulta y coberturas, si procede, de que se autorice al Ayuntamiento para proceder a la revisión en la clasificación existente para reducirlo a los términos de justicia que corresponden y para que la continuación de lo existente sirva los intereses de este Municipio.

Se da cuenta de los recibos remitidos por el Ayuntamiento de la Corporación en Badajoz por la adjudicación a la Heredad de Badajoz en los trabajos 3.º y 4.º del año corriente, para poder continuar de recepción del Municipio. El Ayuntamiento se halla a cargo de las debidas formalizaciones con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto.

Por el Señor Alcalde presidente se presentó carta de pago de diezmos efectuado en la Diputación provincial por el Ayuntamiento de la Corporación en Badajoz ejecutando anterior acuerdo del Ayuntamiento, por suelto seiscientos pesetas, procedentes de un pago por la Hacienda por el primer trimestre de las 16 cuantías de unificación, cantidad que conforme a expreso acuerdo del Ayuntamiento ha de ser aplicado al cubierto del 25% sobre los diezmos de un millón quinientos pesetas a que en el real cédula de pago de 10 de Noviembre llevo la suma de 401.713.63. Entendado el Ayuntamiento y vista la procedencia del mismo acuerdo se lleve a cabo las debidas formalizaciones en un pago con cargo al capítulo 7.º art. 6.º y 7.º con cargo al capítulo 9.º art. 13 del presupuesto.

De igual modo se dio cuenta de otra carta de pago de la Heredad de Hacienda de la provincia n.º 911 de 2.º de



viembre por ochenta y nueve fanegas y noventa y ocho ca-  
tinos que la Hacienda ha retenido por el 5% de gastos de  
reclutamiento, y cobradora que se deviene al Ayuntamiento, este  
del sobrante de las diez y seis centenas formadas por el  
a que se dio y finis de 1933-34. El Ayuntamiento  
interesado y el ayuntamiento legal la retención a cuenta de los  
formalizaciones en sus propios con cargo al Hospital 7º artº 6º  
del presupuesto y en gastos con cargo al Hospital 9º artº 14.



Por consecuencia de darse cuenta del suplico espe-  
cialado con anterioridad por los señores de los señores  
pauentes, comunales de parte del acto actual del suplico  
de los señores y de la necesidad de proceder a su dis-  
tribucion entre los vecinos, se hizo saber por el secretario  
del ayuntamiento que tenia de que sobre el particular se fran-  
caba reclamacion a participacion de tales señores por el  
número de personas de individuos de mas de veinticinco  
años, que sin estar casados, ni tener casa abierta, ni tener  
la abrogacion de cobera, de familia, o en la loca-  
lidad, y que por consiguiente no han participado de tan-  
tanto de que en este año se sigue el mismo procedimiento de  
años anteriores, para no incurrir en la injusticia de  
que familias numerosas y pudientes percibieran un mayor de  
relativa consideracion por estar integrados por que  
mismo de individuos de aquella localidad, en tanto que otros,  
la suma pobre, con numerosa familia de corta edad, solo  
habian de percibir su abuelo, oido de parte del se-  
cretario de la corporacion en el sentido de que segun su juicio  
era que todo individuo de hombre o mujer de veinticinco  
años que hace dos años de residencia en la localidad y sin  
que quepa argumentar como pueda constar en el padrón de  
habitantes, lo que en los que concurren tales circunstancias  
de que se debe haber reconocido la necesidad en tal respecto  
deberia tener preferencia a los aparceros comunales de



pueblo, al igual que los hacendados forasteros, según  
esto naturalmente declarado, acordaron se formuló con-  
sulta al Señor Gobernador Civil, con remisión de certifica-  
ción de este acuerdo, ya que parece fuera de equidad  
el que personas que por su propia familia su origen contin-  
gan a ser videntes de las cosas públicas, y solo por el hecho de  
su edad, vejez, o exigencia tributaria en cuanto a los  
hacendados forasteros u repies, pareciera minus de relativo  
comunicación.

El momento se elevó a favor del Secretario por  
virtud de lectura íntegra de Real Orden del Ministerio de  
Fomento en fecha 20 de noviembre último, por virtud de  
la cual se declara la excepción de incompatibilidad para  
hacer el recurso interpuesto por este Ayuntamiento contra los  
artículos del Boquete provincial de Fomento, en atención a los  
fundamentos en que apoya el referido recurso, debiendo man-  
narse en toda su integridad las decisiones del Boquete provin-  
cial de Fomento de Sevilla, y se declara también que los  
eventos respecto al excoordinación y por consiguiente a la  
proporcionalidad de los cuotes, corresponde conocer de  
ellos a la jurisdicción ordinaria, sin perjuicio de que se  
participara, de todo luego, puesto que los intereses públicos en la  
extinción de la ley, no conducen a la ley que se  
plianza aguardar a la resolución del litigio. Entrado  
el Ayuntamiento y dividido ampliamente el asunto, por  
unanimidad se acordó: que sin perjuicio de ulteriores acor-  
dos que puedan ser adoptados para velar por la integri-  
dad de los derechos del pueblo, frente a los suplen-  
dos pretensiones de la Coma de Fomento - Excmo., de todo  
luego, bajo los fundamentos de la R.O. que acaba de ser  
citado, se promueve nuevo escrito de suplicio por la Re-  
caloría u obediencia de que sea concurran las partes in-  
puestas al Ayuntamiento en su propia última y que por una  
comisión integrada por el Señor Alcalde y otros señores



Polioh?



...del Ayuntamiento, con una por algunas personas  
de investigación social y del cuerpo de labradores de la po-  
blación se procurará ver si fueren al habla con la ad-  
ministración del Ducado en Simoda, se llega a una  
promesa de armonía entre ambas entidades, que en  
motiva de la guerra como en la de lobos para dno pa-  
recer la tendencia de relaciones que viene existiendo.

En tal estado el Sr. Presidente levantó la sesión, habien-  
do en el Secretario de la presente acta para su firma  
los señores que han asistido y certifica.

Blas de Coca Caballero Rodríguez  
Ángel Mansilla Adrián Caballo  
Dionisio Fongora  
Vicente Cabello  
Severo Comacho

Alfalo Lemos  
Srío

Acta n.º 39 = Sesión ordinaria

Señores Concejales

- Sr. Vicente Cabello Berro
- Dionisio Rodríguez Morán
- Ángel Mansilla Guillan
- Adrián Caballo Saiz
- Dionisio Fongora Berdeira
- Severo Comacho Núñez
- Mrs. Srío Miguel
- Pedro Cabello Manzanar

En la villa de Trüda a diez de Diciembre de mil  
novecientos veintitrés, se reunieron en el Salón de capi-  
tular, los señores Concejales del Ayuntamiento que  
al margen se relacionan, bajo la Presidencia  
del Sr. Alcalde Sr. Blas de Coca, Fongora, en  
objeto de celebrar la sesión que a este día correspon-  
de y siendo la hora que viene señalada para  
tal fin, el Sr. Presidente declaró abierto el  
acto que diez comienza por la lectura del acta

de la Sesión anterior, siendo unánimemente aprobado  
de dar cuenta de los Hechos y Comunicaciones oficiales de la  
sesión.



Se acuerda el extracto de los acuerdos de sesos anteriores, con a-  
nuncio de aviso al Sr. Gobernador Civil para su publicacion en el Holo-  
ta Oficial.

Se acuerda que por la Alcaldia se disponga lo necesario para  
la rectificacion del tejado de la escuela de niñas, ya que un estado de  
deterioro amenaza con destruir, con las frecuentes lluvias, uno de  
sus muros.

Por la Alcaldia se hizo saber que el Sargento Comandante  
del punto de Huaculabada de los Maestros, al cruzar por Orinda se habia  
voluntado cargar de un carro hasta Paliza del Tuy para el y un caballo  
el que habia prestado el vecino Judasario Rocha Cruz, al Ayuntamiento  
aprobó lo determinado por la Alcaldia, con acuerdo de que el gasto que  
ello origina se satisfaga con cargo al Capitulo 9.º art. 1.º del Presupuesto.

Con el fin de que diariamente pueda tener lugar el reparto en  
la plaza publica para evitar los defraudaciones al publico por los vendidos  
que concurren, se acuerda adquirir una balanza en veinticinco  
pesos y cincuenta centavos, y un juego de pesas de kilos en  
cuatro pesos y cincuenta centavos, gasto que se formalizara con  
cargo al Capitulo 11.º del Presupuesto.

El Gobierno satisfizo a la Diputacion provincial la suma de mil seiscientos pesos del debito de los 16 cuatrimestros, de la  
cuenta a favor del Ayuntamiento con cargo al embargo del 25% sobre el  
ingreso de la noventa mil quinientos pesos de la ultima recaudacion  
trimestral cedida el resto de dicho debito en favor de expresado Ayun-  
tamiento provincial, no siendo justo que los pequeños contribuyentes de este  
Ayuntamiento continuen sin percibir sus haberes, se acuerda for-  
malizar a la posible brevedad, los pagos que periodicamente venyan a  
creditos con anterioridad y los siguientes: al Sr. Miguel Lopez Campa  
el importe del embargo publico del 2.º trimestre del ejercicio con el  
10% sobre su importe liquido para su ingreso en la Hacienda. al  
los empleados de la beneficencia municipal sus devengos por dicho 2.º  
trimestre y sucesivamente a los empleados del Ayuntamiento del Capitu-  
lo 1.º art. 1.º del Capitulo 3.º art. 1.º; Capitulo 3.º art. 3.º. al Sr. Maes-  
tro de escuela sus devengos por sueldo y alquiler de casa, con un



a don Mario Guzmán Linares el importe del 4.º trimestre de 1922-23 no pagado; del Capítulo 5.º las lactancias concedidas a Petra Chacura, Vaguarijo y Guadalupe Rivero Briz; del Capítulo 6.º arts. 3.º sus huertos al Guarda de Abasco y al portaner municipal; y del Capítulo 9.º art. 1.º el alquiler de la Casa telégrafica a Crispula Nino Caldeira. Por último se acuerda que hasta nueva orden de fondos en que se reproduzcan nuevos sumos, se lleve a la Cárcel del Partido la suma de mil pesetas, ya que se ha pagado cautela por la Alcaldía del febrero del Duque con comi- sión de forma expediente de apremio en otro caso.



Se acuerda que por la Comisión de Beneficencia de este Ayuntamiento completada por el Médico Titular D. Fr. Fernandez Que y San- tuacintin D. Alfredo Laza y Daza se proceda a la clasificación de familias pobres que deban figurar en los listos del próximo año de 1924 previa acuerdo por la Alcaldía para que lo que no figuren y se considere con derecho concurren en esta Alcaldía a relacionarse.

Se dio cuenta del débito por dos mil trescientas cuarenta y tres ptas ochenta y nueve centimos que publica el Boletín del Sol actual en relación con la R. O. de 17 de Noviembre último, con fijación de una anualidad para el pago y para que se haga la debida consignación en Presupuestos para 1924-25 acordándose con- formarse con lo resulte y que se lleve al indicado Presupuesto la consignación debida.

Por oficio del Ayudante del Servicio Agronómico en la población fijados la cantidad de terreno en que han de efectuarse tra- bajos de saneamiento de la zona en la Sección de Hermanos Nuevos por disposición de la Superioridad, según ordena, se acuerda: Que los Concejales D. Adrían Cabello Garg y D. Teodoro Frigera Cardona, acompañen al Ayudante para conocer el terreno asignado a los vecinos de Giruela y visto lo resulte por el Ministerio de Fomento sobre el caso y teniendo en cuenta que el deber inmediato que se impone es extinguir para no incurrir en desobediencia, se deter- mina requirir inmediatamente al vecindario (la virtualidad de la obligación) para que en período de día proceda a roturar el terreno señalado por modo voluntario, sin perjuicio de que si en algún



caso se impusiere la necesidad de indemnizar tales trabajos a los que  
los realicen porque el vecindario en su mayoría se negare a efectuarlos  
cual sucede en la primavera ultima, el Ayuntamiento acordara  
lo que mas estime en su honor, en adelante a ultimos efectos que procedan  
del tipo de seis pesetas por cada obrada, cantidad que se tendra en cuenta  
para compensar a los que rotieren hoy, si no perciben el importe de dichas  
obradas, en los trabajos de saneamiento de primavera que el pueblo pueda  
corresponder, acordase por ultimo, que a los trabajos a realizarse acom-  
pane diariamente un concejal para inspeccion, orden y direccion  
a los mismos y que se comuniquen lo acordado al Gobierno provincial  
juntamente con la cuenta que ha producido el Ayuntamiento  
el vez que no siendo el propietario de la finca y tan distintos en valores  
los espolosamientos que a Casa y pueblo respectivamente corresponden  
se les haya igualado en la proporción a tener, resolviendo que lina  
a su favor y en los respectos del caso, se ve la Resolucion en el caso de re-  
conocer finca de toda equidad.

Por la Presidencia se expuso que: Visto el trabajo que viene  
presentado sobre esta oficina con un cumplido cumplimiento de los que  
siempre hubo y la actividad con que actua el Secretario de la Ca-  
pitacion, estando atento no solo a las funciones de la Secretaria sino  
al cumplimiento de todos los servicios municipales según consta  
a los recibidos, a pesar de un pueblo que se encuentra en guerra y con-  
tra de todas las reiteradas prescripciones medicas, en el sentido de  
que abandone el trabajo de la oficina y se retire al campo si ha de-  
cristado malos vapores, no obstante lo cual se habia llegado a seguir  
tal indicaciones asistiendo diariamente por ocho y nueve horas a la  
Secretaria, conviniendo de que en ausencia equivaldria a tanto como  
a tener que suspender el funcionamiento del Ayuntamiento por no dispo-  
nerse en la poblacion de persona capacitada que en los momentos pre-  
sentes pudiera desmenuar los asuntos que sobre el Ayuntamiento presenten, con-  
previsiendo que la renuncia que hiciera al poseer el cargo en  
el punto ultimo de dos mil quinientos pesetas del sueldo que le  
venia asignado en Benipuenton, fuese hecha por conocer la situacion  
apurada del Ayuntamiento con la mejor intencion, pero sin pensar

Se habien  
los deismes





en que el huido restante no podia remitte, bastante para estas retribuciones con la dignidad delida proponia al Ayuntamiento el que desde esta fecha reconociese al Secretario Don Alfredo Torres, el huido que le viene asignado en Presupuesto, unido medio de que remite dicho funcionario retribuido justo y legalmente. En tal estado dicho Sr. Secretario pidió permiso para hallar y concedido que le fuese expreso que agradeciendole la intencion que viene al Sr. Alcalde se crea en el deber, cuando menos moral de no aceptar lo que se propone y por ello unida su opinion contraria rogando fuese tenida en cuenta. Anteriormente discursos y emitida opinion por todos los señores Concejales, presentes en su mayoria se manifiestan en idones términos a como lo hiciera la providencia y en forma de la mas viva consideracion para el Secretario. Por el Concejal D. Blas Vinas Miguel se expuso: Que ojala como en, demas compañeros siempre que sobre él personalmente no recaiga responsabilidad alguna. Por todos los demas señores presentes se acordó: Que desde la fecha se figure al Secretario del Ayuntamiento Don Alfredo Torres Lopez la partida que como huido a su favor le viene reconocida en los Presupuestos actuales; que se comuniquen así a la Delegacion de Hacienda de la provincia a efectos del documento correspondiente y puesto que dicho funcionario no ha de percibir los recargos del presente acuerdo de momento por formalizarse los pagos en este Ayuntamiento por trimestres vencidos se acuerda firmada la oportuna consulta en el momento conveniente al Sr. Delegado Gubernativo por el presente acuerdo publicarse cualquier orden legal en cuyo supuesto incluso por voluntad expresa que en este acto manifiesta el respectivo Secretario quedaria nulo y sin ningun valor el presente acuerdo. En tal estado el Sr. Presidente levantó la sesión haciendole yo el Secretario de la presente acta para su firma por los señores concurrentes y certifico - Caldo

Alonso Manilla Caldo Llano Rodriguez  
 Cano  
 POAMEX  
 Cana  
 Rodriguez





## Acta n.º 10: Sesión ordinaria

Señores Concejales	En la villa de Simulacra diez y siete de diciembre de mil novecientos treinta y tres; se reunieron en la Casa Concejil los señores Concejales del Ayuntamiento, que al margen se relacionan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Alvarado Gutierrez, con el fin de celebrar la sesión ordinaria que corresponde a este día y acordaron lo que sigue:
D. José Luis Rodríguez	
" Angel Anillo Guillón	
" Anso Canales Rubio	
" Pedro de Challo Programo	
" Adriañ Cabello Gaur	
" Vicente Cabello Peron	
" Socato Rodríguez Bravo	
" Julian Fernando Alvarez	
" Benito Campillo Paula	

Se dió cuenta de los recibidos y comunicaciones que se le han hecho.  
Se dió lectura al informe de la Comisaría de Herrera del Dique solicitando se designe por este Ayuntamiento representante que comparezca a dicho pueblo el día veinte del actual para asistir a los puntos de pueblos del partido para resolver en la de los ruidos sobre construcción de casa para el fomento de instrucción de 1.ª instancia municipal para el pueblo y en la de los ruidos sobre presupuesto hasta 21 de marzo próximo sobre gastos que se crean con ocasión de la estancia del Delegado Subdelegado, se acuerda por modo sumario designar al representante de la Comisaría Don Antonio Alvarez, para que ostente dicho representación, comunicando al Sr. Comisario y al Sr. Alcalde de Herrera del Dique y abonando los gastos que el viaje origina, previa presentación de cuenta, con cargo al capítulo 11.º del presupuesto.

Se dió lectura por un el Santuario de un copio de la Sesión de cuentas del Gobierno Civil de la provincia acaudando veinte de los de este Municipio correspondiente al ejercicio de 1.922-1.923. El Ayuntamiento se dió por enterado.

Con el expediente instruido a lo visto se dió cuenta de los trabajos que conforma a precedente acuerdo se vienen realizando para el presupuesto del germen de bugate existente en



cu los obreros de ferrocarril - En consecuencia, se los parados, anquados, al pueblo o este fin, acordando que para completar dicho presupuesto se requiera al Ayuntamiento para que practique trabajos de arado en aquellos sitios en que los obreros de ferrocarril no obtienen resultados positivos, comprometiéndose a racionar el trabajo, por cada obrero de ferrocarril.

Se aumenta el pago del material de farmacia, etc. etc. con respecto al 2.º trimestre del presente en un 10%, con cargo al presupuesto 1.º y 2.º del presente.

Se aumenta el arrendamiento de las maquinas y colaciones de los edificios en las oficinas de la Secretaría.

Por la Corporación se aumenta se requiere por la Alcaldía al Ayuntamiento del alumbrado publico para que haya luz la lampara establecida en la esquina de la calle de la Cruz a Mercedal.

Se acuerda que desde esta fecha queda suspendida la reunion de la Junta que se reunia conculida al mismo Ayuntamiento para su reunion y su racion a fin de notificar de que este ha salido de la edad de la Junta.

Al momento se dio lectura de un escrito que dirige al Jefe de la Guardia Municipal "Dato de la Junta", exponiendo que conforme a expediente que se sigue en esta Alcaldía, procede a reconocimiento y denuncia del terreno que por pertenencia de aquel ha de ser para el uso de la via publica. Satisfecha la Corporación, acuerda: que el reconocimiento de este escrito figure en la agenda del día de la reunion municipal, a la que a la vez se oportunan los antecedentes necesarios.

En tal estado, no figurando otros asuntos de trastes, se levantó la reunion, habiendole por el Secretario de la presente auto para su firma por los señores concurrentes y certificar.



Alcocen

José María Calles Alcocen



Camacho Caballero

Donato Rodriguez

Alfaro Lomas

Foja n.º 41: Sesión ordinaria

Presidencia	
D. Julia Ferraldo Abaren	
" Adrian Cabells Ferr	
" Severo Carmelo Rubio	
" Pedro Caballero Maurano	
" Donato Rodriguez Ferral	
" Angel Straubillo Williams	

En la villa de Simuela a veintidós de diciembre de mil novecientos veintidós, se reunió en la Casa Consistorial los señores concejales del Ayuntamiento que al momento se celebran, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Caballero Ferral, con el objeto de celebrar la sesión ordinaria que al día corresponde y como here la hora que viene señalada para la celebración de tales actos, el Sr. Presidente declaró abierto el presente, que hubo de dar comienzo con la lectura del acta de la sesión anterior, siendo unanimemente aprobada.

Se dio cuenta de los dictámenes y comunicaciones recibidas de la reunión. Con respecto al dictamen titulado Don José Manuel Ferral manifestándose querer hacer uso del derecho que le reconoce el B. D. de 29 de Octubre último y concusado que se fue la palabra, expuso: que por su representación de su compañero, el también titular Don Pascual Ferral Ferral, que se encuentra presente, rogaba al Ayuntamiento mantuviera en el presupuesto para el ejercicio de 1924-1925, la consignación que ha venido figurando para pago de su sueldo a los señores titulares del término.

Continuadamente solicitó hacer uso del derecho que se concede el B. D. de 29 de Octubre último, el farmacéutico titular Don Alvaro Ferral Ferral. Reconociendo este derecho, por la presidencia y concusado que se fue la palabra expuso: que solicitaba del Ayuntamiento el que figurase en los presupuestos para 1924-1925, lo que ha venido figurando en el que corresponde por los conceptos de remuneración por servicios auxiliares, así como que se proceda a la publicación de la vacante de farmacéutico titular, que hoy existe.

Agotándose el Ayuntamiento del Sr. D. Donato Rodriguez Ferral de la D. D. de Simuela, tras la división sostenida, se expuso por





por el Concejo de Don Adrian Cabello Gaur, que  
 protestaba de que las aguas de la fuente al balneario, se  
 abriesen por cañeria a la fabrica antes referida, comi-  
 endose a esta manifestacion por Concejales Don Angel  
 Alvarilla Guillano; Don Pedro Caballero Aburcabo y Don  
 Juan Brauacabo Rubio y con respecto al escrito en si, de  
 cretario solicitó se fuese a votar para su caso de disem-  
 pania que, como participante de la "Sociedad de Siquila" se con-  
 sideraba dispensado de dar opinion. Desatado el asunto,  
 por la prudencia se opuso: que según se entendió el Ayuntamiento  
 debia darse por enterado del escrito y comunicarse que  
 la sociedad reclamante ejercite los derechos de que se crea con-  
 trito conforme a precedentes acuerdos, ya que el Ayuntamiento  
 no puede acordar en contra de lo tomado anteriormente. Por el  
 Concejo de Don Julian Ferreras Alvarez, por Don Juan Brauacabo  
 Rubio y por Don Doctate Rodriguez Pralio se manifestó en  
 conformidad con lo expuesto por la presidencia. Por Don  
 Adrian Cabello Gaur, se manifestó: que no estaba conforme  
 con que se dejase tener algunos en favor de la via publica  
 a cambio de las aguas a ser antes referidas. Los Concejales  
 Don Angel Alvarilla Guillano y Don Pedro Caballero Aburcabo  
 manifestaron su conformidad con lo expuesto por el Sr. Cabello  
 Gaur. Votados el particular en votacion separada, por la mayoria  
 de los Señores Don Juan Brauacabo Rubio; Don Pedro Caballero  
 Aburcabo; Don Adrian Cabello Gaur; y Don Angel Alvarilla  
 Guillano, se acordó: que no se practique el mencionado me-  
 canismo que se solicita, en contra de los que quedaran en union  
 Don Don Alonzo Gutierrez, Don Julian Ferreras Alvarez, y Don  
 Doctate Rodriguez Pralio, que votaron en sentido favorable  
 a la peticion; acordandose por unanimidad que se comu-  
 nique el acuerdo.

Dada cuenta del punto presentado por Don Doni-  
 quel Lopez Cuervo sobre pago de atraves en lugar de lo  
 corriente, se relaciona con el alumbrado publico, de que es



contratista, se acuerda no tenerlo en cuenta después de un  
suceso en que el Ayuntamiento haya de acordar sobre la in-  
tervención de fondos.

Por el Sr. Secretario se dio cuenta del oficio del Sr. Jefe  
de los Bienes de la provincia, contestación a la consulta que  
se le tuvo formulada sobre distribución de los aparceros  
comunales, y por virtud del cual se instruye de contestar por un escrito  
sobre un asunto acerca del cual no se ha formulado reclamación.  
El Cof.º acordó dar por entendido que a tiempo de cuenta lo en-  
funde cuando de la resolución sobre repartición de distribución.

Visto y examinado detenidamente por este Ayuntamiento el  
proyecto de presupuesto municipal ordinario, formulado por la Co-  
mision de su seno y aprobado al efecto para el ejercicio de 1923, y  
gestionado conforme y arreglado a las disposiciones de esta pro-  
vincia, a las disposiciones vigentes y acuerdos de la localidad, acordó  
que se fije al público por quince días, según ordena la Ley Municipal,  
y acordó, y acordó, con diligencia que lo acordado se redacte  
conveniente que se presente, se someta a la decisión y potestad de la  
Junta de la Junta municipal.

Se dio cuenta de los pagos efectuados conforme a pre-  
sentes acuerdos, dando la Corporación por entendido.

Proximo el término del año natural de 1923, el Cof.º  
por unanimidad acordó y procedió activamente a la  
rectificación del padrón de habitantes, mediante la formación  
de correspondiente padrón según previene la Ley Municipal.

Se dio cuenta, con el expediente a la Junta de haber ter-  
minado los trabajos de saneamiento de la laguna a los de-  
fensas de Jemau. Hubo en los parcelos señalados al público.  
El Cof.º se dio por entendido.

Por el oficial de la Secretaría Sr. Antonio Alvarez  
se dio cuenta del resultado de las reuniones habidas el día  
veinte y febrero del Dique con motivo de acordar sobre  
construcción de un canal para instalar el fregadero de 1.ª y 2.ª  
cía y de otros para el mismo, con unos solos presupuestos



de gastos con respecto a la instalacion de la Delegacion Judicial  
 urbano, expresando en cuanto a lo primero que el Sr. D. Pedro  
 Diaz periodicamente los debitos de los D. J. por caratario  
 para los obreros y adquisiciones sucesivas y en cuanto a lo segundo  
 particular que en el presupuesto formado habia correspondido  
 a Simuela la suma de setecientos cuarenta y cinco pesos  
 y setenta y cinco centimos. Retirado el D. J. a cuenta: Por tan luego  
 como se hizo la consignacion al Ayuntamiento a termino se  
 remita a la Alcaldia de Herrera del Duero <sup>aquella suma</sup> y como quiero que  
 no exista en presupuesto suma para privilegios de este pago,  
 ni consignacion constante en presupuesto, y acordado que el  
 Ayuntamiento que se expide quele en copia como documento a  
 datos hasta que por confeccionarlo, los sumos presupuestos  
 se formalice la partida, o con cargo a creditos recurrentes, o  
 con cargo al Capitulo 11.º. Por el mismo acuerdo se acordó que  
 se aboque a Don Antonio Alvarez porcia intento y cinco  
 pesos, que según por menor a que da testimonio ha cumplido  
 por gastos de su indicado cargo, abonandole la suma  
 con cargo al Capitulo 11.º del presupuesto. +

En tal estado y no firmados otros asuntos a tratar el  
 Sr. Presidente levantó la sesion, habiendole p. el Secretario,  
 de lo presente auto para su firma por los intervinientes y certifi-

= Butre hincos = "aquella suma" = vale =

Blas Alcocer caballero Maestranza

Cañete Don Comas Prodriguez Don Jerramo

Don de Sevilla  
Fris

Acta n.º 12. Sesion ordinaria

Señores Concejales  
 Don Pedro Caballero Maestranza  
 " Angel Manilla Ferrillano  
 " Blas Pisco Niquel

En la villa de Simuela a treinta y uno de  
 diciembre de mil novecientos veintiseis, se reu-  
 nió en la Casa Capitular los Señores Concejales  
 de Ayuntamiento que al margen se relacio-



AYUNTAMIENTO DE SIMUELA

AYUNTAMIENTO DE SIMUELA



D. Adriañ Caballo Gays  
.. Lorenzo Gamacho Rubio  
.. Juan Díaz Pardo  
.. Julian Segura Alvaroz  
.. Douato Rodriguez Bravo

may, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don  
Don Alfoer Gutierrez, con el objeto de celebrar la se-  
sion ordinaria, que a este dia corresponde y co-  
mo fuere la hora que viene señalada para la  
celebracion de tales actos, el Sr. Presidente declaró

afecto el presente que dio comienzo con la lectura del acta de la  
sesion anterior que fué unanimemente aprobada.

Se dio cuenta de los proyectos y comunicaciones oficiales de la semana.

Se dio cuenta mediante lectura de la comunicacion recibida  
del Sr. D. Gerardo Gubernativo del partido, exponiendo además  
por el Sr. Alcalde los terminos del que él a su vez le habia  
dirigido. El Ayuntamiento enterado, manifestó su satisfaccion por  
lo expuesto por la Alcaidía - habiéndole o dicho Superior y dando  
cuenta del estado de algunos servicios a que por cierto alude en  
su comunicacion y a la vez, que conste en auto el acuerdo  
por el de la Corporacion por el salud que se dirige y que con de  
ser contestada por la Jefatura, se haya contestado dicho acuerdo  
mediante en terminos de la mas expeditiva consideracion respecto  
por los presupuestos que formula, que se tengan en cuenta por  
la presidencia para su exacto cumplimiento, ya que sobre la  
mayoria de ellos existen acuerdos anteriores en favor de un mismo.

Conociendo el Ayuntamiento de la reclamacion presentada en  
la anterior sesion por los Señores Titulares Don José Hernandez  
Dico y Don Miguel Pardo, en relacion con las comunicaciones que  
pueden constar en los nuevos presupuestos como modelo a los mu-  
nos, se acuerda: Que apareciendo aprobado dicho documento  
previamente en aquella sesion, procede estimar la peticion  
como reclamacion al mismo y en consecuencia se acuerda  
se una al documento para que en su dia acuerde el Ayun-  
tamiento en sueta municipal, acerca de lo que se solicita.

Conociendo el Ayuntamiento de la reclamacion formulada  
en la sesion anterior por el farmacéutico titular Don Alfredo Pa-  
ra, en relacion con lo que debe figurar en los presupuestos para  
1924-25, por servicios y por otros domiciliarios, se acuerda con-



niclerar dicha reclamacion como formulada al oben-  
siente referido, aprobado por el Ayuntamiento en la sesion au-  
torizada, para que en su dia autorice el Ayuntamiento y el  
Ayuntamiento Municipal.



Por escrito de Doña Margarita Sabaric  
nos, Maestro Nacional del termino, para que se con-  
que en presupuesto la suma anual para el pago de  
caso, se acuerda y adjunte al proyecto de presupuesto, apro-  
bado, para que en su dia autorice sobre la peticion el  
Ayuntamiento y el Ayuntamiento Municipal.

Se acuerda se pague a cargo de una buena reparacion en el local  
cedido de las Casas Comunitarias, con el fin de que se  
la pedida, hasta tanto y por disponerse de terminacion para el  
terminar la obra que se impone, se pueda practicar la misma, o  
trabaja, hasta que por consulta al Sr. Delegado Suberterio  
se decida si los pavillos pueden ser destinados a oficinas,  
mediante las variantes que se acuerden.

Se aprueba la cuenta de gastos de la reparacion de  
las viviendas de la Secretaria, conforme a presupuesto ane-  
do e importante veinticinco pesos, cuyo pago se abonará al  
comunitario que efectuar el trabajo Antonio Porreque, con  
cargo al Capital 1º artº 5º del presupuesto.

Igualmente se aprueban los presupuestos que tiene al abar-  
se el guarda, por el Sr. Diaz de los jornales y materiales en-  
pleado en la obra de reparacion del tejado y de un muro  
de la escuela de niñas, efectuado conforme lo precedente ane-  
do, e importante, lo 1º veintiocho pesos y la segunda vein-  
te y cuatro pesos y cuarenta y cinco centavos, cuyo pago se  
acuerda, en cuanto a lo primero con cargo al artº 6º  
artº 1º y en cuanto a lo 2º con cargo al artº 6º artº 9º del presupuesto.

Por unanimidad se acuerda con pensiones seguidamente  
cuatro copias para los terrenos municipales, ya que obrando con  
signacion expresa en los presupuestos para esta aten-  
cion es indispensable que utilicen los que tienen, dado el deplorable



estados en que se encuentran los que viven utilizando al presente  
te, quedando la Alcabala en disposición de ser unario para que  
sepa debido finción el presente acuerdo.

Al momento se expone por lo procedente, que como consta  
a los reunidos, en la anterior reunión de hacer cumplir los bandos  
de buen gobierno emanados de la Alcabala, estuvo tomando parte  
unas de las de tal, concurriendo al lo que. Cuidado de este pueblo  
por José Sánchez Navarro, aliguetamente conculado por los individuos  
a sus órdenes. Dicho Manuel Roder, Pedro Martín Moreno, Joaquín  
Pablo Revolujal y Juan de Dios Cortijo, siendo el dicho auxiliar por  
el momento, las partes más principales de que se para acordarlo por el de  
reunidos en su reunión pasada, que sería el momento en el que se  
plumante, autor los de exponer el Comandante en guerra que lo sería con  
don a su número de reunión de esta Corporación, a saber, por lo que se  
permite proponer a los reunidos se hizo constar en auto el momento  
de la Corporación había repetido conculado en guerra, a quienes  
a la vez se les daban de los órganos de oficio. Por el momento, abando  
de la proposición de la Alcabala, a lo de ser según se interino, y tan  
bien, que se requiera la satisfacción con que han visto el acto de reunión  
de elavando reunión y la si una reunión de y por lo que se pro  
cinales de la localidad, para ejercer a una familia de la de tránsito que  
por virtud de conducir una mujer atada de grupo y en poder de  
fructos se había ablandado de su número, su trabajo en este los  
to de lo que se pro para su interino, que que salire para quitar  
solo el que el marido de reunión, por lo que, como se había se  
curva, recurrió al momento tal, que con el momento de reunión  
que se fió en y por haber acordado a la continuación de este reunión  
rio, con los procedimientos, indicados y auxiliado de un guerra, fan  
to en una de relativa importancia, al par que consiguió hacer se ha  
riedad de este reunión, en tal reunión, que aquella reunión  
no, no uno a saber la reunión, ni que sus fin, pudo proponer de  
reunidos reunión para mantener a su punto de reunión. Por el momento, se  
acordó solo a quienes que se debe certificación de este reunión al  
Bravo Juan Director del de lo que Cuidado, a quien se propone



habrá de producirse satisfacción, el cual que a ciertos realmente merecidos, se hace debido honor a sus subsalvados.

En tal estado que firmados estos asuntos a texto, el Señor presidente ha auto la sesión, ha invitado a los señores de la presente acto para su fin como por los interceder y certificar.



Entre otros = "solus" = vale = haberse pasado = "proponer" = vale  
Alcocer Mangilla caballero Calles

Nieto Rodriguez Canastro Serrano

Juan Torres  
Firma

Acta n.º 43 = Sesión ordinaria

- Señores Concejales
- D. Juan Diaz Bice
- D. Blas Bice Miguel
- Señor caballero Mangano
- Angel Manilla Srillano
- Abien La bella Anay
- Donato Rodriguez Borte
- Señor barrera Anay
- Vicente La bella Anay

En la villa de Orizaba a siete de mayo de mil novecientos veintinueve reunidos en la casa capitular los señores concejales del Ayuntamiento que al margen se relacionan bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Blas Alcocer Gutierrez, con el objeto de celebrar la sesión ordinaria que a este día corresponde y como fuere la hora que viene señalada para la celebracion de tales actos, el Señor presidente declaró abierta el presente que día sesionase con la lectura del acta de la sesión anterior que fue unánimemente aprobada.

Se dio cuenta de los Reletores y remisionarios oficiales de la misma que fue aprobada el extracto de los acuerdos del mes anterior, acordando se remitiese de una copia al Sr. Gobernador Civil de la provincia para la debida publicacion en el Boletín Oficial.

Ante peticion del Ayuntamiento provincial cesante de la localidad Don Juan Alvarez Alvarez se cuenta a la corporacion por la presidencia referente a que se libere certificación del acuerdo tomado por el Ayuntamiento en sesión de veintinueve de octubre de mil novecientos veintinueve sobre como se subanarse en cuanto al límite



jurisdiccional de los terminos de Aranda y Puebla de Almorox en el  
paraje de las Peñas de Fernan-Núñez que virtud de cuyo uso  
se separa dicha linea diocesis del centro del valle natural de  
San Guadalupe intermandose en aquellas dehesas, respectivamente de  
separada certificación con otra de los declives aprobados por la su-  
perioridad obrante en este archivo sin desigual y que respectivamente así la  
demonstración se debe sin demora al Instituto Geográfico y Es-  
tadístico con atenta solicitud de la Alcaldía en el sentido de que se  
digne introducir en sus planos correspondientes la variante que resulta  
de su citación de lasian tan importante para el pueblo de de-  
suola si hubiere de por la línea existente, con solicitud tambien  
por el Sr. Alvaroz de que se lebe a el otro certificación igual de los  
superiores ante cedente, con el fin de que dada su carácter de Diputación  
provincial, tratándose de asunto muy importante en definitiva sucesos  
pueda a la Diputación provincial por virtud de suso con autori-  
dad interviniente por el adelantamiento de esta población ante el  
Sr. Gobernador civil de la provincia, pueda en su día, con de-  
nuncia de juicio bastante, hacer la deslino de los derechos de San-  
ta. Autorada la expresación por unanimidad acuerdo. 3.º Que se le-  
ben las certificaciones indicadas, por el Sr. Alvaroz elevandose  
una de ellas con la instancia de la Alcaldía en solicitud de se expone  
te al Instituto Geográfico, Estadístico y con entrega de la otra a capi-  
tado Sr. Alvaroz y 3.º Que cite el anterior que de sumo Sr. Juan  
Alvaroz y Alvaroz en favor de los derechos del pueblo se que se han  
acuerdo al sucesivamente de este ya que para el asunto de que se  
trato tiene una extraordinaria importancia, en voluntad de la despe-  
ración el que constare en esta su agradecimiento, que indudablemente  
es el del pueblo entre para el Sr. Alvaroz a quien se le haria como es  
por certificación del presente acuerdo.

de presente se asume y aprueba la cuenta que presenta el Alcaide Juan  
José Aranda Rodríguez, de los pecados invertidos en la obra de separa-  
ción y blanqueo a ser dada anteriormente en las Casas Consistoriales  
suficiente en cuenta y con punto inminente continuar por un lugar  
don el pago sea cargo al presupuesto 5.º artículo 4.º del presupuesto.





Se aprueba y acuerda el pago de la cuenta presentada por el aborígene Amantano de los materiales empleados en la reparación de las casas vecinarias importantes trece pesos y cinco centavos cuyo pago se acuerda con cargo al Capítulo 5º artículo 2º del presupuesto.

Se aprueba la factura de medicina facilitada por el farmacéutico D. Alfredo Lara Lara a enfermo de la Beneficencia municipal en el tercer trimestre del ejercicio según receta que acompaña e importante matrices veinte y ocho recetas y sesenta y cinco centavos, acordándose su pago con cargo al Capítulo 5º artículo 2º del presupuesto.

Del mismo modo se presenta factura y recetas de medicina facilitada por el farmacéutico D. Alfredo Lara Lara por disposiciones de la Alcaldía a heridos por los de tránsito y servicios de higiene sin portante treinta y cinco pesos setenta y cinco centavos cuyo pago se acuerda con cargo al Capítulo 5º artículo 2º del presupuesto.

Conferencia a precedente acuerdo se acuerda el pago de treinta y cinco pesos a Pedro Torres Riera por bagaje facilitado con su cargo al Jefe de Bordo de tránsito y familia Juan Vargas Buitrago de Arellano a la cabeza del Buque.

Del mismo modo se acuerda el pago de treinta y cinco pesos a Indalecio Pacho Díaz por bagaje facilitado con su cargo al Sargento de tránsito D. Juan Bascón Bascón de Arellano a la cabeza del Buque.

Toda cuenta de cargo de pago de la Intervención de Hacienda de la provincia es presentada por el Agente de la Tesorería en Padujay sobre retención de ocho reales sesenta y ocho pesos por recargos y costas devengadas por el mismo datario de contribuciones en el expediente de apremio contra dicho Agente suscrita por debitor a D. Manuel Sáenz de la Mata se acuerda que por la Alcaldía se ordene dar debidas formalizaciones en ingreso y juzgar. En virtud de necesidad inmediata se acuerda se efectúe fianza general de la Escuela pública de niños perteneciente a D. Narciso Guzmán.

Se acuerda dejar sin efecto el acuerdo de transacción de ochenta y cinco pesos del Capítulo 3º artículo 7º del presupuesto al Capítulo 1º artículo 4º por consistir a la herencia que el concierto anteriormente existente entre tabalajero e importante de cuarenta y cinco centavos y ser precisa la consignación a este funcionario asignado para su pa



que en el tercer y cuarto trimestre del ejercicio.

Este escrito del Sr. D. de la Ilustración de Oviedo sobre setura á mano sin da de la banca del pajar al balancin, se expone por la presidencia que se ciente á este expediente alguno sino que él obedezca á permiso por ella otorgado á los individuos D. Beltrán Florz y D. Manuel Berdece, para que utilizaran dichas aguas hoy sobrantes á fabricacion de aceite y los que en su dia habian de practicar la oportuna separacion.

La separacion entera se aprobó lo hecho por su presidencia.

Se acuerda una vez examinados los indicados que han sido clasificados por el Sr. D. de la Ilustración de Oviedo en de medicina y farmacia gratuita durante el presente año, mostrándose conforme á lo que se formalice debidamente por el Secretario sin levantar mano oponiéndose al publico para reclamaciones hasta la proxima sesion del Ayuntamiento en que se va á someter á su definitiva aprobacion.

Tráida á la vista las relaciones facilitadas por el Sr. D. de la Ilustración de Oviedo al Registro Civil; las firmadas por el Secretario y el secretario con tanto como documentos previos y previos para la formacion segun anterior acuerdo del ayuntamiento al Cadro de habitantes de este término se acuerda quede todo expuesto al publico en este Secretario para en reclamaciones por el término de quince dias, debiendo acordarse por diligencia el cumplimiento de lo acordado y por subseguencia el resultado de la publicacion dándose de presente al Ayuntamiento para la resolucion que por esta conforme á lo prevenido en el Capitulo 2º de la Ley Municipal.

Se dio cuenta de la devolucion de la sesion de cuenta del Registro Civil de los documentos de esta Alcaldia remitidos en Noviembre último por referencias á la proceja del presupuesto que ha de seguir en el presente ejercicio con el fin de que se una propuesta del Secretario de trabajo y relaciones por capitulos y asimismo del presupuesto; la separacion entera de acuerdo que se cumplió lo de cuenta sin perdida y se remite de nuevo.

Se dio cuenta por la presidencia de que el dia cinco en la noche el Ayuntamiento de este Ayuntamiento D. Martin Fernandez habia tenido la desgracia de caer de una cascara en las barras benéficas, sufriendo lesiones en la cara de relativa importancia y consideracion habiéndose hecho presente para en curacion la adquisicion de medicamentos su



comprendidos en la tarifa oficial surge respecto habi cumplido el deber. La corporacion ha sustentado sumisamente el pago de un valor dejen dicente y teniendo en cuenta su condicion de pobre a cuerda: Que se interese del medico en su cargo de su asistencia la mayor asiduidad y celeridad en la misma sin omitir el simple de la medicacion que se le va a dar ya que el que se le origina se acuerda ser a cargo de este Ayuntamiento como asistia benéfico.

Por la providencia se dio cuenta del sueldo por el pago de salarios del Agente de la corporacion en Dada por D. Francisco Serrano de la suma de ochocientos pesetas como procedente de los intereses de fin de las fincas del Municipio vendidas en treinta de septiembre de mil noventa y tres, habiéndose ingresado en caja mediante la debida formalizacion. Intercede el Ayuntamiento y jurando en que se encuentran pendientes de pago las atenciones del 3.º trimestre del ejercicio y otras acordadas previamente, sumisamente a cuerda que por la Alcaldia se ordenase aquellos pagos con anterioridad a cuerda de los siguientes: Del Capitulo 1.º articulo 1.º sus sueldos del tercer trimestre a las fincas vendidas que comprenden; del articulo 2.º sus sueldos por el material de escritorio y demas que comprenden en su cuenta al 2.º y 3.º trimestre del ejercicio; del Capitulo 2.º articulo 1.º el sueldo mensual al guarda rural y sus sueldos de sueldo que comprenden; del articulo 2.º el importe del abono de publico del tercer trimestre al contratista D. Miguel Lopez Suespe, este por acuerdo de la mayoria de los benéficos D. Pedro Sabido y Manzana D. Angel Manilla de Villanueva, D. Don Pedro Miguel D. Don Juan Serrano bardeiro, D. Julian Duran Alvarez, D. Vicente Sabido Perez en frente de los otros D. Don Alvaro Gutierrez, D. Don Sabido Saez, D. Donato Rodriguez Ordoñez, D. Don Juan Saez Rubio, que opinaban que debia ser pagada por trimestre de atraso en lugar de lo corriente que tiene solicitada el interesado; del articulo 7.º el sueldo del tercer trimestre al Jefe de la Oficina y su familia y su familia; y del articulo 8.º su sueldo al guarda del cementerio; del Capitulo 4.º articulo 2.º lo correspondiente a las maistras Nacionales del termino por material de sus trabajos en el primer trimestre que se acuerda, 3.º del ejercicio corriente; del articulo 4.º lo que corresponde a de



de su importe por el alquiler de casa por el 1.º y 2.º trimestre del ejercicio; del capítulo 5.º artículo 1.º el sueldo correspondiente al 3.º trimestre a los suplentes de la beneficencia que corresponden, del artículo 3.º los facultades concedidas a Andrés Bovera Boix y Petra Charro y la que sigue. Del capítulo 6.º artículo 3.º un sueldo al guarda de plaza y abarrodero y al alcaide municipal. Del capítulo 7.º artículo 1.º el diez por ciento para su abono a la Hacienda del importe líquido del tercer trimestre del abumadero público al contratista del mismo. D. Miguel Sáez fue burocrata y a D. Teófilo Boix habido en el trimestre que corresponde al siguiente del último abumadero por el alquiler de su casa en que se encuentra instalado el telegrafo público.

Ultimamente se acuerda cesar en la copia de la donación librada por Notario en Badajoz una vez que ya no ha de surtir efecto en el Consejo superior de ferrocarril de Madrid que lo solicita y que por el Alcalde y Comisionado D. Ernesto Bermejo se presente en la misma inmediata relación supletoria de gastos con ocasión de este particular ocasionados para acordar sobre ello.

En tal estado y en figurando otros asuntos a tratar el Sr. Presidente levanta la sesión, haciéndole leer el Secretario de la presente acta para su firma por los intervinientes y certifique.

Alcocer

Dios

Pérez

Caballo Caballo

gobierno Comarcal

Rodríguez

Manzilla

Calcallero

Acta n.º 14 Sesión ordinaria

Señores Concejales	En la Villa de Sinesla a catorce de Enero
D. Pedro Caballero Manzana	de mil novecientos veintidós recibidos
... Manuel Manilla Avellan	en la casa capitular por señores Concejales
... Adrian Caballe Saiz	del Ayuntamiento que al margen se relata
... Donato Rodríguez Rob	van bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don
... Pedro Mancho Rubio	D.º Manuel Gutiérrez, con el objeto de celebrar
... Vicente Caballe Pérez	la sesión ordinaria que a este día corresponde
... Juan Diaz Rodríguez	ya y como por la hora que viene señalada
... D.º Pedro Caballe	para la celebración de tales actos, el día





D. Dnito cumplido Pasha

por presidente de dicho abierro el presente que  
 día comienza con la lectura del acta de la se-  
 sion anterior que fue unanimemente aprobada.  
 Se dió cuenta de los Deseos y comunicaciones oficiales de la ciudad  
 de examinar y aprobar las cuentas de los tres primeros trimestres  
 del ejercicio que con esta fecha remite el Agente de la Corpora-  
 cion en Padajoz acordando las formalizaciones de sus partidas  
 que se hayan tenido lugar en ingresos y pagos con sujecion a los  
 que tengan consignacion expresa en el presupuesto, depositandose los de-  
 mos a la vista, para formalizarse con cargo a credito segun se  
 der a ha imprevisto a la aprobacion del nuevo presupuesto y  
 llevandose a la cuenta de dato de los aprobados municipales  
 del año las partidas que afectan a entrega al Secretario en Mayo  
 milme por matriculas pesetas para gastos de viaje sobre asun-  
 to de langosta en relacion con las Deseos de que los aprobados  
 municipales dimanen e igualmente figuren en dicha cuenta de in-  
 gos las partidas que se suscriban por copia de la bonserdia y  
 gastos complementarios del Alcalde y Comisionado a Padajoz  
 en relacion ha dicho documento, asi como a tener de anterior aca-  
 de la partida de quinientas pesetas depositadas sobre peticion de  
 remision de multa, se acordado, por el Consejo Provincial de  
 Fomento de Padajoz, siendo de abono al Ayuntamiento las partidas  
 que figuren como satisfechas o particulares, previas compensa-  
 ciones o reclamaciones para ingresos. Sumas estas que serán  
 reintegradas a fondo municipal del importe de aquellos apro-  
 bados municipales. Se acuerda se abone a los bonserdia-  
 les que como inspectores de los trabajos de saneamientos de lan-  
 gosta en las aldeas de Fernan-Tomez, hayan asistido y asistiran en  
 la misma, con cargo al producto de los propios aprobados munici-  
 pales, la cantidad de seis pesetas por dia a cada uno  
 de los que asistieran.  
 Se acuerda aprobar definitivamente la lista de familias pobres no  
 reconocidas y que por la Secretaria se practique lo necesario para que  
 desde luego entran en vigor formandose dos distritos que la Alcaldia  
 asigna a cada uno de los titulados recibidos.  
 Se acuerda el pago de diez y nueve pesetas a los Dichos por





jasas de la poblacion por las patentes que facilitaron a'd persona  
del Ayuntamiento, Obispo parroquial y Juzgado en el año  
anterior.

Ante los requerimientos del Sr. D. D. agrasamiento de la Real  
Cidad se acuerda para acordar con el temporal de lluvias que  
hay sierva que por la Alcaldia se requiera al vecindario para  
que procuren los trabajos de saneamiento, limpiando el terreno  
y practicando trabajos de azada en los sitios necesarios.

Por el vecino don Sabido Rodriguez se expone a la Corpora-  
cion que sufriendo la desgracia del fallecimiento de su mujer  
dejandole un niño niño huérfano y siendo pobre hasta el punto  
de carecer de todo recurso se aplica al Ayuntamiento se  
dignara concederle la estancia para su hijo por lo que solicita  
a saber una caba de vacas. El Ayuntamiento acordó por cons-  
tante ser cierto de que el peticionario manifiesta su necesidad la  
estancia para su ahijado hijo de siete meses de edad en sus  
necesidades.

Por indicaciones de la presidencia se acuerda acordar de que  
se haga la limpieza de las calles que dan entrada a la pobla-  
cion por estas calles muy necesitadas de tal limpieza.

Por unanimidad y después de haber considerado sobre el con-  
tador los señores presentes, se acordó como se vio al Sr. D. D.  
don Diego de Heredia Vizcarra en solicitud de un concierto de  
labores que dure sin años empezando por el presente en dos  
años seguidos y después uno si otro no interesando de su ex-  
tensión de la mayor suma de facilidad para el comienzo de  
las rotaciones como para la siembra en el terreno sembrado  
de determinadas plantaciones que sin perjuicio para el  
terreno favorecen la labor sierva y la producción de cere-  
ales, interesando a la vez conceda aquella bonificación que esti-  
me oportuna por que considero no halla de ser mas mayor  
mente sus intereses, respecto a los tipos de canon que han  
ta el presente han venido figurando, este último en razón a  
la baja experimentada en los cereales juntamente con el ma-  
yor gasto que los cultivos llevan tras sí.

En tal estado y no figurando otros asuntos a tratar el Sr.





presidente levante la sesión, haciéndole ya el secretario de  
la presente acta que firmarán los asistentes, en testigos.

Alcocer

Nicolas Caballo

Mausilla

Gongora

Caballo

Caballo Rodriguez

Jiro

Serrano

Camacho

Antonio Moya  
Antonio de ...

Acta n.º 14: Sesión ordinaria

Señores Concejales =	En la villa de Sevilla a veintinueve de
D. Pedro Castellero Navarro	buena de mil novecientos veintinueve, se reu-
... Angel Manilla Sevilla	nieron en el Salón Capitular habilitado en el
... Alvaro Caballo Jara	Aguntamiento de los Señores Concejales del mismo
... Donato Rodriguez Brabo	que al margen se relacionan bajo la presiden-
... Severo Campaño Rubio	cia del Señor Alcalde Don Don Alcocer Jun-
... Vicente Caballo Perez	teron, con el fin de celebrar la sesión ordi-
... Juliana Serrano Alcocer	naria que a este día corresponde por
... Domicio Gongora Barokion	no fuer la hora que viene señalada de Sr.
... Juan Dize Jiro	Previamente alaró abierto el acto.

Se dió lectura al acta de la sesión anterior que fué unánimemente  
aprobada.

Se dió cuenta de los Repetidos y comunicaciones oficiales de la semana.  
Se dió cuenta de un bagaje de correo facilitado al Cabo de  
trámite a facultada de los Señores, Cañalido Sívori Martiner, con  
abono por ello de treinta y cinco pesetas que ha retirado el Secretario  
de la Corporación, según certificado del jurisperito. Entendí el Aquita-  
miento por unanimidad acordó presentarle su aprobación para que reple-  
tase el cargo suplido a dicho funcionario con cargo al correspondiente  
art.º del presupuesto.

Se dió cuenta de peticiones de crédito de veintinueve pesetas cincuenta  
cincientos al Médico Titular Don José Fernandez Seo, por asistencia  
facilitada por orden de Sr. Alcaide Jara y amovido previo del Con-  
sejo de la noche a trámite de reunión. Serrano Buca. Se



Acuntamiento se dio por enterado, con acuerdo de pago.  
Se da cuenta de factura de débito por valor de quinientos pesos al Medico Titular por asistencia extraordinaria que por mandado de la Alcaldia presento, Don José Fernandez de la Cruz a la orden del termino Intermedio Mexico. El Ayuntamiento se dio por enterado y por unanimidad acuerdo que, después de examinar los antecedentes ucurridos al caso, la Corporación resolverá lo que proceda.

Por qui el Secretario accidental se dio lectura del Ayuntamiento de la Comunicacion de la Jureddia Civil sobre determinados libros a practicar en la Casa Cuartel, propio del Ayuntamiento, acordando que para formar mas exacto juicio de la importancia de dichos libros, se piden en dicha casa la comunicacion de libros de este Ayuntamiento, la que habiendo en detenido estudio de las ultimas informaciones despues al Ayuntamiento, para su resolucion definitiva.

Se da cuenta de escrito de Pedro Luna Perez solicitando la instrucion de expediente de pobreza para autor de los expensas hechas en favor de su hijo Don Luna Ruiz, v.º 2.º del Recopilacion de 1.º 1.º 1.º. El Ayuntamiento enterado acuerdo en armonia con lo solicitado, en todas sus partes.

Se da cuenta del escrito presentado por el pecino Juan Pedro Moreno Alvar, sobre revivimiento de sus expensas a su favor en la escuela de Estudios que en la que se le menciona por la Señora Doña Doña Mariana Luiza, sustentada por la Corporacion, acuerdo concuer de los antecedentes que obran en este Ayuntamiento relativos al caso y una vez enterado por el Ayuntamiento y con sus votos los expensas a que alude el escrito de referencia, que con su pleno conocimiento del caso tomara en definitiva la resolucion que proceda.

Se da cuenta de haberse enviado a la Alcaldia de Herrera del Dique, segun acuerdo precedente de la mesa de 7 de Mayo, y de ciertos por giro telegrafico para promover a los gastos de instalacion de la Delegacion gubernativa, cuyo envio habia originado un gasto que habia u-



pedido el Secretario de la Corporación Sr. Bermea, según recibí. La Corporación se dio por autorizada y conforme, acordando se abra al Sr. Bermea la cuenta del capítulo por él, con cargo al Capítulo N.º del presupuesto.

Se acuerda el pago a los señores que por dos días han practicado la limpieza en algunas calles del pueblo, del capítulo 6.º art.º 1.º.

Por la promiscua se da cuenta a los reunidos que el día diez y siete fue entregado al Señor Administrador de la Casa Herman-Fructu, la exposición firmada por el Ayuntamiento en virtud de labores para estos vecinos, con favorable acogida. El Ayuntamiento se dio por autorizado.

Igualmente se expuso por la promiscua que, conforme a precedente acuerdo se había referido al vecindario por no proseguir las operaciones de saneamiento de la parte por vía de las labores de cala en las Jekuas de Herman-Fructu a partir del día de la feria.

Se acuerda el pago de cuarenta pesos fuertes a la casa Primitiva Alcobendas Valiente por el alquiler de un trimestre de la casa donde está instalada el juzgado municipal y que ha <sup>caído</sup> a cargo por el Secretario Sr. Bermea, con cargo al Capítulo N.º del presupuesto.

Se acuerda el pago de cuenta presentada por el alarife Quintero Arcealo Rodríguez, importante veintinueve pesos por el trabajo de la escuela de Niños N.º 2.

Se acuerda llevar a cabo el empedrado del barranco que existe en la puerta de la oficina de la Adm. de Bermea, por ser de verdadera necesidad, justificándose el gasto con cargo al Capítulo 6.º art.º 7.º del presupuesto.

Se acuerda la adquisición de velas de cera para el personal del Clero, Ayuntamiento y Juzgado Municipal en la fiesta Religiosa de la Cruz del Alba, con cargo al Capítulo 1.º art.º 8.º del presupuesto.

En tal estado el Señor Presidente levantó la sesión haciéndolo p. el Secretario, de la presente acta para su firma por los señores que han concurrido, como que





certifico.  
al co ces Maurillo Cancho Rodriguez Caballo

pedro calallo Caballo

Serrano

Juan Pios

Alfredo Serrano

Trujillo 26 de Enero 1924

El Delegado



Francisco Muñoz Serrano

Diligencia? Lo utampo yo el Secretario para hacer constar que en este día reintégrese de libros se declara ultimado el presente libro de actas capitulares del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de mil novecientos veintitres y mil novecientos veinticuatro y por virtud de lo prevenido por el Señor Delegado Subordinado de este partido judicial y para proseguirse en libro encuadernado y foliado que debe comenzar con el acta de la Sesión ordinaria correspondiente al día veintiseis del actual. El presente consta de cuarenta y cuatro actas entendidas en sesenta y un folios puesto que si bien la última aparece con el número cincuenta y seis en cambio sin duda por equivocación se saltó de la número sesenta a la número setenta y se encuentra sellado reintegrado rubricado y foliado.

El Alcalde

Blas Alcocer

El Secretario

Alfredo Serrano







POAMEX

LATA DE EXTREMADURA





POAMEX

ANTA DE EXTREMADURA